



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 765

Bogotá, D. C., lunes, 12 de julio de 2021

EDICIÓN DE 74 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 50 DE 2021

(mayo 31)

Legislatura 2020-2021

Sesión Mixta

En Bogotá, D. C., el día lunes 31 de mayo de 2021, siendo las 2:16 de la tarde, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, para la Sesión Mixta por la plataforma Google Meet y Salón Boyacá del Capitolio Nacional, previa citación. Presidida la Sesión por el Honorable Presidente Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Preside el honorable Representante Julián Peinado Ramírez.

Presidente:

Siendo las 2:16 minutos, se le solicita a la Secretaria que haga el llamado a lista para verificar el quórum. Señora Secretaria, por favor llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, como usted lo ha manifestado, siendo las 2:16 de la tarde procedo con el llamado a lista desde el Recinto del Salón Boyacá, Sesión Mixta citada para hoy.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	
Asprilla Reyes Inti Raúl	(Recinto)

Cuéllar Rico Henry	
Daza Iguarán Juan Manuel	
Díaz Lozano Élbort	
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	
Goebertus Estrada Juanita María	
González García Harry Giovanni	
León León Buenaventura	
López Jiménez José Daniel	
Lorduy Maldonado César Augusto	(Recinto)
Matiz Vargas Adriana Magali	
Navas Talero Carlos Germán	
Peinado Ramírez Julián	(Recinto)
Pulido Novoa David Ernesto	
Robledo Gómez Ángela María	
Rodríguez Contreras Jaime	
Rodríguez Rodríguez Édward David	
Sánchez León Óscar Hernán	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	
Uscátegui Pastrana José Jaime	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	
Vega Pérez Alejandro Alberto	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	
Wills Ospina Juan Carlos	

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Córdoba Manyoma Nilton

Padilla Orozco José Gustavo.

En el transcurso de la Sesión ingresaron al Recinto y a la Plataforma para la Sesión Mixta los honorables Representantes:

Arias Betancourt Erwin	
Burgos Lugo Jorge Enrique	
Calle Aguas Andrés David	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	
Hoyos García John Jairo	
Losada Vargas Juan Carlos	
Méndez Hernández Jorge	
Restrepo Arango Margarita María	

Reyes Kuri Juan Fernando	(Recinto)
Santos García Gabriel	(Recinto)
Triana Quintero Julio César	

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio. Puede usted ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, por favor dar lectura al Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

LEGISLATURA 2020-2021

SESIÓN MIXTA

PLATAFORMA GOOGLE MEET

SALÓN BOYACÁ – CAPITOLIO NACIONAL

(Comunicado de Jefe de Personal del 9 de marzo de 2021 (Prórroga Emergencia Sanitaria Resolución número 222 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social)

ORDEN DEL DÍA

Lunes treinta y uno (31) de mayo de 2021

2:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en primer debate

- 1. Proyecto de ley número 600 de 2021 Cámara,** por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos.

Autora: Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora Karen Abudinen Abuchaibe.

Ponentes: honorables Representantes Julián Peinado Ramírez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Margarita María Restrepo Arango -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Erwin Arias Betancur, Juanita María Goebertus Estrada, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 326 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 494 de 2021.

Mayoritaria Ponencia Primer Debate Negativa: *Gaceta del Congreso* número 496 de 2021. honorables Representantes Juanita Goebertus, Ángela Robledo y Luis Albán Urbano.

- 2. Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía.

Autores: honorables Representantes Inti Raúl Asprilla Reyes, Wílmer Leal Pérez, César Augusto Pachón Achury, Ángela María Robledo Gómez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, León Fredy Muñoz Lopera, Harry Giovanni González García, Fabián Díaz Plata, Abel David Jaramillo Largo, José Daniel López Jiménez, Katherine Miranda Peña, Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Losada Vargas y los honorables Senadores Antonio Sanguino Páez, Wilson Arias Castillo, Juan Luis Castro Córdoba, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Ponentes: honorables Representantes Inti Raúl Asprilla Reyes -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 904 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1376 de 2020.

Mayoritaria Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 1376 de 2020. honorables Representantes Jorge Burgos -C-, Juan Wills.

Informe de Subcomisión: *Gaceta del Congreso* número 494 de 2021.

- 3. Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara,** por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Autores: honorables Representantes Juan Fernando Reyes Kuri, Catalina Ortiz Lalinde.

Ponentes: honorables Representantes Juan Fernando Reyes Kuri -C-, John Jairo Hoyos García -C-, Erwin Arias Betancur, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 644 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2020.

Mayoritaria Ponencia Primer Debate Negativa: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2020 honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.

4. Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Karina Estefanía Rojano Palacio, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Yenica Sugein Acosta Infante.*

Ponentes: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, José Daniel López Jiménez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas, Élbort Díaz Lozano, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 186 de 2021.

5. Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Richard Aguilar Villa.*

Ponente: honorable Representante *Erwin Arias Betancur.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 880 de 2020.

6. Proyecto de ley número 498 de 2020 Cámara, 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Juanita María Goebertus Estrada, los honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda, Fabio Raúl Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Francisco Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Susana Valencia, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillo, Aída Yolanda Avella, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Aulo Polo.*

Ponente: honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número... de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 295 de 2021.

Adenda a la Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número... de 2021.

7. Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.

Autores: honorables Representantes *Carlos Eduardo Acosta, los honorables Senadores John Milton Rodríguez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Enrique Palacio Mizrahi.*

Ponentes: honorables Representantes *Harry Giovanni González García -C-, Julián Peinado Ramírez, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Méndez Hernández, Jorge Enrique Burgos Lugo, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número 1396 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 336 de 2021.

8. Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, Nidia Marcela Osorio Salgado, Diela Liliana Benavides Solarte, los honorables Senadores Myriam Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Soledad Tamayo Tamayo, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Eduardo Enríquez, Juan Carlos García Gómez, David Alejandro Barguil, Efraín Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marín, Miguel Ángel Barreto, Juan Diego Gómez. Ponente: honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1429 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 232 de 2021.

9. Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Julio Bonilla, José Luis Correa López, Rodrigo Arturo Rojas, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.*

Ponente: *honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1476 de 2020.

10. Proyecto de ley número 435 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Alberto Vega Pérez, Élbort Díaz Lozano, Juan Fernando Reyes Kuri, Alonso José del Río Cabarcas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Hernando Guida Ponce, Édward David Rodríguez Rodríguez, César Augusto Lorduy Maldonado, John Arley Murillo Benítez, Buenaventura León León, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Adriana Gómez Millán, Karina Estefanía Rojano Palacio, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Enrique Burgos Lugo, los honorables Senadores José Ritter López Peña, Iván Darío Agudelo Zapata.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Édward David Rodríguez Rodríguez, Juanita María Goebertus Estrada, César Augusto Lorduy Maldonado, Buenaventura León León, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1069 de 2020.

Ponencia Primer Debate Observaciones a la Ponencia Primer Debate honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada.*

11. Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Ángela Patricia Sánchez Leal, Adriana Magali Matiz Vargas, Eloy Chichi Quintero Romero, Jairo Humberto Cristo Correa, César Augusto Lorduy Maldonado, Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Jaime Uscátegui Pastrana, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Peinado Ramírez, Julio César Triana Quintero, Jazmín Lizeth Barraza Arraut, la Honorable Senadora Emma Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponentes: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas -C-, César Augusto Lorduy Maldonado, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 958 de 2020.

12. Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2 del Código Civil.

Autores: honorables Representantes *Jennifer Kristín Arias Falla, Álvaro Hernán Prada, Edwin Gilberto Ballesteros, Jairo Giovanni Cristancho, Faber Alberto Muñoz, Jairo Humberto Cristo, Ricardo Ferro Lozano, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Mauricio Toro Orjuela, Christian Garcés, Édward David Rodríguez Rodríguez, Buenaventura León León y los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Amanda Rocío González y Sandra Liliana Ortiz Nova.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chuffi.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 650 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 794 de 2020.

13. Proyecto de ley número 060 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso.

Autor: honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero.*

Ponente: honorable Representante *César Augusto Lorduy Maldonado.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1078 de 2020.

14. Proyecto de ley número 107 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, María Cristina Soto de Gómez, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jaime Felipe Losada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Diela Liliana Benavides Solarte, José Gustavo Padilla Orozco, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Wadith Alberto Manzur Imbett, José Élver Hernández Casas, Félix Alejandro Chica Correa, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1078 de 2020.

15. Proyecto de ley número 129 de 2020 Cámara, por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.

Autores: honorables Representantes *Carlos Ardila Espinosa, Luvi Katherine Miranda Peña, John Arley Murillo Benítez, Alejandro Vega Pérez, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Juan Carlos Losada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Ángel María Gaitán Pulido, Karina Estefanía Rojano Palacio, Silvio Carrasquilla Torres, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Rodrigo Rojas Lara, Jairo Humberto Cristo Correa.*

Ponente: honorable Representante *Julián Peinado Ramírez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 671 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 958 de 2020.

Fe de erratas a la Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1126 de 2020.

16. Proyecto de Ley Estatutaria número 304 de 2020 Cámara, por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Juan David Vélez Trujillo.*

Ponentes: honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chuji -C-, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Juan Carlos Wills Ospina, David Ernesto Pulido Novoa, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 713 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2020 honorables Representantes *Gabriel Vallejo y David Pulido.*

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 1462 de 2020 honorables Representantes *Juanita Goebertus, Germán Navas, Luis Albán y Ángela Robledo.*

17. Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Fernando Gómez Betancurt, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Julián Peinado Ramírez, Norma Hurtado Sánchez, Élbort Díaz Lozano, Alejandro Alberto Vega Pérez, Oswaldo Arcos Benavides, John Arley Murillo Benítez, Andrés David Calle Aguas, Jorge Méndez*

Hernández, John Jairo Cárdenas Morán, Luis Alberto Albán Urbano, el Honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata.

Ponentes: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 696 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1078 de 2020.

18. Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *John Arley Murillo Benítez, Fáber Alberto Muñoz Cerón, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Correa López, Juan Diego Echavarría Sánchez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Julio Bonilla Soto, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Losada Vargas, el Honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba. Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara, honorables Representantes Milton Hugo Angulo Viveros, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Nilton Córdoba Manyoma, Astrid Sánchez Montes de Oca, Faber Alberto Muñoz Cerón, Élbort Díaz Lozano, Jorge Méndez Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Nilton Córdoba Manyoma.*

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* números 685 de 2020 y 701 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2020.

Enmienda Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2020.

18. Proyecto de ley número 334 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 9° de la Ley 1447 de 2011.

Autor: honorable Representante *Harry Giovanni González García.*

Ponente: honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 822 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1244 de 2020.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y en la Secretaría, no hay ninguna modificación al respecto del mismo. Puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Varias constancias que quiere dejar esta Mesa Directiva. Primero, es que en la sesión pasada donde fungió de Presidente el doctor Inti Asprilla, se hicieron sendas consideraciones donde los espacios fueron generosos para los cierres de cada uno de los proponentes de la Ponencia Negativa del **Proyecto de ley número 600 de 2021**. En ese orden de ideas, con la intención de ser garantistas, vamos a recoger en las palabras de la doctora Juanita, Coordinadora de la Ponencia Negativa un cierre y así mismo, me ha pedido la palabra la doctora Adriana Magaly, para adelantar una explicación de lo que considera ella debe continuarse en discusión. Y por qué, no acompañar la Proposición o la propuesta de Ponencia Negativa.

En ese orden de ideas, he conversado con la doctora Juanita, yo le voy a dar cinco minutos para que pueda cerrar su exposición sobre dicha Ponencia, recoja sus argumentos, contextualice a los miembros de esta Comisión y a renglón seguido, también escucharemos a la doctora Adriana. Hecho eso, pasaremos a votar el Informe de la Ponencia Negativa de la doctora Juanita, el doctor Albán y la doctora Ángela Robledo. De tal manera, que se tome una decisión por parte de esta Comisión, si se escucha la Ponencia Positiva. En ese orden de ideas, doctora Juanita en el uso de la palabra por cinco minutos iniciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Un saludo para usted y para todos.

Presidente:

Doctora Juanita, excúseme un segundo por favor. Adelante doctora Juanita.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Un saludo para usted, para todos mis colegas y la ciudadanía que sigue esta transmisión esta tarde. Este es un Proyecto, para quienes hoy nos siguen en esta transmisión y no estuvieron presentes en la sesión pasada, que tiene un objetivo loable, busca proteger a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de contenidos que de distintas maneras puedan atentar contra su integridad moral, integridad psíquica, integridad psíquica dice el Proyecto de ley.

¿Dónde está el problema? Que introduce una generación de un comité, lo llama un Comité de Expertos que en su mayoría está compuesto por funcionarios públicos, miembros de la Administración Pública que en últimas, decidirán cuáles contenidos, incluyendo no solamente medios de comunicación sino también en internet, podrían llegar a afectar la integridad física, psíquica o moral de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Insisto, el objetivo parece loable. ¿Dónde está el problema? Que, si bien existe en nuestro ordenamiento constitucional la posibilidad de limitar el derecho a la libertad de expresión, cualquier limitación como a cualquier otro derecho tiene que ser proporcional. Y por lo tanto, tiene que pasar un test y lo que ha dicho el Sistema Interamericano, la Corte Constitucional, es que tiene que cumplir con un principio de legalidad, un principio de objetivo legítimo y un principio de proporcionalidad. Y en este Proyecto en particular, no se cumple el principio de legalidad, porque la identificación del catálogo de contenidos que se interpreta, podría tener una afectación psíquica, moral o física en nuestros niños se delega y por lo tanto, no es un catálogo previamente establecido donde uno pueda identificar que ciertas cosas afectan como lo es publicidad con cigarrillos, en ciertos horarios etc., sino que queda abierto a que otro, un tercero principalmente gubernamental, lo llene de contenidos.

Esa es la razón principal, que está detrás de que nosotros hayamos hecho una Ponencia Negativa a las preocupaciones que nosotros elaboramos la semana pasada, se han sumado hoy algunos de los principales constitucionalistas del país, la Exdecana de Derecho de la Universidad de Los Andes y ex relatora de la OEA para la Libertad de Prensa y de Expresión Catalina Botero, se expresó; el doctor Rodrigo Uprimny de Dejusticia; la Flip; la Fundación Karisma, han expresado preocupaciones; Asomedios ha expresado graves preocupaciones a lo que esto significaría en términos de restricción a la libertad de prensa y libertad de expresión. Nosotros señalamos a lo largo del trámite, que exigíamos que se realizara una audiencia pública para escuchar estas preocupaciones, la respuesta de Gobierno fue que, ellos querían seguir adelante con esto y que más adelante se hace una audiencia pública, creemos que eso es inconveniente, que realmente los riesgos de afectación de la libertad de prensa y de expresión son tales, que aquí hay que rebarajar todo el Proyecto y volver a empezar. No es un Proyecto que uno pueda simplemente hacerle pequeños ajustes.

Está en riesgo y lo decíamos la semana pasada, la posibilidad de que el día de mañana, contenidos cómo, si hay contenidos que puedan hablar de educación sexual LGBTI, entonces un Gobierno decía, que eso atenta contra la integridad moral de nuestros niños. O si el día de mañana un Gobierno decide qué contenidos en internet, que son de libre creación porque cada ciudadano o ciudadana escribe en una red social algo que llamen a la movilización, puedan atentar contra la posibilidad de que los niños resulten afectados en una movilización, etc., y entonces, busquen censurar esos contenidos. Asomados en particular, está muy preocupado con que la manera en la cual está redactado, supone una censura previa y no una discusión posterior de si algún contenido o no pudiese generar una afectación. Por esa razón e insistiendo en que no se trata este espacio de repetir la Ponencia, sino de recoger algunas de las preocupaciones. Y además, señalando que la semana pasada no teníamos ya las alertas levantadas por expertos de altísimo calado que nos están diciendo, cuidado con este Proyecto de ley y su afectación constitucional al derecho de libertad de expresión y de prensa.

Por eso colegas, les invito una vez más, a que archivemos este Proyecto y trabajemos en mucho más detalle para el próximo semestre, en una conversación que, realmente cumpliendo el exhorto de la Corte Constitucional, identifique ahí sí, porque eso es lo que es legítimo, el catálogo de contenidos específicos que deben ser restringidos para la protección de la integridad psíquica, moral y física de nuestros niños y niñas. Pero no delegándolo, generando no solo una inconstitucionalidad sino además un riesgo de censura a futuro. Por esas razones colegas, les invito a votar favorablemente la Ponencia de Archivo de este Proyecto de ley.

Presidente:

Muchas gracias doctora Juanita. Para subsanar un pequeño lapsus de la Mesa. Por favor la Secretaria, poner en consideración el Orden del Día y vamos a votarlo de manera ordinaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Si hay alguna objeción de los que están en plataforma por favor hacerlo saber en el chat y pregunto a los que están aquí presentes ¿si tienen alguna objeción? No hay ninguna objeción, ni de los presentes, ni de los que están en plataforma. Así que ha sido **aprobado** por unanimidad de los asistentes, el Orden del Día propuesto por la Mesa Directiva.

Presidente:

Muchas gracias doctora Amparo. Primer punto doctora Amparo.

Secretaria:

Primer punto. Discusión y votación de Proyectos en primer debate.

1. Proyecto de ley número 600 de 2021 Cámara, por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley

1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos.

Autora: Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora *Karen Abudinen Abuchaibe*.

Ponentes: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Margarita María Restrepo Arango -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Erwin Arias Betancur, Juanita María Goebertus Estrada, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 326 de 2021.

Ponencia Primer Debate Mayoritaria: **Gaceta del Congreso** número 494 de 2021.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 496 de 2021 honorables Representantes *Juanita Goebertus, Ángela Robledo y Luis Albán Urbano*.

Ha sido leído señor Presidente, el primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Doctora Juanita, teniendo en cuenta el impase que acaba de suceder, ¿necesita usted agregar algo adicional, a lo ya dicho?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidente, aprovecho el impase para decir algo que olvidé decir la semana pasada y esta, simplemente y es la consideración de que, al ser una regulación de un derecho fundamental, este además debería ser un Proyecto de ley tramitado como Ley Estatutaria. Simplemente quería añadir ese argumento por qué nos preocupa tanto este Proyecto de ley tal y como está tramitado. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctora Juanita. Veo que me ha pedido la palabra el doctor Lorduy y la doctora Adriana Matiz. Por favor doctor Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, muchas gracias. Yo la vez pasada que tuve oportunidad de escuchar a la doctora Juanita, quedé profundamente preocupado por los contenidos que ella expresaba y luego de hacer una revisión muy rápida, en alguna literatura en especial de las Naciones Unidas, llegué a la conclusión que había que apoyar a la doctora Juanita, porque lo que ella estaba expresando era totalmente cierto. Y con esa convicción llegué hoy a este Recinto, en donde tengo el placer de compartir únicamente con mi amigo Inti Asprilla, examigo me dice él. Sin embargo, tuve la oportunidad doctora Juanita,

de conocer una Proposición que seguramente usted también conocerá más luego o ya deberá estar en el chat o algún mecanismo adecuado, en el cual yo creo qué haciendo eco, pero que se señala en la Sentencia y eliminando la posibilidad de estar creando un comité de censura, efectivamente avancemos en la discusión del Proyecto, eliminándose lo que a usted le preocupa y que obviamente a mí también.

Fundamentalmente, sobre la posibilidad de crear un comité amo y señor de contenidos y disposiciones de censura, aun tratándose de niños, porque entre otras cosas el derecho a la información, es un derecho también al que ellos tienen derecho y perdóneme la redundancia. Así que, yo pensaría que veo que va a hablar la doctora Adriana, démosle la oportunidad a la doctora Adriana, al doctor Peinado y a todos los demás también, a que expliquen el artículo antes de que podamos tomar una decisión sobre la propuesta suya. Porque vuelvo y repito, yo estaba totalmente de acuerdo con usted, sigo estándolo, pero creo que el problema está solucionado. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctor Lorduy. En el uso de la palabra a la doctora Adriana Magali y anuncio que, posterior a la intervención de la doctora Matiz, vamos a cerrar la discusión, para pasar a votar la solicitud de Archivo de Ponencia Negativa. Adelante doctora Adriana, por favor, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente gracias. Yo quisiera aclarar varias cosas también para todas las personas que nos están viendo en este momento. Y lo primero que debo decir, es que este Proyecto de Ley tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo que se expresó por parte de la Corte Constitucional, en la Sentencia 442 del año 2009, en la cual se exhortaba a este Congreso de la República a superar la omisión de regulación de ese artículo 47, especialmente en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Código de Infancia y Adolescencia. Por lo cual, esta iniciativa no constituye ninguna limitante a la libertad de prensa, toda vez que su finalidad es establecer una responsabilidad a los medios de comunicación, incluyendo especialmente los proveedores de internet y de adoptar unas medidas técnicas, respecto de esos contenidos que pueden llegar a vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Contenidos como la incitación, estimulación de la violencia contra los menores, la apología de hechos delictivos o contravencionales en contra de los menores. Pero también, el contenido portador de mensajes que son discriminatorios contra ese sector de la población y aquí a mí me parece muy importante, volver a recordar la ponderación entre los derechos de los niños frente a la libertad de expresión, siendo clara también la Corte Constitucional en varias Sentencias en las cuales se manifiesta que deben prevalecer los derechos de los menores, tal y como lo dije acá la semana inmediatamente anterior con la Sentencia de

Tutela C-094 del año 2013, en la cual precisamente se ordenaba la prevalencia de esos derechos de los niños y al interés superior del menor, sobre la libertad de prensa, diciendo que esta debía ceder ante la protección de esos derechos de los niños.

Así que, teniendo en cuenta esos antecedentes, pero teniendo en cuenta también por supuesto las preocupaciones que se manifestaron en la sesión la semana inmediatamente anterior. Nosotros hemos venido realizando, un estudio profundo en relación al contenido de este Proyecto de ley y entendemos por supuesto, las inquietudes que pueden llegar a tener algunos de nuestros compañeros, en relación al contenido del mismo y sobre todo a la delegación de ciertas facultades que se estaban dando. Teniendo en cuenta precisamente esas inquietudes, decidimos hacer una modificación al artículo 12 y al artículo 13 del Proyecto de ley, en el artículo 12 donde hablábamos de una Comisión de Expertos, pues definitivamente decidimos que debía existir esa Comisión de Expertos cierto, pero esa Comisión de Expertos debía existir, para proponer unas iniciativas técnicas y administrativas sobre los sistemas o los mecanismos de detención, de control parental, de filtro, de clasificación, de los contenidos acorde obviamente con lo que se dispone en el artículo número 13, qué es donde creamos nosotros los contenidos que deben ser publicados.

Discúlpeme un momentico Presidente. El catálogo de contenidos, pero en ese artículo 12, además de darle como esa facultad a la Comisión de Expertos cierto, que va a estar liderada por el Gobierno Nacional en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dejamos un tema muy importante y es, la convocatoria que se debe llevar a cabo de audiencias públicas, en las que cualquier persona pueda participar y pueda participar con el fin de expresar sus opiniones, en relación a esas iniciativas técnicas y administrativas que va a llevar a cabo la Comisión de Expertos. ¿Bajo qué parámetros la Comisión de Expertos, va a desarrollar esas iniciativas? Pues lo dejamos claramente establecido en el artículo 13, donde nosotros planteamos un catálogo de contenidos y ese catálogo de contenidos, los sintetizamos en tres ítems que son importantes. Lo manifestamos de la siguiente manera: los contenidos que pueden atentar contra la integridad psíquica, la integridad física de la niñez o adolescencia o derechos que están prestablecidos en la Constitución y la ley mediante el acceso, uso y aprovechamiento del internet, serán los siguientes: En primer lugar, los que inciten a la violencia contra los menores. En segundo lugar, los que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales en contra de los menores. Y en tercer lugar, los que contengan unos mensajes discriminatorios contra este sector de la población.

Este es un catálogo inusual de contenidos que nosotros dejamos establecidos en una Proposición, que estamos presentando en este momento. Sin embargo, es necesario advertir, hacer un catálogo

de contenidos no es fácil, nosotros también doctora Juanita, hemos tenido reunión y hoy tuvimos reunión con Asomedios precisamente, muchas de las Proposiciones que presentaron algunos de los Congresistas, son las mismas Proposiciones que Asomedios hizo y nos envió a nosotros para que tuviéramos en cuenta, algunas con unos términos muy técnicos que creo que es acelerado también entrar a tomar posición sobre ellas y se lo advertimos por supuesto, otras que por supuesto, tuvimos en cuenta, también manifestaban el tema de que esta Ley debía tramitarse como una Ley Estatutaria, mas no como una Ley Ordinaria por tratarse de los derechos de los niños. Digamos que todo esto.

Presidente:

Continúe doctora Matiz.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Yo a lo que invitaría sencillamente a la Comisión, teniendo en cuenta todas las Proposiciones que nos presentaron, Proposiciones que sin duda alguna son muy importantes José Daniel López, presentó unas Proposiciones que estamos teniendo en cuenta en el desarrollo del Proyecto y que son fundamentales para este Proyecto. Pues sin duda alguna, invitaría a los integrantes de la Comisión, que voten negativamente la Ponencia de Archivo que se presenta y nos den la oportunidad obviamente aquí teniendo en cuenta la prevalencia de los derechos de los niños, de continuar el trámite de este Proyecto. Lo hemos dicho y lo seguiremos diciendo, nosotros vamos a realizar una socialización amplia de este Proyecto de aquí al segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Por supuesto, lo enriquecemos, pero creo que es un gran paso el que hemos dado al establecer cuáles son las responsabilidades que va a tener esa Comisión de Expertos, limitándola, estableciendo unos parámetros y unos lineamientos. Pero también, estableciendo ese catálogo de contenidos con tres ítems que pueden ser generales, pero que sin duda alguna también tendremos que desarrollar en el trámite del Proyecto.

Entonces, yo invitaría a la Comisión, a que votara negativamente el Archivo y nos dieran la oportunidad de continuar con el trámite de este Proyecto, tan importante por los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctora Matiz. En el uso de la palabra la doctora Ángela Robledo, por tres minutos por favor, inicialmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidente Peinado. Yo también soy una de las personas que hizo la Ponencia Negativa. Entonces, yo le pido por favor me dé los cinco minutos, que les ha dado a los demás compañeros. No entiendo, ¿por qué me da tres minutos?

Presidente:

Adelante doctora Robledo. Sencillamente, es porque estamos redondeando el debate, pero si usted necesita más tiempo estaremos dispuestos, tranquila.

Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidente. Claro que si me demoro menos está bien, pero debe haber paridad y equidad. A ver, yo quisiera decir lo siguiente: si hubo algún elemento verdaderamente, perdónenme la expresión que la utilice, pero es revolucionario en el Código de Infancia y Adolescencia, fue reconocer que los niños, las niñas y los adolescentes, eran ciudadanos en formación. No son menores, solo son menores en cuanto a su edad, en lo demás y así lo establece el Código de Infancia y así lo establece el artículo 44 de la Constitución, que recoge el espíritu de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los pone, digo que es una revolución porque los pone, no solo en condición de ser protegidos, sino también de ser respetados en el marco de sus derechos.

Entonces, ahí hay un tema que para mí es clave, que fue una pelea de muchos y muchos y muchas décadas en el mundo entero y de manera especial, alrededor de lo que significó la Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Es decir, dejarlos de ver, como sujetos de tutelaje de una protección que muchas veces terminaba en un ejercicio de constricción de sus derechos, de sus posibilidades, de su desarrollo como ciudadanos y ciudadanas en proceso de formación. Un proceso de formación que, debe ser acompañado como lo dice el artículo 44, como está en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, acompañado por la familia, por el Estado y por la sociedad. Entonces, lo pongo de presente, porque este artículo tiene que ver y este Proyecto tiene que ver con eso, ¿de qué niños, niñas y adolescentes estamos hablando, de sujetos de tutelaje o de ciudadanos y ciudadanas en formación? Eso me parece a mí que, y cuando oigo a la Representante Adriana, cuando habla de menores, yo le recuerdo con todo cariño Adriana, que no son menores, solo lo son en razón a su edad. Ese concepto de minoría de niños, niñas, adolescentes fue abandonado en la Convención Interamericana de los Derechos de los Niños y al abandonarlo, adquieren plena condición de garantía de sus derechos. Es la primera consideración.

Lo segundo, permítame Presidente Peinado, leer el artículo 13, que hace referencia a este Proyecto y que se recoge en el Código de Infancia y Adolescencia. El artículo 13 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que Colombia toma, modifica sustancialmente el Código del menor que traía Colombia y lo pone como un Código de Infancia y Adolescencia. El Artículo 13 dice así: El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo sin consideración de fronteras, ya sea oralmente,

por escrito o impresas en formas artísticas o por cualquier otro medio elegido por el niño. Segundo, el ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente la que la ley prevea como necesarias. En el marco del respeto a los derechos de los demás, hay un componente de corresponsabilidad en ese ejercicio de libertad de expresión y de búsqueda de información de los niños y las niñas y en el marco de la protección de seguridad nacional. Esto no es menor, este Artículo señala a un sujeto activo niño, niña o adolescente, que busca y que produce información y eso me parece a mí que es fundamental.

Y ya para referirme a nuestro Proyecto digamos, a nuestra Ponencia Negativa lo que sí estamos diciendo y yo lo reitero es que aun cuando la Representante Adriana, matiza las responsabilidades de esa Comisión, la verdad es que a mí me parece que, a la larga tendrían funciones muy similares a las que traía el Proyecto, hay un esfuerzo de armonización. Ya termino Presidente Peinado.

Presidente:

Tranquila doctora Robledo, continúe.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Recoger nuestras observaciones, pero yo creo que aquí hay un riesgo enorme, lo repito, de constreñir este que es el marco de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, que Colombia suscribió, que Colombia reconoció, que es este gran pacto por la infancia y la adolescencia en el mundo entero. Y segundo, me parece que la propuesta que se está haciendo, no mejora nuestras alertas, no solo las nuestras, las que se han hecho del lado de los expertos. Por eso, yo les invito a que nos acompañen en hundir esta iniciativa, que si bien tiene un propósito loable el cómo lo hace, es absolutamente un desconocimiento al Espíritu de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, del artículo 44 de la Constitución y del Código de Infancia y Adolescencia. Gracias Presidente Peinado.

Presidente:

A usted doctora Robledo. En el uso de la palabra el doctor Vallejo, posteriormente el doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, muchas gracias. Buenas tardes para usted, para todos los compañeros de la Comisión Primera, para los ciudadanos que nos siguen por los diferentes medios y redes. Presidente, la Representante Matiz, creo que hizo un muy buen resumen de por qué seguir la discusión del Proyecto. Yo particularmente, tengo unas dudas que las expresó el doctor Lorduy, frente al tema por ejemplo del alcance de la Comisión de Expertos, a mí de la forma en que está planteada, tengo que decirlo no me gusta mucho.

Sin embargo, yo sí quiero decirle a la Comisión, sobre la importancia de este Proyecto de ley. Este es un

Proyecto, supremamente importante, supremamente importante, pues porque finalmente estamos estableciendo y reglamentando a eso, por lo menos fijando unos temas y unos límites a lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, como bien lo dice la Corte Constitucional. Yo sí creo que, debemos iniciar la discusión del Proyecto de ley, yo particularmente creo que el Proyecto es susceptible por supuesto de mejora, pero aquí no estamos haciendo nada distinto que reglamentando de alguna u otra manera o fijando esas responsabilidades. Por consiguiente, mi posición es que debemos avanzar en la Ponencia del Proyecto, de avanzar en la Ponencia que tienen preparada los compañeros, en negar esta Ponencia de Archivo. Creo que el tiempo es precioso para que podamos discutirlo.

Y finalmente, me quiero referir al tema de que aquí se está reglamentando un derecho fundamental, aquí no se está reglamentando ni regulando ningún derecho fundamental, aquí se está desarrollando unos límites establecidos en la ley, a través de otra ley. Pero en mi opinión, no tiene en absoluto digamos, que no tienen nada que ver con la reglamentación particular de un derecho fundamental. Por el contrario, se están estableciendo los mismos límites que estableció la ley que ya fueron interpretados por la Corte Constitucional, y que nos están exhortando pues a que, mediante un trámite legislativo, fijemos esas condiciones y esas garantías que deben observarse. Pero aquí, yo lo que creo es que es un error en mi opinión, en mi opinión atar el tema a un derecho fundamental.

Por el contrario, lo que se está haciendo precisamente es establecer esas garantías y esas condiciones frente al tema del derecho a la información, pero el derecho a la información como derecho a la información ya está establecido y señalado en la ley. Yo creo que no vicia el trámite y que el trámite que se está siguiendo al presente Proyecto de ley es el adecuado. Por consiguiente, señor Presidente y queridos compañeros anuncio mi voto Negativo a la Ponencia de Archivo, aclarando como lo decía la doctora Adriana Matiz y el doctor Lorduy, que yo sí creo que debemos revisar unos temas en aras de por supuesto de garantizar y evitar. Ahí sí que se vulnera un derecho fundamental. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. En el uso de la palabra el doctor Albán, por favor hasta por cinco minutos, entendiendo que es Coordinador Ponente de la Ponencia de Archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente Julián Peinado. Con mi saludo para todas y todos quienes nos escuchan. Yo creo que no me voy a gastar todo el tiempo, yo simplemente quiero llamar la atención, que es precisamente por defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que nosotros

estamos solicitando que se Archive este Proyecto porque conculca estos derechos al no verlos, al no tenerlos y al no valorarlos como personas con plenos derechos, algo que Ángela acaba de explicar de manera brillante.

Entonces por esa razón, yo sí quiero insistir a la Comisión, que votemos el archivo y que construyamos un Proyecto que de verdad vaya por los caminos de garantizar los derechos y la protección de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, es que la propuesta de simplemente hacer una audiencia y hacer ajustes a ese Proyecto, realmente no logra llenar las expectativas reales y necesarias de satisfacción de esos derechos. Por eso, insisto en que votemos el Archivo y construyamos algo nuevo. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Albán, ¿finalizó su intervención doctor Albán? Mientras logra restablecer la conexión al doctor Albán. El doctor Gabriel Santos.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Sí, sí. Muchas gracias señor Presidente terminé.

Presidente:

Ok. Muchas gracias doctor Albán. Doctor Santos, en el uso de la palabra por tres minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente, estimados colegas. Con atención hemos venido siguiendo el debate que suscita este Proyecto, debo confesar que en un principio cuando comenzaron los argumentos en relación con la Ponencia de Archivo, todavía creía que a pesar de ser un Proyecto que tiene unas buenas intenciones y yo creo que más allá de si cumple o no con el exhorto de una Sentencia del 2009 de la Corte Constitucional, pues tiene un fin loable y es que, proteger de alguna forma que los niños, niñas y adolescentes, pues tengan un entorno seguro y que los medios que allí conviven, pues tengan de alguna forma unas obligaciones. Sin embargo, en la medida que uno va analizando el Proyecto y va desenredando la pita, pues encuentra uno con unas situaciones bastante complejas en relación con la libertad de prensa.

Y cuando empieza uno a ver que, esa libertad de prensa y esa libertad de opinión se pueden ver coartadas por un bagaje institucional que va a ser muy complejo de deshacer, pues empieza uno a mirar el Proyecto con otros ojos. Loables sí, en sus fines, pero desafortunadamente impráctico e innecesario en la forma en la que está estructurado. Y acá hay que recordar que, en general las instituciones no son buenas o malas per se, si no son buenas o malas por las personas que las componen y no puede uno legislar pensando que siempre va a haber una persona, que respete las diferencias y el pluralismo, encargada en los órganos que se mencionan en esta Norma, como en la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el ICBF y demás entidades que

pueden ver o cuyos poderes se ven exacerbados para coartar el pluralismo en la opinión de los medios de comunicación.

En ese entendido, pues empezamos a desenredar la pita y a buscar cómo podríamos nosotros extraer del texto, aquellos artículos o aquellas menciones, o aquellos andamiajes institucionales, que pudiesen dar con una limitación a la libertad de opinión y a la libertad de prensa. Nos enfrentamos a un debate muy similar en el Código Electoral y con muchas de las personas que componen esta Comisión, logramos extraer un Artículo en ese momento que, instituía un autoritarismo que podía evitar la libertad de opinión. Desafortunadamente, en este Proyecto está tan, de alguna forma enredado en todos sus artículos, este andamiaje institucional que propone casi que coartar la libertad de prensa, que nos fue materialmente imposible tener un concepto favorable de este Proyecto.

Yo entiendo de nuevo y lo reitero, los fines positivos, la institucionalidad que se pretende crear es nefasta. Incluso, averiguamos en la Comisión de Regulación y allá tienen unos problemas de competencia y de cómo utilizar ese tipo de competencias que se le han venido dando desde el 2009, y esa ausencia de reconocimiento para qué sirven esas herramientas, daría un paso adicional hacia el autoritarismo que queda instituido en caso de que se promulgue esta Norma.

Yo entiendo que, el Ministerio tiene la necesidad y la obligación y el exhorto de sacar adelante una Norma en estos términos, pero creo que se excedieron de manera grave, en la regulación que pretenden hoy en día ofrecernos. Entonces, sintiendo que esto es un paso en la dirección equivocada en materia de la libertad de prensa, de una variedad de opiniones de la pluralidad de información que por más de que esté bien intencionada, considero que es absolutamente inaceptable, que en un país sobre todo teniendo en cuenta las complejidades actuales, teniendo en cuenta que estamos en un año electoral, teniendo en cuenta que las instituciones cambian y las personas seguirán cambiando, pues yo me veo no solo en la penosa obligación de votar en contra de este Proyecto, sino también en la solicitud a los compañeros de que protejamos por exceso esas libertades que nos han sido concebidas, que nos han sido tan costosas de alcanzar y que podemos de una manera tan fácil acabar como modificando el andamiaje institucional, que en este caso pretendemos modificar. Entonces apreciado Presidente, muchas gracias a usted no solo por la palabra y las garantías, pero no solo voto que No, sino le pido a mis colegas que nos acompañen aprobando la Proposición de Archivo que presentó la Representante Juanita Goebertus. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Buenaventura León, para referirse sobre el archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente. Muy puntual, ya había tenido la oportunidad de compartir algunas reflexiones sobre este Proyecto de Ley y sobre las dos Ponencias inicialmente, esta de archivo. Y como lo hemos reconocido acá, la gran mayoría de quienes hemos intervenido en esta Comisión, a partir de la base de que la libertad de expresión, no es un derecho absoluto y mucho más cuando se trata de la supremacía de los derechos de las niñas y de los niños, amparados por nuestra Norma Constitucional.

Yo soy consciente, cómo lo han expresado también los Ponentes de la Proposición Positiva, que pide dar segundo debate, que el Proyecto debe ser mejorado y debe ser mejorado, para precisar de una manera taxativa, las limitaciones del derecho de la restricción a la libertad de expresión. El Proyecto debe describir en detalle, los elementos propios de un sistema sancionatorio, el procedimiento, las sanciones, la autoridad competente. Pero no nos podemos quedar ahí, yo invito a que se mejore el Proyecto, que le demos la posibilidad de que este Proyecto pueda ser mejorado para segundo debate. Porque tampoco nos cabe duda, de la necesidad de regular el uso racional y responsable de los medios de comunicación y especialmente desde los primeros años de vida, donde estamos visualizando una violencia, donde hay que revisar los mensajes publicitarios, donde hay que revisar ese mensaje de realidad o ficción, para que nuestros niños lo puedan diferenciar.

Y dónde queremos ver por supuesto, unos temas de comunicación con una mayor pedagogía y unos mejores contenidos, hoy no tenemos a través de estos medios ningún aprendizaje, ni de historia, ni de literatura y aquí hemos venido y eso es un llamado de atención que quiero hacer a los compañeros de la Comisión Primera de la Cámara. Aquí estamos en un país, desarrollando un autismo cibernético que promueve el egoísmo en una sociedad ciega, que atenta contra la libertad, que eso sí está atentando contra la educación, contra la autonomía, contra el respeto, contra la realidad, contra la cultura, contra la convivencia. Por eso, yo invito a que neguemos la propuesta de Archivo y nos demos la posibilidad con mejoras del Proyecto, pero qué es un Proyecto importantísimo en beneficio de nuestras niñas y nuestros niños. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Buenaventura. La doctora Juanita, me solicita el uso de la palabra, en razón de una Proposición que se anunció por parte de la doctora Matiz. Señora Secretaria, ¿ya se encuentra radicada la Proposición de la doctora Matiz?

Secretaria:

Señor Presidente, aún no ha sido radicada la Proposición de la doctora Adriana Magali Matiz. Yo tengo Proposiciones a ese artículo, sí Presidente al

artículo 12, que menciona la doctora Juanita, ya le digo ese es el que la doctora Juanita está diciendo.

Honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidente, me permite referirme dado que la doctora Adriana.

Presidente:

Adelante doctora Juanita, la escucho.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Ah, no sé si quiera primero que intervenga la Secretaria, perdón Presidente.

Secretaria:

Doctora Juanita, acaba de llegar la Proposición al correo nuestro, darnos unos segundos mientras bajamos y podemos enviarla al chat. Ya está la Proposición al artículo 12 y 13 que usted menciona, pero también quiero decirle señor Presidente y honorables Representantes, que a esos artículos al 12 hay una Proposición de José Daniel López y hay una de Gabriel Santos, y al 13 también hay de José Daniel López y de Gabriel Santos, ¿no sé si la Sustitutiva que está presentando la doctora Adriana recoge esas Proposiciones?

Presidente:

Doctora Adriana, antes de que se pronuncie la doctora Juanita, ¿tiene algo que agregar sobre dicha Proposición que acabó de llegar? Advierto algo, en este momento estamos en la discusión de la Ponencia de Archivo, motivo por el cual, no nos estamos manifestando sobre la Ponencia Positiva y las diferentes Proposiciones que se allegaron a la misma. Es por eso, que les pido que se circunscriban a esta temática. Doctora Juanita, en el uso de la palabra por tres minutos, porque posterior a eso voy a pasar a cerrar la discusión y a solicitar la votación. Adelante doctora Juanita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. En el entendido de que la doctora Matiz y el doctor Lorduy, por ejemplo, han dicho que las preocupaciones que expresamos y qué son la justificación de nuestra Ponencia Negativa, están contempladas en esta Sustitutiva y resueltas. Por eso, me toca referirme a la Sustitutiva, para explicar porque en mi opinión no están resueltas y porque invito a votar favorablemente la Ponencia de archivo.

Yo creo que hay un avance quiero reconocerlo, sobre todo en los cambios al artículo 12, dice que ya no sería la Comisión de Expertos la que elabora el catálogo de contenidos, sino que se vuelve una Comisión digamos, asesora general con lo cual insisto, hay un avance significativo porque ya no dependería de ella establecer los contenidos para efectos de decidir, si hay o no una restricción admisible del derecho a la libertad de expresión.

Ahí hay un avance lo reconozco, ¿por qué creo que no se resuelve y seguiré insistiendo en la Ponencia de archivo? Porque acto seguido al artículo 13, ahora entonces dice este es el catálogo y uno diría ahí hay un avance también, vamos a ir al catálogo. Pero en ese catálogo lo que el Proyecto de ley dice, son tres cosas que son ni siquiera desarrollan lo que está en el Código de Infancia y Adolescencia, son incluso distintos y no se compadecen con lo que está en el Código, o sea lo que la Corte nos exhorta es, a desarrollar para efectos de poder determinar la responsabilidad de los medios y los operadores de internet, lo que está en las cuatro causales del Código de Infancia y Adolescencia, en el numeral 6 del artículo 47 del Código.

El Código habla de, aquellos contenidos que atenten contra la integridad moral, psíquica o física que inviten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales y que tengan descripciones morbosas o pornográficas. Nuestra tarea según la Corte sería desarrollar, qué contenidos implican esto, para poder hacer una precisión en esas limitaciones a la libertad de expresión. ¿Qué hace en cambio este artículo 13? No desarrolla esos cuatro, sino que dice que incita a la violencia, que haga apología de hechos delictivos y que sean mensajes discriminatorios. Es decir, de los cuatro repite dos, dos los ignora e incluye un tercero.

Entonces, insisto compañeros ese no es un catálogo, entiendo que hay una intención de poder resolver la tensión, porque ya no es una Comisión la que determina el catálogo. Pero allí no hay un catálogo y por lo tanto, sigue existiendo un riesgo de vulneración del principio de legalidad que es la razón por la cual insisto en la Ponencia Negativa. Gracias Presidente y colegas.

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente.

Presidente:

Adelante doctora Adriana. Insisto, se está discutiendo una Proposición que no se ha puesto en consideración, todavía estamos discutiendo la Ponencia Negativa y de Archivo del presente Proyecto. Así que, en aras a ponderar el balance del debate, le voy a permitir a la doctora Adriana Matiz, que le responda a la doctora Juanita, e inmediatamente cerramos la discusión y pasamos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, no muy sencillo. Yo realmente entiendo, sí. Entonces, aquí en principio el problema del Proyecto era porque creábamos una Comisión de Expertos y esa Comisión de Expertos, era la encargada de hacer ese catálogo de contenidos. Entonces, eliminamos obviamente que exista esa Comisión de Expertos para hacer ese catálogo de contenidos, si no mejor que sea esa Comisión la encargada de establecer unos parámetros, unos

lineamientos con una función más asesora, donde haya participación de todas las personas naturales, jurídicas que puedan enriquecer ese ejercicio a través de audiencias públicas que se lleven a cabo. Y en segundo término, creamos un catálogo de contenidos, o sea ese catálogo de contenidos se lo quitamos a la Comisión de Expertos y decimos, seamos nosotros los Congresistas, los que creemos el catálogo de contenidos, ¿Que estos no son? Yo sí creo que estos deben ser unos principios de ese catálogo de contenidos, ¿Que tenemos que ampliarlo? Por supuesto que tendremos que ampliarlo. Sí eso es lo que estamos diciendo compañeros y a eso es que los estamos invitando.

Vengan, aquí tenemos que ser propositivos, aquí tenemos que ser constructivos, aquí no todo puede ser malo. Necesitamos obviamente cumplir ese exhorto que nos envía la Corte Constitucional y vamos a hacerlo a través de este Proyecto de ley donde vamos a participar. Y por supuesto, es este Congreso, no puede ser una Comisión de Expertos y en eso estoy totalmente de acuerdo con quienes presentaron la Ponencia de Archivo, pero que también seamos nosotros los Congresistas los que, a través de audiencias públicas, los que a través de la socialización de este Proyecto, llevemos a cabo esa construcción de ese catálogo de contenidos. Yo sí quisiera que nos dieran esa oportunidad compañeros, de que seamos nosotros los que creemos ese catálogo de contenidos, creo que hemos tenido un avance en el Proyecto que se presentó y lo que estamos poniendo hoy a discusión de esta Comisión. Denos la oportunidad por favor, de poder crear un catálogo de contenidos, que tiene las expectativas que todos tenemos en torno a este Proyecto. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Lorduy, frente al Archivo y doctor Vallejo, también. Advierto, por tercera vez con la intervención del doctor Vallejo, se cierra la discusión. De tal manera que, procedamos a votar la Ponencia Negativa. Doctor Lorduy, en el uso de la palabra por tres minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. No, yo no sé, cada vez que la Corte Constitucional le hace un exhorto al Congreso, nosotros para poder responder a ese exhorto, siempre encontramos una serie de posibilidades negativas. Me explico, hace un exhorto a que definamos el tema de la eutanasia y entonces, le encontramos todos los peros y no resolvemos el tema de la eutanasia. Hace un exhorto para que resolvamos el tema del aborto y encontramos una gran cantidad de peros y no resolvemos el tema del aborto. Aquí nos hace un exhorto, sobre el tema de los contenidos y efectivamente el Congreso se atribuye esa responsabilidad como lo dijo la doctora Adriana, corrigiendo el artículo, eliminando la Comisión de Expertos, dándonos la posibilidad bajo unos tres, cuatro principios que están en el artículo 13 de

crear esos contenidos, basados en esos principios más adelante y con eso tratamos de cumplir con el exhorto. Pero, no puede ser posible que cada vez que tratamos de cumplir con un exhorto, nosotros de alguna manera u otra no nos podemos poner de acuerdo. Yo creo que este Proyecto, doctora Juanita, lo sustancial con lo que yo estaba de acuerdo con usted inicialmente, ha sido resuelto usted misma lo reconoce, es un gran avance, podemos seguir avanzando en eso en la Plenaria y en consecuencia yo invitaría a que pudiéramos darle debate al Proyecto, con las modificaciones incorporadas en el artículo 12 y 13. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Vallejo, por favor por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, muchas gracias. Qué pena con usted volver a tomar el uso de la palabra, creo que me demoro menos. Presidente, no, yo creo que la doctora Matiz acaba de explicar. Yo vuelvo e insisto y reitero frente al objetivo de este Proyecto, es determinar las responsabilidades de los medios, es que aquí no vamos a reglamentar ningún derecho fundamental, es que no distraigamos el objetivo del Proyecto. Yo quiero insistir en eso, aquí no estamos limitando derecho a la información, aquí estamos y por lo menos así lo entiendo yo doctora Adriana, que me gusta mucho su explicación y creo que vamos en el sentido correcto, aquí simplemente estamos determinando cuál es la responsabilidad de los medios frente a esos numerales establecidos o frente a esa información establecida en el Código de Infancia y Adolescencia, no, es más.

Por eso la importancia de haber, por ejemplo, eliminado la Comisión de Expertos, me parece que vamos en el sentido correcto. Por consiguiente, Presidente y queridos compañeros, yo sí insisto en la necesidad de avanzar en este Proyecto de ley y poder determinar esa responsabilidad y esas sanciones, no, es más. Yo creo que aquí, sí nosotros lográramos fijar esos criterios de responsabilidad, esas obligaciones que tienen los medios para cumplir los fines establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia, junto con las sanciones correspondientes hombre, estamos haciendo la tarea y sobre todo, estamos protegiendo la integridad de nuestros niños. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. Según las reglas de juego, propuestas en esta Comisión, especialmente en esta sesión. Se cierra la discusión, en consideración el Informe de Ponencia que termina con la Proposición de Archivo en efecto un informe de Ponencia Negativo. En consideración nominal, por favor señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Presidente, yo le quiero pedir a usted con todo respeto, dejar la lectura de

dos constancias que desde la sesión anterior los Representantes José Daniel López y Jorge Eliécer Tamayo, habían solicitado y dejado unas constancias antes de la votación, si usted a bien lo tiene señor Presidente y me permite dejar las constancias y luego haré el llamado a lista para la votación de la Proposición que solicita el Archivo de la misma.

Presidente:

Cerrada la discusión. Se leen las dos constancias y pasamos a la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente. leo las constancias, dice:

Constancia:

Bogotá, 26 de mayo de 2021.

Señor Alfredo Rafael Deluque

Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes, ciudad.

Asunto: información sobre financiador de campaña. Respetado señor Presidente, De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2003 del 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones y las demás normas concordantes. Me permito informar que uno de mis financiadores de campaña. puede verse perjudicado o beneficiado por la votación del **Proyecto de ley número 600 de 2021 Cámara**, por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos.

Cordialmente, José Daniel López.

La siguiente comunicación:

Constancia:

Bogotá 26 de mayo de 2021

Doctor Alfredo Deluque

Presidente Comisión Primera Constitución honorable Cámara de Representantes.

Referencia: Constancia. Respetado doctor Deluque, de conformidad con el Literal E) del Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1° de la Ley 2003 del 2019, dejo constancia que el **Proyecto de ley número 600 de 2021 Cámara**, por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos. Puede generar beneficios y afectaciones a sectores económicos que fueron financiadores de mi campaña a través del Partido de la U. Agradezco la atención que le merezca la presente.

Cordialmente, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Han sido leídas Presidente, las dos constancias. Y como usted lo ha solicitado, procedo de inmediato y luego de haber cerrado la discusión, a llamar a lista para la votación de la Proposición que solicita el Archivo de este Proyecto de ley.

Presentada la Proposición de Archivo por la Representante *Juanita María Goebertus, Ángela María Robledo y Luis Alberto Albán.*

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancourt Erwin	No
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbirt	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No Votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, por el Sí nueve (9), por el No veinticuatro (24). Así que ha sido **negada** la Proposición que solicita el Archivo de este Proyecto.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. En ese orden de ideas, me certificara usted si continúa la discusión de la Ponencia Positiva Mayoritaria. Vamos a darle lectura a la Proposición con la que termina el

Informe de Ponencia, señora Secretaria y haremos la debida sustentación por parte de los Coordinadores Ponentes.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 600 de 2021 Cámara, por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos.**

Está suscrita la Proposición por las Representantes *Adriana Magali Matiz, Margarita María Restrepo, los Representantes Julián Peinado, Alfredo Rafael Deluque, Erwin Arias y Carlos Germán Navas Talero.* Ah, pero el doctor *Germán Navas* la sesión pasada retiró su firma de esta Ponencia de dar primer debate.

Ha sido leída la Proposición Presidente, puede usted ponerla en consideración y votación.

Presidente:

Anunció que se abre su discusión, continúa abierta la discusión de la Ponencia. Anuncio que va a cerrarse, se cierra la discusión. Señora Secretaria, por favor llame a votación de manera nominal.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia que solicita dar primer debate.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No Votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí

Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, se cierra la votación, anuncie sus resultados por favor.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, por el Sí veinticinco (25) y por el No siete (7). Así que ha sido **aprobada** la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Manifestarle a usted señor Presidente y a los honorables Representantes, este Proyecto consta de veintisiete artículos incluida la Vigencia y solo hay sin Proposición ocho Artículos.

Presidente:

Señora Secretaria, me repite nuevamente cuántos artículos, no tienen Proposición.

Secretaria:

Señor Presidente, hasta este momento no tienen Proposición los artículos 3°, 11, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, en total ocho artículos incluida la Vigencia que no tienen Proposición.

Presidente:

Advertido eso, vamos a solicitarle a la señora Secretaria que ponga en consideración un primer bloque de artículos, que no tienen Proposición y se votará de manera nominal. Señora Secretaria, anuncio que se abre la discusión de los artículos 11, 22, 23, 24, 25, 26, 27. Se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión.

En consideración señora Secretaria, por favor votación nominal.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Artículos de la Ponencia el 3°, el 11, el 22, el 23, el 24, el 25, el 26 y 27, tal como fueron presentados en la Ponencia.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuellar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí

Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No Votó
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No Votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No Votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, cierre la votación y por favor anuncie su resultado.

Honorable Representante Hernán Gustavo Estupiñán Calvache:

Amparito, Gustavo Estupiñán, vota Sí Amparito. Tenía problema de conectividad. Gracias.

Secretaria:

Doctor Estupiñán, me da pena con usted, pero el Presidente ya había cerrado votación, no puedo contabilizar su voto. Han votado Treinta (30) honorables Representantes, veinticuatro (24) por el Sí y seis (6) por el No, en consecuencia, los artículos 3°, 11, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 tal como fueron presentados en la Ponencia han sido **aprobados**.

Presidente: Muchas gracias señora Secretaria. En ese orden de ideas, vamos a dar inicio a la discusión del Articulado propuesto por la Ponencia Positiva en cabeza de la doctora Margarita Restrepo y la doctora Adriana Matiz. Doctora Adriana Matiz, frente al Articulado y los bloques que no se han votado, ¿Tiene usted alguna propuesta por esta Mesa Directiva? ¿Frente a las Proposiciones realizadas por los compañeros?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, créi que me iba a dar la oportunidad de exponer el Proyecto en la parte de la Ponencia Positiva, diez minutos.

Presidente:

Adelante, tiene usted cinco minutos prorrogables doctora Adriana, para que haga la sustentación y la exposición y termine de cautivar a sus compañeros. Adelante doctora Matiz.

Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Bueno, Presidente muchas gracias. Bueno, yo quisiera iniciar obviamente exponiendo la importancia de este Proyecto, que busca dar cumplimiento a varios propósitos, cierto. El primero de ellos, como ya lo hemos mencionado acatar el exhorto realizado por la Corte Constitucional al Congreso de la República, para expedir la regulación sobre la responsabilidad que le asiste a los medios de comunicación para con los niños, niñas y adolescentes, como consecuencia del incumplimiento de los deberes contenidos en los numerales 5, 6, 7, 8 del artículo 47 de la Ley 1098 del año 2006. Pero además de ello, con la iniciativa digamos que se generan unos mecanismos que le permiten al Estado colombiano y le permiten a la sociedad, ejercer la defensa de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, medios de comunicación y los proveedores de servicios de internet. No han razonado en los contenidos, que pueden ser nocivos para los niños, niñas y adolescentes, debido a que en la actualidad existen Normas que habilitan imposición de sanciones y obligaciones para estos medios, los cuales debo precisar a través de esos contenidos pueden atentar contra esa integridad moral e integridad psíquica o física de los niños, niñas y adolescentes.

Así que, este es un Proyecto necesario por cuanto a raíz de las medidas de prevención adoptadas por el país en el marco de la emergencia sanitaria, incluso producida por el Covid-19 para preservar la salud y la vida, se ha generado un aumento en el uso de las redes de telecomunicaciones especialmente por parte de los niños, niñas y adolescentes. Teniendo en cuenta, que a través de este medio han podido continuar desarrollando sus actividades educativas y recreacionales, razón por la cual hoy corren un mayor riesgo al ser expuestos a esos contenidos que pueden atentar contra su integridad. Y yo quisiera tener aquí colación, si pueden compartir la presentación gracias. Yo quisiera traer a colación algunas cifras al respecto, en el contexto de los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital a nivel mundial, digamos que la tecnología y el uso del entorno digital ha cambiado la concepción del mundo y entre esos cambios, se ha reportado un aumento exponencial del uso del internet por parte de los niños, niñas y adolescentes y esto implica un cambio en el modelo de educación, acceso a la información y exposición a nuevos peligros a los que generaciones pasadas no se encontraban expuestas. Por eso, es que es necesario entender el contexto y los peligros a los que los niños se exponen en el mundo digital.

Hoy en día los niños y adolescentes menores de 18 años, representan aproximadamente uno de cada tres usuarios de internet en todo el mundo. Es decir, un 33%. Los jóvenes son el grupo de edad más conectado en todo el mundo el 71% de los jóvenes entre 15 y 24 años, está en línea de forma regular. De otra parte, es importante poner de presente, que los niños están accediendo a internet a edades cada vez más tempranas, en algunos países los niños menores de 15 años tienen la misma probabilidad de usar internet que los adultos o los jóvenes mayores de 25 años. Hay un aumento del uso y acceso por parte de los niños, niñas y adolescentes, de los dispositivos personales, los celulares y los dispositivos portátiles están alimentando la cultura del dormitorio y para muchos niños el acceso en línea es cada vez más personal, tiene un carácter más privado y está siendo menos supervisado y aquí lo hemos dicho en varias ocasiones, en debates que hemos llevado a cabo en esta Comisión, donde hemos demostrado, que cada vez son menos los niños que son supervisados hasta por sus mismos padres con el uso de estos dispositivos.

Si bien el mundo digital y el acceso a internet, digamos que ha representado una herramienta esencial para ese acceso a la información y una herramienta para la educación de los niños, niñas y adolescentes, también puede presentar un riesgo, un gran riesgo para la integridad moral, para la integridad psicológica, para la integridad física de los menores. Y hay riesgos en tres aspectos, riesgos de contenido y éste es entendido como el riesgo que tiene el niño o la niña que está expuesto a contenidos no deseados, a contenidos inapropiados y esto puede incluir imágenes sexuales, puede incluir pornografía, puede incluir violencia. El riesgo de contacto cuando un niño participa en una comunicación a través de las redes sociales como, por ejemplo, cuando un adulto busca contacto inapropiado, se dirige a un niño para fines sexuales o con personas que intentan radicalizar a un niño o persuadirlo para que participe en conductas poco saludables, o conductas peligrosas y aquí hablamos de *sexting*, hablamos del *grooming*. Y un tercer riesgo, que es el riesgo de conducta y es cuando un niño se comporta de una manera que contribuye a que se produzca un contenido o contacto riesgoso. Y esto aquí puede incluir que los niños escriban o elaboren.

Presidente:

Continúe doctora Matiz. Doctora Matiz, continúe por favor.

Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Y ese es el riesgo de conducta, entonces estamos frente a esos tres riesgos. Cuando uno entra mirar, cómo se ha trabajado este tema a nivel internacional, pues observa claramente que, en países como Paraguay, en Perú, en Salvador, Guatemala, Honduras, ya se ha regulado sobre esta materia, se han sacado las Leyes correspondientes. Actualmente

está tramitándose un Proyecto de Ley en Argentina, y digamos que aquí traemos algunos ejemplos de cómo entra a regularse este tema, en un aspecto muy similar al que lo estamos regulando hoy en nuestro país. Y voy a poner el ejemplo, de Paraguay la ley le impone a los proveedores de servicios de internet, la obligación de suministrar de manera gratuita a sus clientes bajo constancia, un software libre con sistema de detección, filtro, clasificación eliminación y bloqueo de contenidos nocivos, y casi casi es igual en Perú y así se está haciendo hoy en día en ese Proyecto que tenemos en Argentina.

Colombia frente al uso del internet por parte de los niños, niñas y adolescentes, pues aquí vemos cómo el uso ha venido creciendo cada año crece más, ese uso de internet según la información contenida en el boletín trimestral de las TIC correspondiente al tercer trimestre del año inmediatamente anterior, existen 7.67 millones de accesos fijos a internet. Es decir, cerca de seiscientos sesenta mil nuevos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año 2019 y a su vez, se registraron 30.4 millones de acceso a internet móvil que corresponden a 1.5 millones más que los registrados en el mismo trimestre del año 2019. Y esto simplemente, para decir que aquí vemos un aumento cada vez mayor de ese consumo de Internet. Cuando entramos a mirar los reportes de los delitos de la Policía, aquí es importante mencionar que la estadística en material de abuso sexual infantil, ha reportado desde el año 2019 que se han recepcionado más de cuatro mil denuncias, de esas seis mil equivalen a lo corrido de este año 2021 y corresponden a tres mil ochenta casos de pornografía con menores de 18 años y novecientos treinta casos, a utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con menores de 18 años.

De otra parte, es de mencionar que desde el año 2019 al año 2021, se han presentado dos mil seiscientos sesenta y un incidentes en las modalidades dirigidas a los niños como Ciber Bullying, ciberacoso, grooming y aquí están cada una de esas estadísticas. Así como el uso, obviamente de páginas que han sido bloqueadas con contenido de material de abuso sexual infantil. Desde el 2019 se han bloqueado más de diecinueve mil páginas de internet, que tienen esos contenidos de abuso sexual infantil. El reporte de las noticias criminales que nos da la Fiscalía. La Fiscalía General de la Nación ha reportado en los últimos once años, más de treinta y cinco mil casos de pornografía infantil, situación que como evidencia aquí en esta gráfica que les está mostrando, ha ido en aumento y esto obviamente es importante poner de presente que durante los primeros cuatro meses de este año 2021, se han reportado ante la Fiscalía General de la Nación, más de dos mil casos, mientras que en el 2020 por ejemplo se reportaron seis mil cuatrocientos casos, representando un 18.1% de las denuncias totales que se han elevado a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente vemos un aumento en la línea de los reportes de la vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, una página de la iniciativa Te Protejo Colombia, en lo corrido nada más de este año 2021, se han registrado noventa y seis mil, noventa y seis mil reportes procesados y aquí en esta gráfica nosotros claramente lo decimos, el 87% corresponde a material de explotación sexual, es decir pornografía infantil, el 3.5 corresponde a maltrato, abuso y trabajo infantil; el 5% corresponde a ciberacoso; el 0.7 intimidación escolar y ahí discriminamos cada una de estas conductas. Y ni qué decir, de los casos que vemos diariamente en las diferentes noticias para evidenciar el contexto en el que nos encontramos, los casos en particular nos pueden abrir los ojos sobre la dimensión del problema de dejar a los menores de edad expuestos a las redes sin ningún tipo de mecanismo que bloquee su acceso en caso de no estar con un adulto responsable que vigile la interacción. Por lo que aquí en estas noticias, que nos permitimos citar, se ha dado durante este año en particular, el caso de una niña de 11 años en la ciudad de Bogotá, la cual fue contactada por internet y fue secuestrada mediante engaños, según describe la misma Revista Semana. La menor un día decidió abandonar su hogar, sin antes dejarle una nota a sus padres, en donde les explicaba que ella se iba a vivir a otro país del mundo con unas amigas que le darían.

Presidente:

Adelante doctora Matiz, para que vamos cerrando las ideas.

Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Fue encontrada en la vía Bogotá a Ipiales en la salida a Ibagué hacia el Alto de la Línea, en compañía de dos extranjeros. Esto pasa más de lo que nosotros consideramos frecuentemente en nuestro país. Así las cosas, pues si bien el internet es una herramienta a través de la cual los menores pueden acceder a la información, a la educación, al entretenimiento, no podemos obviar que ese uso de las tecnologías de la información y la comunicación, han amplificado los peligros tradicionales como por ejemplo la intimidación y han creado nuevas formas de abuso y explotación infantil, como el material de abuso sexual infantil, hecho a la medida del contenido autogenerado, incluidos los mensajes sexuales o sexting y la transmisión en vivo de abuso sexual, resultando por ello necesaria la existencia de entornos seguros por parte de los prestadores de los servicios de internet.

Y aquí con algo fundamental, que nosotros hemos querido rescatar en este Proyecto, es la corresponsabilidad también que debe existir, corresponsabilidad que debe existir entre el Estado, entre la familia, entre los medios de comunicación que necesitamos también, obviamente que asuman su responsabilidad. Así que, aquí simplemente quise exponer la importancia que tiene este Proyecto, sabemos que hay mucho por mejorar,

estamos en total disposición de querer mejorarlo, así se lo dijimos hoy los Ponentes en una reunión que tuvimos con Asomédicos, primer reunión que teníamos con ellos, porque nos la solicitaron hasta ahora, pero así se lo dijimos que queremos es que este Proyecto mejore, pero lo que no creemos es que debe quedarse ahí, sino que debemos avanzar y en el trámite del mismo por supuesto, incluir todas esas mejores.

Presidente, al respecto de las Proposiciones que se han presentado al Artículo, yo quisiera manifestarle lo siguiente y quisiera que le diera la palabra por favor al Representante Gabriel Santos. El Representante Gabriel Santos, ha presentado un sinnúmero de Proposiciones a varios de los Artículos y quisiera que él, pues lo manifestara que va a dejar algunas de esas como constancia. Él presentó Proposición al artículo 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, entiendo que muchos de esos, los va a dejar como constancia, pero me gustaría que el mismo lo dijera. De igual forma, el Representante David Pulido en el artículo 4° nos presentó una Proposición, que también manifiesta dejar como constancia. Entonces, me gustaría que él lo dijera y Artículo Nuevo también que presentó que también va a dejar como constancia, entonces también me gustaría que la dejara. En el artículo 7° y en el artículo número 9°, se presentaron Proposiciones por parte del Representante Julián Peinado y del Representante Harry González, las dos son en el mismo sentido, creo que el Representante Peinado, las va a dejar como constancia. Entonces me gustaría Presidente, antes de que entráramos a armar los bloques de Artículos sobre los cuales vamos a votar, que quienes van a dejar como constancia, así lo manifestaran a esta Comisión. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctora Matiz. Hay dos formas de resolver el procedimiento.

En este caso señora Secretaria. Primero, que usted nos confirme por Secretaría, si los artículos que hemos revisado en esta Mesa Directiva con anterioridad, quedaron como constancia las Proposiciones y en efecto doctora Adriana, yo sugeriría que en principio pasáramos a votar el bloque si permanecen incólumes y si las Proposiciones quedaron como constancias. Señora Secretaria, por favor certifiquele a esta Comisión, qué artículos tienen Proposiciones y han sido dejadas como constancias, para posteriormente proceder a votar.

Secretaria:

Señor Presidente, de acuerdo a la información dada por el Representante Gabriel Santos, que está aquí en el Recinto, ha manifestado que deja como constancias la Proposición al artículo 1°, el artículo 4° tiene Proposición del doctor David Pulido y del doctor Gabriel Santos, ambos han dicho que las dejan como constancias. El artículo 7° señor Presidente, había Proposición del doctor Gabriel Santos, que también la deja como constancia y hay una Proposición Sustitutiva que recoge las

Proposiciones de Julián Peinado y Harry González. El artículo 8° había Proposición solo de Gabriel Santos, también la deja como constancia al igual que los artículos 14, 15, 17, 18, 19 y 20.

En ese orden de ideas Presidente, puede usted poner en consideración y así lo confirma el Representante Gabriel Santos, los artículos 1°, 8°, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 que solo tenían Proposición del Representante Gabriel Santos, las ha dejado como constancias y se podrían votar tal y cual como vienen en la Ponencia. Y en el artículo 4°, tiene Proposición del doctor David Pulido y de Gabriel Santos, también las dejan como constancia, también se puede someter ese Artículo tal como viene en la Ponencia. Y el artículo 7°, señor Presidente también se puede meter en este bloque, pero debemos leer una Proposición que ha presentado su señoría con el Representante Harry González y la del doctor Gabriel Santos, la deja como constancia. En ese orden de ideas, puede usted someter antes de que. Pero primero leo, antes de someter ese bloque de artículos, la Proposición Sustitutiva al artículo 7° señor Presidente, si usted a bien lo tiene incluirlo en ese bloque.

Presidente:

Por favor darle lectura a la Proposición Sustitutiva del artículo 7°. Doctora Adriana, ¿Esa Proposición está avalada?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Sí Presidente y quisiera acotar algo más a los Artículos que está mencionando la doctora Amparito, si me lo permite.

Presidente:

Entonces, le voy a dar el uso de la palabra para que usted explique y posteriormente daremos lectura a la Proposición avalada. Adelante doctora Adriana.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias. El artículo 5°, se presentó una Proposición por parte del honorable Representante Buenaventura León, es una Proposición que está avalada parcialmente, si el Representante nos lo permite también podríamos someterla a la consideración en este bloque. En el artículo 6°, presentó una Proposición que está avalada el doctor Buenaventura León. El artículo 7° como ya se manifestó y el artículo 9° presentó Proposición Jorge Méndez, Julián Peinado y el Representante Harry González, que también fueron acogidas. Entonces, esa también podríamos ponerla a consideración. El artículo 16, tiene una Proposición avalada del doctor Pulido y dejaría hasta ahí Presidente.

Sí le pediría a la doctora Amparito, si el doctor Buenaventura lo permite, el artículo 5° que tiene una Proposición avalada parcialmente, el artículo 6° avalada, el artículo 7°, 9° que tiene Proposición también y el artículo 16, fueran puestos a consideración Presidente.

Presidente:

Doctora Adriana, tenía entendido que el artículo 10 tenía una Proposición avalada del doctor José Daniel López.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Ya confirmo Presidente.

Presidente:

Perfecto. Mientras tanto señora Secretaria, por favor dar lectura a el bloque artículos y adicionalmente el bloque de Artículos que tienen Proposiciones avaladas.

Secretaria:

Sí Presidente. Pero, yo le quiero preguntar a la doctora Adriana ¿Por qué dice que el artículo 5° parcialmente? El doctor Buenaventura a esa Proposición, a ese artículo él hace una modificación al Parágrafo 1°, igual una modificación al Parágrafo 2°. ¿Acoge toda la Proposición doctora Adriana o solo al Parágrafo 1° o solo el Parágrafo 2°? Para que la Secretaria pueda leer cuál es la modificación. Le ruego que me haga aclaración, porque la del artículo 6° dice que sí la acoge, la del doctor Buenaventura totalmente y las otras, pero no sé el Artículo 5° ¿Qué acogen y qué no acogen?

Presidente:

Doctora Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente. Del artículo 5°, nosotros acogemos parcialmente la Proposición en el sentido de acoger el tema de los lineamientos que establece el doctor Buenaventura León, pero no acogemos el tiempo que él establece. El establece o se excluye la propuesta al término de seis meses que propone, ya que dicho término estaría en contraposición con lo que nosotros estamos o estábamos estableciendo en el artículo 13. Entonces, por eso dejamos ahí todavía lo de los tres meses.

Presidente:

Doctor Buenaventura, con respecto a lo dicho por la doctora Adriana Matiz, sobre su Proposición, en tanto se va avalar parcialmente y se excluyen los términos propuestos en su escrito. ¿Está usted de acuerdo doctor Buenaventura?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Sí Presidente. Y por supuesto, agradecerle a la doctora Adriana, esta es una Proposición muy sencilla en el Parágrafo 1°, que se cambia la palabra podrá por deberá, para que quede más vinculante. En el Parágrafo 2°, además de las guías como ya lo expresó la doctora Adriana, incluir las prácticas, los lineamientos que también es acogido y se mantiene entonces el término de tres meses que es el tiempo

que está dando la ley, para que se adopten estas guías y estas prácticas. Nosotros habíamos postulado o propuesto seis meses, pero no hay ningún inconveniente. Y en ese orden de ideas entonces, de la propuesta nuestra se quitaría el número seis, para mantener la propuesta inicial de los tres meses, con el cual venía el Artículo propuesto por la Ponencia. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Buenaventura. En ese orden de ideas, le pediría el favor a la señora Secretaria que diera lectura a las Proposiciones, para poder terminar de configurar el bloque de Proposiciones avaladas y de Artículos que quedan con constancia.

Secretaria:

Sí señor Presidente. En ese orden de ideas, voy a leer el artículo 5° cómo quedaría:

El Parágrafo 1: Los Códigos de buenas prácticas a qué se refiere este artículo, deberá adoptarse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de esta ley o al momento en que el medio de comunicación inicie su transmisión o circulación según el caso. En el caso de que el medio de comunicación ya cuente con un Código de Reglamento o similar, deberá adoptarlo a los términos de la presente ley dentro del mismo plazo previsto en este artículo.

Parágrafo 2°: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecerá las guías prácticas y los lineamientos que deberán ser adoptadas dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley. Para orientar la adopción de los Códigos de buenas prácticas previstas en esta ley, respecto de la protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia con el fin de armonizar los criterios útiles para garantizar a la población infantil y adolescente sus derechos prevalentes en el marco de las normas nacionales e internacionales vigentes y de los fines y principios de esta ley.

Así sería la modificación del artículo 5°.

Proposición del Representante *Buenaventura León*, también había Proposición del doctor Santos, que la ha dejado como constancia.

El Artículo 6°, tiene Proposición del doctor Buenaventura, que está acogida en su totalidad y deja el Artículo 6° así: *Divulgación de los Códigos de Buenas Prácticas*. Los medios divulgarán sus Códigos de Buenas Prácticas en sus sitios web o en el medio que dispongan para tal fin. Al momento de la expedición de dichos códigos, deberá remitir prueba de la divulgación y cumplimiento de las guías y lineamientos establecidos, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MinTic, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), para su verificación, en el marco de sus competencias.

Y la Proposición del doctor Gabriel Santos, quedaría como constancia. El artículo 7°, tiene Proposiciones del doctor Julián y el doctor Harry González, que ha sido unificada en este texto: **Artículo 7°.** *Sello de buenas prácticas en favor de la niñez, la infancia y la adolescencia.* El Gobierno nacional, a través del ICBF, y mediante un sello de buenas prácticas en favor de los menores de edad, reconocerá anualmente a aquellos medios de comunicación, que se destaquen por ponerlas en marcha, e impulsar y generar contenidos, para prevenir la trata, discriminación, el castigo físico como método de corrección y todo tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Para otorgar el sello, se podrán tener como insumos lo que sean presentados por las autoridades mencionadas en el artículo 17 de la presente ley.

Está suscrita por *Harry González y Julián Peinado.*

Y la Proposición del doctor Gabriel Santos, la deja como constancia.

El Artículo 8° quedaría como viene en la Ponencia, porque su Proposición del doctor Gabriel Santos, fue dejada como constancia.

El Artículo 9°, tiene una Proposición del doctor Méndez, que modifica la siguiente expresión la deja así, la modificación que propone el doctor Jorge Méndez dice:

Artículo 9°. *Programación en las franjas de contenido infantil.* En las franjas de programación infantil, los proveedores del servicio de televisión y radiodifusión sonora, dedicarán como mínimo un espacio semanal para difundir pedagogía dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia, generando contenidos que estimulen, de acuerdo a las edades de desarrollo, los procesos de pensamiento e imaginación, procesos de creatividad, promoviendo hábitos de vida saludables y que fomenten la actividad física. Así como contenido dirigido a acudientes, para la prevención del maltrato infantil de la trata, la pornografía infantil, el turismo sexual, discriminación.

Y ahí hay una Proposición del doctor Harry González y Julián Peinado, que dice después de discriminación: el castigo físico como método de corrección y luego el resto como viene en la Ponencia que lo termino de leer: Y cualquier otra conducta que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravenciones contra los menores de edad. De igual modo, brindará orientación relacionada con los canales directos de denuncia u orientación familiar en casos de violencia intrafamiliar. Para el servicio de televisión el contenido del que habla el presente artículo, deberá ser producido directamente por el canal de televisión.

Así quedaría el artículo 9°, con estas dos Proposiciones avaladas, como lo ha manifestado la doctora Adriana y los Ponentes.

El Artículo 10, acaba de decir la doctora Adriana que este 9° también tenía Proposición de Gabriel

Santos, también la ha dejado como constancia. Y entonces. las otras tres Méndez, de Julián y Harry han sido acogidas. El artículo 10, es una Proposición del doctor José Daniel y dejaría el artículo 10 el doctor José Daniel de la siguiente manera:

Artículo 10. *Advertencia sobre contenidos de la emisión de cada programa.* Antes de cada emisión de contenido, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora deberán informar el rango de edad al cual está dirigido, su clasificación como infantil, adolescente o familiar, o si está dirigido exclusivamente a adultos, si contiene o no menciones a temáticas de sexo o violencia, si debe ser visto o escuchado en compañía de adultos. Este mensaje debe ser claro, de fácil audición, y deberá aparecer como mínimo dos (2) veces adicionales a la mención realizada antes de la emisión, a lo largo de la emisión del programa, la primera de ellas una vez transcurrido el 35% del contenido del programa emitido y la segunda, una vez transcurrido el 70% del contenido del programa emitido. Para el caso del servicio de televisión se hará mención de esta advertencia dentro del espacio previsto dentro de la regulación vigente. Cordialmente *José Daniel López.*

Esta es una Proposición del doctor José Daniel, que así quedaría el artículo 10.

El artículo 14 y 15 como vienen en la Ponencia y el 16 tiene dos Proposiciones, una del doctor David Pulido, que está acogida y la otra del doctor Gabriel Santos que la deja como constancia. La Proposición del doctor David Pulido, lo que hace es una adición a ese Artículo y le adiciona el siguiente Inciso en la parte final: Los prestadores de servicios de internet en escuelas, bibliotecas y centros juveniles, deberán instalar programas para proteger a los menores del contenido inapropiado. Esa es una adición de un Inciso que hace al artículo 16 el doctor David Pulido.

El artículo 17, 18, 19 y 20 son de la Ponencia. Así que Presidente, usted puede poner en consideración el bloque de artículos. Con proposiciones avaladas, el artículo 5°, el artículo 6°, el artículo 7°, el artículo 9°, el artículo 10 y el artículo 16, y de la Ponencia señor Presidente, el artículo 1°, el artículo 4°, el artículo de 8°, el artículo 14, 15, 17, 18, 19 y 20, ese bloque de Artículos puede ponerlo en consideración y votación señor Presidente.

Presidente:

En ese orden de ideas señora Secretaria, en consideración los artículos 1°, 4°, 8°, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 cuyos artículos las Proposiciones realizadas se dejaron como constancias y adicionalmente, los artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10 y 16 cuyas Proposiciones quedaron incorporadas en los textos. Anuncio que se abre su discusión, anuncio que sigue su discusión, va a cerrarse, se cierra su discusión. Señora Secretaria, por favor llamar a lista, votación nominal.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para el bloque de artículos ya leídos.

Honorables Representantes

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos García John Jairo	No Votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Veintiocho (28) honorables Representantes, veintitrés (23) por el Sí y cinco (5) por el No. Así que ha sido **aprobado** el bloque de artículos de la Ponencia. Los artículos 1°, 4°, 8°, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 con Proposiciones los artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10 y 11.

Quedan pendientes Presidente, cuatro Artículos por votar. El Artículo 2° con Proposición del doctor Gabriel Santos, el artículo 12 con Proposición de José Daniel López y Gabriel Santos, el artículo 13 con Proposición del doctor José Daniel López y Gabriel Santos, y el Artículo 21 con Proposición de eliminación de López y de Santos.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Señora Coordinadora Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas;

Sí Presidente.

Presidente:

Frente a los Artículos en mención que se encuentran sin discutir, que según lo certificó la señora Secretaria, ¿Serían los artículos 2°, 12, 13 y 21 señora Secretaria?

Secretaria:

Sí señor.

Presidente:

Vamos a hacer la siguiente dinámica, de quiénes tiene, ¿Qué tipo de Proposición tiene el artículo 2° señora Secretaria?

Secretaria:

Hay una eliminación del doctor Gabriel Santos, señor Presidente.

Presidente:

Doctor Gabriel Santos, para sustentar sus Proposiciones de eliminación frente a los artículos restantes, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente. Entonces, hago la sustentación de las tres que dejamos en firme, o las vamos.

Presidente:

Dese el tiempo para que se pronuncie sobre sus constancias y sobre las eliminaciones que ha solicitado. Adelante doctor Gabriel.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente. Pues mire, yo creo que un poco en línea con lo que hablábamos al principio, cuando nos aproximamos a este Proyecto tal cual como está presentado y por supuesto, en el entendido de que hay una voluntad del Presidente Peinado, y de muchos de los intervinientes en mejorar el texto. Pero cuando nosotros nos enfrentamos digamos, al texto original, pues vemos con preocupación un par de ítems que vale la pena resaltar y por eso, se presentan esas Proposiciones de Eliminación. Primero, y en un término genérico es frente a la limitación del acceso a contenidos, ¿quién es de alguna forma, quién tiene la obligación de limitar los contenidos? Entonces, en esto se enfrenta una o varias teorías. Primero, que son los prestadores del servicio, que son las plataformas, que son bueno esto tiene, digamos esto tiene un trámite muy largo, pero cómo se establece en el Proyecto, se establece que quienes deberán limitar la existencia de esos contenidos, son las denominadas ISP.

Frente a las ISP, pues esto genera una dificultad logística y una dificultad frente a la garantía del debido proceso. Los proveedores de servicio de acceso a internet, pues no tienen la capacidad sin un debido proceso previo, de determinar qué

contenidos se infringen, ¿Qué Normas? ¿Esto qué quiere decir? Que, si no viene, esta limitación de contenidos no viene mediada por una sentencia judicial que ya surtió un debido proceso y que jurídicamente infringe algunas normas, en este caso el bien superior del menor, pues vemos que es muy complejo y que se abre una puerta a un autoritarismo casi que acceder la posibilidad de hacer un control previo del contenido que nos parece a nosotros, absolutamente inconstitucional. También en el Articulado encontramos, que hay una serie de nociones excesivamente amplias, que dejarían abierta la puerta también a una censura material, por ejemplo, la protección o la garantía de los derechos morales de los niños.

Y para eso me gustaría poner en contexto a los miembros de esta honorable Comisión, de por qué esto puede generar un problema y para traerlos a un tema coyuntural, me gustaría hablarles de qué se entiende por moral y acá o cuál es la moral que debemos proteger nosotros como legisladores, porque prefiero yo eliminar la existencia a cualquier restricción, o cualquier deber de protección moral por cuanto esto genera, de nuevo una puerta a la censura, sin ningún criterio objetivo y por supuesto, de manera absolutamente injustificada. ¿Qué tipo de moral es la que tenemos que proteger? Entonces, por ejemplo, si nos vamos a un debate muy coyuntural en relación con el consumo de sustancias o el consumo de cannabis adulto, para venir a uno de estos temas. ¿Debe protegerse la moral de los niños por medio de la prohibición de cualquier tipo de información, que conduzca al consumo de cannabis? O por el contrario, por ejemplo podemos nosotros siguiendo las guías internacionales hacer una educación de prevención, de consumo de sustancias.

Entonces, acá hay dos tipos de morales que entran en tensión, la moral de quienes creemos que la prevención es una herramienta efectiva para limitar el consumo o, quienes creen que la simple mención debe ser absolutamente censurada. Acá no hay ningún tipo de criterio objetivo que permita hacer una diferenciación de cuál es la moral que se está salvaguardando y por eso, nosotros preferimos eliminar cualquier tipo de esta mención. El tema también, de las comisiones que permiten casi que establecer de facto, cuáles son los contenidos admisibles que puedan violar el tipo de normas que se promulgan, no. Que puedan eventualmente ser consideradas dañinas de la moral o de la interpretación de los derechos de los niños y por supuesto, que esto de facto es casi que una junta muy bien planificada por Goebbels, para limitar el acceso a la información y va en contravía de todos los desarrollos y de todas las declaraciones de Derechos Humanos, en relación con el acceso a la información o la promulgación de las mismas.

Entonces, no tiene por qué existir comisiones de expertos que puedan determinarlos, incluso nosotros casi que, en un sentido genérico, tratamos de eliminar como vinculantes esta promoción de normas, por cuanto consideramos que todo lo que protege los

derechos de los menores ya está consagrado bien sea en normas o bien vía desarrollo constitucional. No vemos nosotros, como continuar de alguna forma creando estos comités informativos, pueda ayudar a fortalecer los derechos de los menores y por el contrario, termina de alguna forma generando la posibilidad de crear espacios gubernamentales, que limitan la pluralidad u opinión en la prensa, que limiten el acceso de los ciudadanos a informaciones independientes y también tenemos un problema, ya para terminar Presidente, con las nociones del ámbito de aplicación de esta Norma y por qué esto nos genera a nosotros también una controversia muy grande.

Al dejar excesivamente amplio el ámbito de aplicación, y sobre todo la noción de lo que es un medio de comunicación, si nos vamos nosotros a la filigrana jurídica de quién podría interpretar con un medio de comunicación, nos damos cuenta que está denominación tan amplia, incluso da pie para que las redes sociales sean entendidas como un medio de comunicación y entremos de nuevo a una regulación excesiva sobre qué puede o qué no pueda hacer en el libre uso de su información ese tipo de plataformas. Así que, en buena hora recibimos nosotros el mensaje de que hay una disposición de mejorarlo, de que hay una disposición sensata de escuchar a quienes hoy en día vemos como una restricción a la libertad de prensa, a la libertad de opinión, a la libertad de opinar este tipo de medidas.

Y de nuevo los invitaría, yo creo que, a pecar por exceso, estas son esas libertades que nos han costado tanto y que son tan importantes para el desarrollo de nuestra democracia, que es cualquier asomo de limitación, debe verse con sumo cuidado y debe enfrentarse al unísono. Así que Presidente, pues también atendiendo a esa preocupación y a la generosidad que ha tenido usted para escuchar nuestras disposiciones y sobre todo a conciliar un texto que yo creo que nos deje mucho más tranquilos, pues dejamos lo que ya leyó la señora Secretaria como constancia y mantenemos las otras tres para que sean votadas eventualmente. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Santos. Entonces, se sostiene para que se voten las tres Proposiciones de eliminación que ha presentado, inicialmente estaba defendiendo la del numeral 2 y las otras deja constancia que quedan como constancia valga la redundancia y los artículos ya votados. Frente al artículo 2° señora Secretaria, se tiene Proposición por parte del doctor Gabriel Santos y por parte de ¿Qué otro Congresistas, por favor? Si no estoy mal del doctor José Daniel.

Secretaria:

No doctor, solo hay del doctor Gabriel Santos, de eliminar el artículo 2°, el artículo 12 tiene de Gabriel Santos y también solicita la eliminación del artículo 12 el Representante Santos y el Representante José Daniel López, también solicita la eliminación

del 12, y del 13, hay del doctor Gabriel Santos, también la eliminación del artículo 13 y la de José Daniel, también es de eliminación del 13. Entonces Presidente, yo consideraría respetuosamente que, si el doctor José Daniel tiene alguna disposición, porque las del 12 y 13 coinciden el doctor José Daniel y el doctor Gabriel, en eliminar los artículos.

Se podría someter a consideración y votación estas eliminaciones.

Presidente:

El 12 y el 13.

Secretaria:

Del 12 y el 13 hay solicitud de eliminación de esos dos Artículos de los Representantes Gabriel Santos y José Daniel López. Y también del 12, el doctor Santos, solicita que se elimine el Artículo.

Presidente:

En ese orden de ideas, señora Secretaria, usted me dice si podemos proceder así. Hay Proposiciones de eliminación del 2, del doctor Santos; del 12 del doctor Santos y el doctor José Daniel; del 13 del doctor Santos y el doctor José Daniel. Vamos a constituir un primer. Adelante doctor Lorduy, para el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. No, yo invitaría al doctor Santos y al doctor José Daniel, que seguramente las Proposiciones de ellos de eliminar los artículos 12 y 13, fueron hechas seguramente en el contexto de lo que contenían los Artículos antes de haberse presentado las modificaciones que firma la doctora Adriana, firma usted, firmo yo y que precisamente, respondían a las inquietudes iniciales de la doctora Juanita. Yo invitaría al doctor Santos y al doctor Daniel, que ojalá revisara la Proposición de eliminación de esos Artículos, porque muy probablemente sus inquietudes o preocupaciones, pudieran estar por lo menos, inicialmente resueltas en las Proposiciones que con posterioridad se radicaron. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Santos, frente a la interpelación realizada por el doctor Lorduy. Doctor Santos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente. Nosotros leímos las Proposiciones, debo ser muy franco sin duda a que se mejore y quita un tema de la Mesa, el tema administrativo que yo creo que me generaba una preocupación y sin embargo, me parece que quede en el texto esa noción de una Comisión, que tenga la posibilidad de limitar contenidos, teniendo en cuenta sobre todo el Artículo 2° en el ámbito de aplicación que no existe digamos, el tema de la sentencia judicial que ofrezca una garantía de debido proceso en la limitación del acceso a contenidos. Yo sí le pediría, digamos ya dejamos la gran mayoría como

constancias, así sea de esas pequeñas constancias históricas a las cuales me he acostumbrado, pues preferiría que lo sometiéramos a votación.

Presidente:

Doctor José Daniel López, frente a sus Proposiciones de eliminación de los artículos 12, 13 y 21.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No Presidente, primero en el artículo 21 sin lugar a dudas insistiré, porque la del artículo 21 va con una Proposición, lo que autoriza es una censura o una reubicación de horario por vía administrativa y creo que sería absolutamente lamentable y antidemocrático que hoy aprobáramos tal cosa. Así que sin lugar a dudas, en esa Proposición insistiré la del artículo 2°, es del Representante Gabriel Santos, no es de mi autoría y con él coincidimos en la Proposición preliminar los artículos 12 y 13, en la medida en la que él insiste en esas Proposiciones eliminatorias, pues creo que es insustancial si yo insisto o no, pues de todas maneras usted tendrá que someterlas a consideración y ahora, digamos me parecía Artículos peligrosísimos, ahora con la nueva redacción ya no me parecen peligrosos sino un poco finales. Pero, pues sin duda debo es reconocer que al menos ya no se está autorizando una censura por vía administrativa en los artículos 12 y 13, a través de una especie de Comisión todopoderosa y con facultad de censura que se estaba creando. Ahora que hago, que creo que es un poco digamos más decorativo y de poco tímida, pero eso sin duda es mucho mejor que el riesgo democrático que significaba la redacción anterior.

Presidente:

Muchas gracias doctor López, felicitamos su cambio de audífonos nos agrada mucho verlo en su profesión de Congresista no como piloto. Doctora Adriana Matiz, para defender el Articulado, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, no, es que son varias cositas sí, y una en relación al artículo 2°, que manifiesta el doctor Santos, él considera la eliminación. Yo sobre ese artículo, bueno si uno se va a la parte técnica, pues acá hay que decir que el artículo 6° de la Ley 1341 del año 2009, establece que las tecnologías de la información y las comunicaciones son ese conjunto de recursos, las herramientas, los equipos, programas informáticos, aplicaciones, estoy leyendo tal cual lo establece la misma ley, cierto, que permiten la compilación, el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, textos, video, imágenes. Digamos que esa primera aproximación sin duda alguna, va a permitir establecer que la normatividad vigente, ya tiene un marco general claramente definido dentro

del cual se encuentra englobado el servicio del acceso a internet.

El 2° Inciso del artículo que venimos de citar, es decir de ese artículo 6° de la Ley 1341 del año 2009, establece que el Ministerio de las TIC en asocio con la Comisión de Regulación de Comunicaciones, debía expedir un glosario de definiciones que estuviera acorde con los postulados de la unión internacional de telecomunicaciones y otros organismos internacionales, con los cuales sea Colombia firmante de protocolos referidos a esas materias y en incumplimiento de eso, se expidió por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Resolución número 5050 del año 2016, que es compilatoria de resoluciones de carácter general y allí se define claramente, qué es el acceso a internet y lo define como la disponibilidad de medios físicos que incluye todas las funcionalidades y recursos de red nacionales o internacionales, necesarios para permitir a un usuario interconectarse. En esas condiciones digamos, que se evidencia que la normatividad vigente contiene un catálogo de definiciones, que permite dimensionar, en qué consiste ese servicio de internet, lo que a su turno se incorpora básicamente en este Artículo que hoy están solicitando la eliminación.

Ahora bien, teniendo en cuenta esto en el artículo 2° se estableció que por medio de comunicación y así lo dice claramente el artículo 2°, se entenderá todo aquel que mediante el uso del espectro radioeléctrico transmite, publica información y contenidos con independencia de la tecnología que se utilice para tal efecto. Así lo define la normatividad, es decir no mencionamos quiénes son los medios de comunicación, sino que estableceríamos por definición, a quiénes se les puede ver como medios de comunicación, eso teniendo en cuenta las definiciones vigentes a las cuales acabo de hacer mención, que se relacionaron previamente y la adecuación de lo previsto en el artículo 20 de la misma Constitución Política de Colombia.

Hay otro tema al cual hace mención el doctor Santos, que es el tema de la moral, yo sobre ese aspecto, digamos que nosotros tuvimos muchísimas discusiones al momento de entrar a radicar la Ponencia y para esta sesión, también tuvimos muchas discusiones durante este fin de semana y dentro de todas esas discusiones que tuvimos, llegamos a una conclusión y es que, definitivamente el tema de la moral sí debíamos eliminarlo de todo el Articulado de este Proyecto, no lo pasamos ahorita para este debate, porque tendríamos que entrar a modificar un sinnúmero de artículos. Sin embargo, si ustedes se dan cuenta y aquí entraría yo a responder por el artículo 12 y el artículo 13, donde creamos precisamente esa Comisión de Expertos y donde dejamos el catálogo de contenidos, ya ustedes aquí no van a encontrar el tema de la integridad moral, sino que nosotros lo dejamos o lo quitamos sencillamente de este Proyecto y dejamos la integridad psíquica o física de los niños,

niñas y adolescentes. Eso en aras obviamente, a dar esta certeza y esta seguridad de que no se vaya a presentar para equívocos posteriormente y vaya a darse interpretaciones subjetivas.

Con fundamento en esto, yo lo que pediría es que el artículo 2° que es el ámbito de aplicación de este Proyecto, pues obviamente no se elimine y que con lo que me comprometería y nos comprometeríamos los Ponentes con el doctor Santos, es definitivamente sí a eliminar el tema de la moral, no solamente de ese artículo, sino de todo el Proyecto. En relación al artículo 12 y al artículo 13, para el doctor Santos y para el doctor José Daniel. El doctor José Daniel, bueno nos presentaron unas Proposiciones supremamente interesantes, Proposiciones que coinciden incluso con lo que hablamos esta mañana con Asomedios, que tiene las mismas preocupaciones y digamos que con fundamento en eso, decidimos que esa Comisión de Expertos que no va a ser decorativa tampoco, no de ninguna manera. Vuelvo y reitero, la Comisión de Expertos que creamos, no le damos ese poder con el que estaba al inicio de este Proyecto, sino que sí le damos unas facultades para que sea a través de esa Comisión, que se propongan unas iniciativas técnicas y administrativas sobre esos sistemas o mecanismos de detección, de control parental, de filtro, de clasificación y haga un trabajo y haga ese trabajo dentro del ejercicio de participación ciudadana, también que se debe tener a través de las audiencias públicas.

Entonces, yo solicitaría que no fuéramos a eliminar ese Artículo 12, tampoco porque me parece muy importante la existencia de esa Comisión y que desde esa Comisión obviamente, también se propongan esas iniciativas técnicas que se requieren para que este Proyecto realmente tenga un buen resultado. Y en el artículo 13, nosotros lo cambiamos totalmente, en el artículo 13 se hablaba de un informe que debía presentar la Comisión, digamos que ese artículo nosotros lo que estamos proponiendo con la sustitutiva, es que eliminemos ese informe de la Comisión, porque ya no sería necesario y que seamos nosotros los mismos Congresistas, los que determinemos ese catálogo de contenidos, que creo que esa era la propuesta inicial o eran los argumentos que se tenían para traer a consideración de esta Comisión el Archivo de la Ponencia, que se le daban las facultades y era una Comisión de Expertos, para que ellos hicieran el catálogo de contenidos. No, acá estamos diciendo venga hagámoslo nosotros mismos los Congresistas ese catálogo de contenidos y dejamos sentados unos parámetros, que vuelvo y reitero, la idea de esto es que obviamente este sea realmente un catálogo de contenidos y lo ampliamos.

Este Proyecto, está para mejorar, agradecemos sin duda alguna todas las Proposiciones que ustedes han presentado. No sé si hablo de una vez del artículo 21, porque es que en el Artículo 21 sí quisiera sostener una discusión más amplia con el doctor José Daniel, Presidente. Yo le sugiero que pusiera a consideración la eliminación del 2, del 12,

del 13 y posteriormente la sustitutiva, pues si no se aprueba la eliminación, la sustitutiva que nosotros presentamos. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Ok. Yo le sugeriría y le pediría el favor señora Ponente, que se pronunciara sobre el Artículo 21, toda vez que las Propositiones de eliminación del artículo 2°, 12, 13 y 21, las vamos a someter en bloque. De tal manera, que de una vez se pronunciara esta Comisión, sobre la Proposición de Eliminación del artículo 21. Así que por favor señora Ponente, usted podrá rendir su justificación para tal efecto. En todo caso, debo advertir que la Proposición que el artículo 13, ya voy doctor José Daniel. El artículo 13 y el artículo 21, tienen Proposición Sustitutiva la cual también deberá ser sometida a consideración y deberá ser analizada en su momento. En ese orden de ideas, le damos la palabra al doctor José Daniel López, para su Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente. Yo en la misma línea de la doctora Adriana Matiz, quisiera solicitarle a la Mesa Directiva, que la Proposición eliminatoria del artículo 21, la trate de manera distinta, esto tiene una naturaleza y la gravedad del riesgo democrático es suprema en el artículo 21. Yo sí pediría toda la tranquilidad, todo el espacio para exponer mis argumentos de por qué se debe eliminar el artículo 21, en un espacio diferenciado querido Presidente. Las preocupaciones del artículo 2° en mi entender con lo que ha expuesto la doctora Adriana, al comprometerse para la Ponencia del segundo debate, al eliminar por completo la palabra moral y sus expresiones asociadas de la Ponencia de segundo debate, pueden quedar surtidas.

En mi caso las Propositiones eliminatorias de los artículos 12 y 13 de algún modo su urgencia se pierde un poco con la redacción contenida en las Propositiones sustitutivas, pero yo debo decir que a mí la Proposición Sustitutiva del artículo 21, me preocupa en el mismo grado, que lo que me preocupa la redacción original de ese mismo Artículo que viene en el Informe de Ponencia. Así que, yo creo que ante la duda y ante la preocupación, todas las garantías posibles Presidente. Así que, con todo el cariño y todo respeto, yo sí le solicitaría que nos permita tener esa discusión de manera separada. Muchas gracias.

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente.

Presidente:

Adelante Ponente. No hay ningún problema. En ese orden de ideas, quedarían en consideración de la Comisión, la eliminación de los artículos 2°, 12 y 13, propuestas en el 2°, por el doctor Santos; en el 12 por el doctor Santos y el doctor José Daniel López; en el 13 por el doctor Santos y el doctor José

Daniel López. Así señora Secretaria, que anuncio que se continúa su discusión, se cierra su discusión, por favor llamar a votación nominal.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación de las Propositiones que solicitan que se eliminen los artículos 2°, presentada por el Representante Gabriel Santos, el artículo 12 y 13 presentadas por los Representantes Gabriel Santos y José Daniel López. Hago una claridad con relación al bloque de artículos que se aprobaron ahorita, cuando leí el último bloque de pronto, me equivoqué y dije que era el artículo 11 y no, son Propositiones avaladas y leídas al artículo 5°, 6°, 7°, 9°, 10 y 16, para mayor claridad en el Acta. Porque inicialmente cuando llamé a lista lo dije de manera correcta. Llamo a lista para la eliminación de los artículos 2°, 12 y 13, Propositiones suscritas por los Representantes Santos y López.

Honorables Representantes

Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arias Betancourt Erwin	No
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No Votó
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado, por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente, doy el resultado. Señor Presidente, han votado Treinta (30) honorables Representantes, por el Sí once (11) y por el No diecinueve (19). Así que han sido **negadas** las Proposiciones de los Representantes Gabriel Santos, José Daniel López, al Artículo 12 y 13 y al artículo 2° del doctor Santos su eliminación. Hay Proposiciones Sustitutivas Presidente, al artículo 12 y al artículo 13.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor demos lectura a la Proposición Sustitutiva del artículo 12 y del artículo 13, de tal manera que los proponentes la puedan explicar y pueda ser sometida a consideración.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Leo las proposiciones de los artículos 12

Artículo 12. *Comisión de expertos.* Dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conformará una Comisión integrada por peritos jurídicos y técnicos, y expertos en telecomunicaciones, con el propósito de proponer iniciativas técnicas y administrativas sobre sistemas o mecanismos de detección, control parental, filtro y clasificación de contenidos acorde con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Los miembros de la Comisión, serán funcionarios de las entidades públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y su designación corresponderá al representante legal de las mismas. En todo caso, formarán parte de la Comisión, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, la Fiscalía General de la Nación, o sus delegados y a sus reuniones podrán ser invitados con voz pero sin voto la delegación para Colombia de la Unicef y representantes de organizaciones civiles, corporaciones, o agremiaciones que tengan relación con el propósito de la Comisión de Expertos, especialmente representantes de los medios de comunicación y de los ISP.

La Comisión a la que se refiere el presente artículo, presentará un informe escrito al Gobierno Nacional dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su conformación, en el cual consten las recomendaciones propuestas.

Parágrafo 1: Una vez conformada la Comisión de Expertos, se deberá convocar mínimo una audiencia pública en la que toda persona natural o jurídica, pueda presentar, expresar sus opiniones.

Parágrafo 2. La Comisión de Expertos, deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año, contado a partir de la vigencia de la presente ley.

Está suscrita la Proposición por los Representantes *Margarita María Restrepo, Adriana Magali Matiz, Julián Peinado y César Augusto Lorduy.*

Esa sería la Proposición al artículo 12 Sustitutiva. Y al artículo 13.

Artículo 13. *Catálogo de contenidos:* Los contenidos que pueden atentar contra la integridad psíquica, física de la niñez o adolescencia o derechos preestablecidos en la Constitución y Ley, mediante el acceso, uso y aprovechamiento del internet, serán aquellos que: (i) inciten a la violencia contra menores; (ii) hagan apología de hechos delictivos o contravencionales en contra de menores y; (iii) contengan mensajes discriminatorios contra este sector de la población.

Está suscrita la Proposición por *Margarita María Restrepo, Adriana Magali Matiz, Julián Peinado y César Augusto Lorduy.*

Han sido leídas señor Presidente, las dos Proposiciones tanto al artículo 12 y 13 como sustitutivas y el artículo 2° no tiene Proposición, entonces habría que votar la de la Ponencia. Así que puede usted poner en bloque estos tres artículos el 2° de la Ponencia, el 12 de la Proposición Sustitutiva leída y el 13 igualmente de Proposición Sustitutiva leída.

Presidente:

Anuncio que se abre su discusión.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Pido la palabra.

Presidente:

Adelante doctor Lorduy. Perdón doctor Navas, excúseme doctor Navas, adelante doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No se preocupe, es de seres humanos equivocarse. En la misma forma que en la Comisión Primera de la Cámara, se está equivocando cuando le entrega a un poco de individuos no determinados la capacidad de decir, qué es bueno y qué es malo. Este Tribunal de Inquisición, será formado obviamente por lo que veo en gran cantidad de servidores públicos y entonces ellos pensarán como piense el Gobierno de turno, porque el Gobierno de turno no solo da mermelada sino da también malos ejemplos. Entonces, esas personas serán los dueños de la educación de nuestros nietos, de los principios morales de cada quien. Es decir, volvimos a la época en que un grupo de individuos, dicen qué es bueno y qué es malo. Yo les sugeriría que consigan vacantes en el santo oficio para que puedan torturar y maltratar a todo aquel que piense distinto a ustedes, ¿por qué es la moral?

Lo que se le dé la gana a esa Comisión, ¿qué es un buen ejemplo? Lo que esa Comisión diga y quién

me asegura a mí que esos sujetos a quien ustedes encargan la misión de educar a mis nietos, pueden efectivamente dar ejemplo. Yo creo que el mejor ejemplo lo dan en la casa de uno, me parece a mí, que esto es de lo más atravatario, retardatario que ha hecho este Congreso de la República, en los últimos años y yo desde ahora voto No, No y No a todas estas cuestiones. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Navas. Continúa abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra la discusión. Por favor llamar a lista de manera nominal señora Secretaria para la votación del bloque de artículos: el número 2°, el número 12. Perdón, el número 2° como viene en la Ponencia, del número 12 la Proposición Sustitutiva, lo mismo del número 13. Es decir, el 13 y la Proposición Sustitutiva.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arias Betancourt Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No Votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos García John Jairo	No Votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Votó
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No Votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor anuncie su resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, por el Sí veintiuno (21), por el No ocho (8). Así que han sido **aprobados** los artículos 2° de la Ponencia, el 12 y el 13 con Proposición Sustitutiva. Quedaría pendiente Presidente el artículo 21, que tiene Proposición del doctor José Daniel y el doctor Santos. El doctor Santos, la ha dejado como constancia, el doctor José Daniel solicita que se elimine ese artículo y hay una Proposición Sustitutiva suscrita por la Representante Margarita María, Adriana Magali Matiz y Julián Peinado.

Presidente:

¿Señora Secretaria, me informa si también leyó que, en el bloque anterior, se aprobó el Artículo 2°?

Secretaria:

Sí Presidente, el 2 de la Ponencia, 12 y 13 con Proposiciones Sustitutivas.

Presidente:

Ok. En ese orden de ideas, vamos a darle el uso de la palabra al doctor José Daniel López, para que sustente su Proposición de Eliminación, por aparte como se había solicitado con respecto al bloque. En ese orden de ideas, el doctor José Daniel, en el uso de la palabra por tres minutos prorrogables. Adelante doctor José Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias señor Presidente. Me referiré a la Proposición Eliminatoria de mi autoría para el artículo 21 del Proyecto de ley. Sé que hay una Proposición Sustitutiva, pero en mi opinión aún con la Proposición Sustitutiva el riesgo democrático, ojo a las palabras que estamos usando, el riesgo democrático del artículo 21, es sustancial, es significativo y equivale a que esta Comisión Primera juegue con fuego en medio de esta coyuntura nacional tan compleja.

El artículo 21, no es otra cosa que darle a una autoridad administrativa, la facultad de censurar contenidos en los medios de comunicación, dice: La autoridad y permítame leer Presidente, porque o sino el doctor Juan Carlos Losada me regaña. La autoridad administrativa que, en la etapa de investigación preliminar, si hay lugar a ello o en desarrollo de la investigación que se adelanten contra un medio comunicación, detecte que un contenido podría potencialmente poner en riesgo los derechos superiores de la niñez, podrá ordenar como medida cautelar que, de forma inmediata, este se abstenga de retransmitir el contenido en el que se evidencia afectación de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia. Y luego dice a renglón seguido la Proposición Sustitutiva: La autoridad solo impondrá esta medida para que el contenido no se emita en un horario no apto para niños, niñas y adolescentes.

Acá estamos llegando a un mar de profundidad y la mayor complejidad. Y yo le quiero hacer un

llamado a todas las fuerzas democráticas de esta Comisión Primera, que son la mayoría, desde la mayor diversidad ideológica acá contenida, para que eliminemos este despropósito, que vuelvo y digo, es de la mayor gravedad y puede ser el veneno que actúe en contra de este mismo Proyecto de ley. Yo creo que el debate público Presidente, si se aprobara este Proyecto de Ley, no va a ser sobre lo sustancial del Proyecto de Ley, va a ser sobre este famoso Artículo 21. ¿Qué está diciendo el artículo 21? número 1, que una autoridad administrativa, no un juez de la República como podría ser. Si no que una autoridad administrativa en este caso, habría que precisar si es el Ministerio de Comunicaciones, si es la CRC, si es esta Comisión que se crea en el artículo 12, podría decidir sobre la inconveniencia de contenidos periodísticos y de los medios de comunicación.

Tal decisión, no tiene precedentes en el ordenamiento democrático colombiano, esto es gravísimo, que un Gobierno pueda prohibir la emisión de contenidos, argumentando que vulneran el derecho de niños, niñas y adolescentes. Entonces, uno pensaría que, si emiten un programa invitando a la anorexia o que, si emiten un programa invitando a infringirse heridas físicas, pues uno lo entendería, pero es que el debate se va a dar sobre temas mucho más grises y mucho más cuestionables, mucho más polémicos en donde la línea divisoria va a ser mucho menos clara. Imagínense, por ejemplo, ese debate frente a la emisión de un programa que muestra el papel de los menores de edad, en la protesta social e incluso en hechos de violencia asociados a la protesta social. Imagínese si llegamos a este país dando tras de todos los debates y todos los dolores de cabeza que tiene, dando ese debate en el marco de una ley que habilitaría al Gobierno, a censurar estos contenidos.

Pero no solamente se crea la posibilidad del Gobierno, de decir qué puede y qué no se puede emitir como medida cautelar, además, o sea no es ni siquiera como consecuencia de todo un proceso administrativo. Presidente, permítame por favor un tiempo prudencial.

Presidente:

Adelante doctor José Daniel, para que vaya concluyendo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

En verdad, me preocupa en grado eso. Entonces, no solamente se habilita al Gobierno para hacer eso, sino que se le habilita para hacerlo no al término de un proceso administrativo, sino como medida cautelar. O sea, con discrecionalidad absoluta, esto es muy alarmante. Pero adicionalmente, se le genera la posibilidad a través de la Proposición Sustitutiva, de permitir que el Gobierno, que la autoridad administrativa, ordene la reubicación en las franjas horarias de un programa por considerarlo subjetivamente o discrecionalmente, contrario a los intereses de niñas, niños y adolescentes.

Entonces, imagínese usted un programa que se transmita los domingos en Prime Time a las 7:00 de la noche y resulta que esa autoridad administrativa, resulta que al Gobierno le pareció perjudicial para los niños, niñas y adolescentes, lo mandó para franja de las 12:00 de la noche. En televisión o en radio ser emitido a las 7 o a las 12:00 de la noche, es prácticamente la diferencia entre existir o no existir, entre ser relevante e irrelevante. Yo este llamado se lo hago al Gobierno nacional, se lo hago a los Coordinadores Ponentes, reconociendo que han hecho una labor de alguna manera de eliminar las cargas que más preocupan de este Proyecto de ley. Pero, en nada avanzaríamos con haber de algún modo, quitado el veneno del artículo 12 o del artículo 13, si no se elimina el artículo 21.

El artículo 21 colegas, es ni más ni menos, que darle al Gobierno nacional, la facultad de censurar contenidos en medios de comunicación, con criterios subjetivos y en nombre de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El artículo 21, es un golpe a la democracia colombiana, el artículo 21 es un golpe a la libertad de prensa y debe encender las alarmas de todos los demócratas de este país. El artículo 21, creo que quienes más debieran estar interesados en eliminarlo, deberían ser los mismos promotores de este Proyecto de ley. Yo creo que cuando uno vive en una nación, un incendio, uno no legisla regando gasolina. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor López. En el uso de la palabra el doctor Gabriel Vallejo, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chují:

Presidente, muchas gracias. Yo junto con José Daniel comparto la preocupación, sin embargo, yo diría lo siguiente Presidente. Yo creo que la medida de suspensión debe existir, pero no hay cabeza de una autoridad administrativa doctora Adriana, busquemos la manera, porque el restablecimiento inmediato de los niños eso no da espera. Es decir, esto aquí no podemos esperar a que entonces pasen los meses y los años también que un contenido pueda generar daño y amenazar la integridad física, psicológica de nuestros niños.

Yo sí creo doctora Adriana y queridos Ponentes, que pudiéramos mirar un procedimiento jurisdiccional o inclusive policial si es del caso, para que exista la medida de suspensión. Yo creo, esto no amerita espera porque si un juez de la República, por ejemplo, o cómo funciona en los Estados Unidos. En los Estados Unidos funciona que el FBI por ejemplo, tiene facultades de bloqueo de pautas, facultades de bloqueo de páginas, ¿por qué? Porque es la autoridad Federal y seguramente tendrá un control posterior, en caso digamos de abuso de autoridad. Yo lo que creo en el caso nuestro, a mí sí me parece importante que exploremos como medida cautelar que me parece importante y la rescato del Proyecto de ley, ¿cuál debe ser el procedimiento? Se

me ocurre, un juez de familia, por ejemplo, a petición de un defensor de familia no sé, yo lo que creo es, que eliminarla nos quedaría un vacío gigantesco en la materialización de la protección de lo que se pretende cuando se incumple una responsabilidad por parte de un medio.

Y que por supuesto aquí, debería ser una medida judicial es lo que en principio creería yo, una medida cautelar pensaría yo y buscaría esa redacción doctora Adriana, pero comparto doctor José Daniel, comparto su preocupación. Yo creo que esto no puede quedar en manos, de un criterio de una autoridad administrativa porque se correría el riesgo enorme de una censura. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. En el uso de la palabra la doctora Juanita Goebertus por tres minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Yo quisiera apoyar la Proposición de Eliminación de este artículo, digamos en el entendido en que a partir de la explicación de la doctora Adriana, de que con la reforma al Artículo 13 están dando pasos hacia establecer un catálogo que los propios Ponentes reconocen que es por ahora un catálogo precario y que pretenden a lo largo de los debates desarrollar. Yo lo que creo es que, cuando este Artículo 21 dice que, yo puedo suspender contenido y abro comillas, que podría poner en riesgo los derechos de los niños, estoy justamente abriendo a que sea en cualquier circunstancia y no circunscribiéndolo hacia adelante a un futuro catálogo detallado. A mí me preocupa mucho incluso como quedó el 13, lo expresé porque creo que no es un catálogo detallado. Pero lo que insistiría es, eliminemos este Artículo y si hacia adelante el Proyecto da realmente el paso de incluir un catálogo no taxativo, detallado, por ejemplo, imágenes relacionadas que incitan al consumo de cigarrillos por parte de niños o niñas, imagen, o sea, cosas que nos muestren exactamente, entonces ahí yo estoy de acuerdo en la suspensión, porque tengo unas ideas muy concretas de contenidos específicos que, a través de un debate legislativo, nos podamos poner de acuerdo que afectan efectivamente contra los derechos de la niñez.

Pero, dicho así de amplio y con un 13 que todavía no detalla un catálogo, yo sí comparto plenamente la argumentación del Representante López, de que esto pone en grave riesgo la libertad de expresión y que, sin duda, genera un riesgo de censura. Por eso sugeriría, eliminar este artículo y si más adelante el catálogo se detalla, es perfectamente viable volver a incorporarlo. Gracias Presidente.

Presidente:

En el uso de la palabra el doctor Navas Talero, por tres minutos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, muy amable. A mí sí me pasa lo de esa artista de televisión que se eriza, se eriza cuando alguien canta mal, yo me erizo de pensar que ustedes van a decirle a los colombianos a través de terceras personas, ¿qué es lo que pueden ver qué es lo que no deben ver? Porque ustedes son los Representantes de Dios en la tierra. Yo me recuerdo por allá para el año 48, 49 un escándalo que hubo aquí con la famosa Liga de la Decencia y la intervención de la iglesia, resulta que había unos almanaques donde se hacía propaganda a un vino y una uva, y una de las muchachas que tenía la copa, permitía que se le viera un poquitico el seno y hay que ver todas esas viejas locas, de esas beatas protestando y pidiendo que recogieran esos almanaques de las tiendas donde se encontraban y hubo campañas para quitar ese almanaque, donde una mujer insinuaba el pezón. ¿Se imaginan, eso en 1947- 48?

Ahora, cómo sería, quienes van a decir qué pueden ver o no pueden ver. Mis hijos en mi casa, vieron lo que se les dio la gana, en mi casa nunca nos pusieron censura para nada, vimos todo lo que quisimos, todo y los almanaques. Perdón doctora Juanita, todos los almanaques que había eran cortesía de Pielroja y era el cigarrillo que mi papá fumaba y mi mamá fumaba y murieron fumando Pielroja y ninguno murió con enfisema. Entonces esa es la verdad, entonces aquí hay demasiado de puritanismo, ¿quién les ha dicho a ustedes, que yo o ustedes sabemos qué es lo que es bueno o qué es malo? Entonces, ustedes absuelven o ustedes condenan, no por favor, yo no, yo voto negativo todo, todo lo que sea quitarle al ciudadano el derecho a escoger lo que quiere hacer o no hacer y que le prohíba a mis hijos un tercero qué pueden ver, eso no lo acepto, no lo soporto y si ustedes ponen prohibiciones los invitaré a mi casa para que vean que todo lo que ustedes prohíben en materia de publicidad, lo podrán ver allá con mis nietos o con mis bisnietos, con lo que sea.

Nosotros, no tuvimos ninguno, ninguno tuvimos ningún tipo de censura y ninguno de ustedes tiene nada que decir contra nosotros. Y eso que los principios morales de mi casa, no tienen nada que envidiarle a los más puros de todos ustedes, nos enseñaron que eso existía y que nosotros escogeríamos para dónde íbamos. Aquí, yo sé que muchos de ustedes tienen amigos paramilitares, entonces prohibían las películas donde hacen alabanza a los paracos, porque eso también es malo y yo no estoy diciendo que corten la televisión para esas cintas. Mi hermano ha escrito libretos donde toca el tema de los paracos y se han visto en mi casa, la última que se hizo sobre el mexicano fue mi hermano el que la hizo. Se vio por todos, los hijos de él lo vieron y no hay nada más mal ejemplo, que un Jorge 40, eso sí es mal ejemplo para cualquiera y sin embargo ahí están y se pueden ver y los muchachos lo verán y según le han enseñado en su casa, el valorará si es un ejemplo a seguir o no seguir, yo personalmente insisto, votaré

negativo todo, todo lo que implique coartar la libertad de los seres humanos. Gracias.

Presidente:

En el uso de la palabra el doctor Élbort Díaz Lozano, por favor doctor por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Muchas gracias señor Presidente. En primera instancia estoy de acuerdo con la Proposición del doctor José Daniel López, toda vez que me parece muy delicado, me parece muy delicado que la Autoridad Administrativa, lo que dice el Artículo es que la Autoridad Administrativa podrá suspender contenidos que podrían potencialmente poner en riesgo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, podrían potencialmente, ese término o esos términos son muy subjetivos y el que esté en el Gobierno de turno, pues potencialmente también podría decir cualquier contenido de esos que es que afecta a los niños y niñas y adolescentes, porque es muy subjetivo y quién le dice que no, sería una discusión de terminología, de incluso de hablar de hasta de filosofía, de quién tiene la razón, si tiene contenido o no malo para los niños y niñas y adolescentes. Entonces, así como está y así como está la Proposición que modifica, pues tampoco, me parece que tampoco tiene la solución a ese problema que ha detectado el doctor López.

En ese orden de ideas, yo quisiera que se modificara, que se mejorara, porque también entiendo que se necesita una inmediatez, porque qué razón tendría también de que de verdad haya un contenido que esté perjudicando a los niños, niñas y adolescentes, pero no se puede hacer rápidamente, en ese orden de ideas, también yo estoy de acuerdo con la doctora Juanita María Goebertus, en el sentido de que ese catálogo me parece que habría que hacerlo para el Segundo Debate, porque da claridad. Así las cosas, señor Presidente que me parece que hay que modificar ese Artículo y si no se modifica, mi voto sería para anulación de ese Artículo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Díaz. En el uso de la palabra la doctora Margarita y se prepara el doctor Lorduy, adelante doctora Margarita como Coordinadora Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Muchísimas gracias Presidente. Pues la verdad yo quiero decir, que es que aquí no se trata de limitación de ningún derecho, o de una coacción de la libertad de expresión, todo lo contrario, se trata de proteger a los niños que son el bien supremo, el interés supremo de la Nación, en Colombia no existen mecanismos que le permitan a la sociedad ejercer la defensa de una manera efectiva de la niñez, de la infancia y de la adolescencia en cuanto a los medios de comunicación, y no se trata de coartar

la libertad de expresión ni mucho menos, pero la Corte Constitucional incluso sugiere que se haga, se tomen este tipo de medidas, aquí simplemente de lo que se habla, es de que haya unas franjas específicas para que se transmitan algún tipo de contenidos, yo pienso que como madre de familia les digo, que ni me gusta que me vean contenido sexual mis hijas, ni me gusta que vean contenidos ni de paramilitares, ni de guerrilleros, ni de mafiosos, eso me parece que no tiene, me parece vergonzoso la apología al delito que hacen incluso la mayoría de las producciones colombianas, porque se nos olvidó hablar de las cosas lindas que tiene nuestra cultura, que tiene nuestra región, se nos olvidaron las obras de Gabriel García Márquez, de Manuel Mejía Vallejo, para darle paso a obras definitivamente de un contenido que no representan a Colombia, ni al sentir de la mayoría de los colombianos.

Entonces, yo sí creo que aquí tiene que haber claridad frente a que no se está coartando la libertad de expresión, simplemente se sugieren unos horarios, unas franjas determinadas para los contenidos y el horario Triple A en que los niños están despiertos, pues tratar de morigerar o tratar de direccionar de alguna manera el contenido que se le está dando a nuestros niños y a nuestros adolescentes. Ahora, la Sentencia C-442 del 2009, señaló de manera explícita, que hay una omisión legislativa frente al artículo 47 y que se necesita que se sancione, que se haga efectivo el cumplimiento de los deberes de los medios de comunicación en relación con la infancia y la adolescencia, entonces, tenemos también que dar cumplimiento a esta Sentencia.

También se habla claramente que hay sanciones penales, o que la acción de la tutela debe permitir defender los derechos individuales de los niños y las niñas y los adolescentes, porque es que la tutela en sí no es suficiente, entonces, que debe haber acciones penales para garantizar de verdad el respeto de los derechos de los niños, de los jóvenes menores de 18 años, que en algunos casos son desconocidos en la emisión de los programas, el contenido sexual, la violencia a la que están expuestos nuestros niños, permanentemente, es de verdad aterradora.

Entonces, vuelvo y digo, la Corte Constitucional exhortó al Congreso de la República, para que expida una regulación que determine la responsabilidad de los medios de comunicación por el incumplimiento de los deberes de los numerales 5 6, 7 y 8 del artículo 47 y habla de sanciones específicas, yo pienso que no podemos seguir desconociendo esto, pienso que tenemos que ser coherentes cuando hablamos de que nuestra mayor preocupación son nuestros niños y nuestros jóvenes. Entonces, aquí no se trata de satanizar nada, simplemente se trata de que como todo en la vida hay puntos de equilibrios y hay tiempos para cada cosa, así como los tiempos en la política son importantes, más importante aún es el tiempo en que llega la información y cómo llega a nuestros niños, también es importante precisar que la ponderación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes frente a la libertad de expresión, debe

prevalecer los derechos de los menores de edad toda vez que estos tienen la protección constitucional especial que todos conocemos.

Entonces, pues de acuerdo a todo lo anterior, yo creo que es claro que al Legislador, nosotros como Congresistas debemos llenar ese vacío que exista en el tema del régimen sancionatorio a los medios de comunicación, que no cumplan con los deberes frente a los menores de 18 años, entonces, yo sí creo que este Proyecto habla de una regulación y habla de unos puntos de equilibrio en la censura, que no es censura vuelvo y digo, es una regulación más que una censura, porque los contenidos pueden continuar.

Presidente:

Adelante doctora Margarita en su condición de Coordinadora Ponente, doctora Margarita por favor encienda nuevamente su micrófono, que usted es firmante de la Proposición Sustitutiva.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Gracias Presidente. Repito, es simplemente dignificar, no se trata de censura, se trata de dignificar la condición de nuestros niños, niñas y adolescentes como interés supremo de la Patria, que lo habla claro en nuestra Constitución en el artículo 41, esto no es censura, es regulación y pienso que es muy necesaria, lo digo no solo como Congresista repito, sino como madre de familia. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctora Margarita. En el uso de la palabra el doctor César Augusto Lorduy, por favor doctor Lorduy usted es proponente de este escrito, entonces por favor para su justificación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Cuando uno lee el artículo 21 de pronto uno puede llegar a muchas conclusiones, pero si lo lee de manera pausada encuentra que las conclusiones a las que uno puede llegar son distintas a las que se han expresado hasta este momento, por lo menos como razones para proponer su eliminación, veamos, ¿qué es lo que nos dice el artículo 21? El Artículo 21 nos dice que cuando hay contenido que potencialmente puede afectar se abre una investigación, ojo, no se toma una decisión, se abre una investigación o inclusive se abre una averiguación preliminar, investigación y averiguación preliminar que obviamente con los principios del debido proceso, muy probablemente el generador de contenido tendrá la oportunidad de explicar si efectivamente tiene o no un contenido que puede afectar derechos fundamentales de los niños. La última parte del Artículo nos dice, que solo, que solo, solo cuando se evidencie, cuando se evidencie es que se podrá tomar una decisión, la parte final del Artículo dice cuando se evidencie, no cuando

sea potencialmente, no, la parte que corresponde a potencialmente es para abrir o no la investigación y solamente se toma la decisión cuando se evidencie.

Pero además, yo no entiendo por qué podemos sorprendernos con el contenido de este artículo, cuando incluso este Artículo ya existe, vea Presidente, usted puede leer el artículo 54 y el artículo 59 del Estatuto del Consumidor y resulta que allí en esas dos normas dice, que el contenido se suspende o se elimina cuando se violen los derechos de los consumidores, imagínense, es decir, esta norma está en el Estatuto del Consumidor, se toman las mismas decisiones cuando se trata de proteger a los consumidores, pero aquí estamos tratando de eliminarla cuando esta norma tiene como objetivo proteger los derechos fundamentales de niñas y niños y menores en Colombia, vuelvo y repito, la decisión no se toma porque potencialmente él pudiera ser objeto de mejora, si y para eso está el Segundo Debate, pero no necesariamente para su eliminación. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Lorduy. Anuncio que continúa abierta su discusión, doctora Adriana Magali ¿Va a pronunciarse sobre el respecto? Adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Sí Presidente, yo tengo que pronunciarme y pues esto va a sonar, mejor dicho, yo creo que lo expresado acá en la Comisión, pero yo tengo que decirlo, o sea yo también tengo dudas con este Artículo y por eso quería que hiciéramos la discusión aparte, ¿y por qué tengo dudas? Yo entiendo claramente que aquí se adelanta una investigación y que en medio de esa investigación se pueden entrar a decretar unas medidas cautelares que suspendan la transmisión de ese programa, pero aquí lo que uno se pregunta es, bueno, primero, lo de la Autoridad Administrativa que yo les digo a ustedes, leo y releo y releo el Proyecto y no sé a qué Autoridad Administrativa ni siquiera es la que nos referimos en el artículo.

Y en segundo lugar, voy al tema de que bueno y qué pasa si nosotros entonces resulta que decidimos o la Autoridad Administrativa, decide suspender la transmisión del programa X o Y, y después en el transcurso de la investigación se dio cuenta ¡ah! No, qué pena, no, me equivoqué porque definitivamente este de ninguna manera obviamente ponía en peligro los derechos o en riesgo la infancia y la adolescencia, pero resulta que ahí nos quedamos entonces con que el programa tuvo que ser suspendido. O sea, no, yo la verdad es que no veo como la suficiente argumentación para entrar a sostener que este Artículo siga, a mí me da pena, me parece que son los otros dos Coordinadores Ponentes los que deben entrar a defenderlo si están de acuerdo, yo no estoy de acuerdo con este Artículo y votaría afirmativamente esa eliminación que está proponiendo el doctor José Daniel.

Creo que para Segundo Debate nosotros podríamos proponer algo muchísimo mejor, que nos dé realmente la seguridad, la certeza jurídica, yo no puedo comparar y ahí sí me da mucha pena con el doctor Lorduy, pero yo no puedo comparar lo que pueda pasar con el Estatuto del Consumidor, o con un hecho de estos a este tema que es tan importante y tan trascendental por Dios, o sea, no tiene como equipararse y decir es que aquí sí lo aplica la Superintendencia y por qué aquí no lo va a aplicar la Autoridad Administrativa, que no sabemos cuál es la Autoridad Administrativa. Entonces, Presidente yo aquí sí estoy de acuerdo con la eliminación de este Artículo, sé que este Proyecto hay que mejorarlo muchísimo, ustedes saben todas las observaciones que hemos hecho al respecto, pero este Artículo sí yo no estoy de acuerdo con el mismo.

Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Réplica Presidente.

Presidente:

En el uso de Réplica doctor Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, todo puede ser objeto de mejora, todo puede ser objeto de evolución al punto que podamos llegar a algún cierto nivel de perfección, pero mientras ese proceso de mejora nos inspire posiblemente podemos avanzar, reitero Presidente, el artículo 21 puede ser objeto de mejora, puede ser objeto de redacción, pero los argumentos que se han expresado no son ciertos como para eliminar el artículo, el artículo en cuanto a la potencialidad simplemente dice, para abrir la investigación o la indagación administrativa, la decisión, la decisión es cuando se evidencie, evidencie, y hay muchísimas maneras, muchísimas maneras, aquí no podemos caer en el caso hipotético de que si de pronto se tenía razón o no, porque eso mismo le pasa a un Fiscal, o eso mismo le pasa a un Juez, para eso existen las segundas instancias que seguramente corresponderán en este caso, aquí posiblemente la decisión del contenido no es eliminar el contenido sino cambiarlo de franja por poner un ejemplo, que no sea a las 6:00 de la tarde, que sea a las 11:00 de la noche, esas son una serie de medidas que se pueden tomar.

Yo sí recomiendo, que vuelvo y repito, leamos la parte final del artículo y la parte final del Artículo evidentemente lo que nos dice es que la decisión solamente se va a tomar cuando se evidencie, se compruebe, que se demuestre y mal haríamos nosotros imaginarnos que aun a pesar de que se evidencia, aun a pesar de que se comprueba, aun a pesar de que se están afectando los derechos de los niños y menores, entonces, no lo podemos hacer porque tenemos dudas, porque creemos que de pronto nos podemos equivocar, no, yo creo que los derechos de los niños son tan prevalentes que aun en caso de duda, tiene que uno inclinarse por la defensa de los niños. Muchas gracias Presidente.

Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, le pediría una Moción por favor de procedimiento, el Comisionado Ernesto, quiere dirigirse a la Comisión.

Presidente:

Claro que sí, aquí en esta Mesa somos garantes, vamos también a recibir la información, primero le vamos a dar el uso de la palabra a los compañeros que también la han pedido doctora Adriana. Estarían entonces en su orden. Doctor José Daniel, entendiendo que hemos sido generosos con el uso de la palabra le voy a pedir el favor que sea medido en su tiempo, para que también escuchemos al Comisionado y queden de presente los argumentos expuestos por cada uno de los intervinientes. Así que doctor José Daniel en el uso de la palabra por favor para redondear su idea.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Presidente, lo primero es un reconocimiento a la doctora Adriana Matiz, la posición que ella acaba de asumir es la que renueva la fe en el ejercicio deliberativo de la Comisión Primera de la Cámara, porque es la posibilidad de, por medio de los argumentos contrapuestos, de generar dudas o agregar elementos nuevos a la reflexión de nuestros colegas, luego siendo la doctora Adriana Conservadora y habiendo en ocasiones discrepado con ella en tantos temas, yo quiero decir y reconocer públicamente, que la postura que ella está asumiendo tiene un nombre y ese nombre se llama ecuanimidad, que es la posibilidad de acoger argumentos distintos a los que inicialmente tenía, en son de mejorar un Proyecto de ley y creo que eso tiene un valor democrático enorme.

En segundo lugar, imagínense la incoherencia que vamos a dejar acá consignada, y es que no estamos permitiendo que ninguna Autoridad Administrativa de fondo decida luego de toda una investigación, la cancelación de la emisión de un programa de televisión o de la radio, ni que tampoco de fondo luego de un proceso administrativo, resuelva su reubicación en otra franja horaria, pero sí vamos a permitir que pase como medida cautelar, o sea, no lo hago a toda la investigación, pero sí al comienzo con algunos indicios. Y tercero, yo quiero reiterar el llamado a mis colegas sobre la lectura del contexto, en tiempos de tanta desconfianza hacia las instituciones, en tiempos de tanto descontento ciudadano, salir nosotros hoy a decirle al país que vamos a autorizar que el Gobierno nacional, este o el que venga, en uso de facultades discrecionales administrativas con medidas cautelares, ordene la suspensión de emisión de contenidos en medios de comunicación, es llenar con un litro de gasolina el incendio que ya se está adelantando en Colombia, pero además más allá de la percepción del público, yo sí creo que esto objetivamente debilita la democracia colombiana y trae malas prácticas de

regímenes que son mucho más autoritarios que democráticos, en ninguna democracia debe poder el Gobierno, menos como medida cautelar, pero aún ni siquiera como decisión de fondo, censurar contenidos de los medios de comunicación y es eso lo que se pone en juego acá.

Por eso yo creo que esta Comisión que es una Comisión demócrata, una Comisión constructiva, sabrá acoger lo que acá ha señalado la doctora Juanita, el doctor Gabriel Vallejo, la doctora Adriana Matiz, el doctor Élbort Díaz, como es eliminar este Artículo y lo que queramos mejorar con el mejor ánimo, con tranquilidad, sin afanes, mejorémoslo para el Segundo Debate, pero Presidente siempre cuando se pone en riesgo la democracia es mejor pecar por prudencia que por exceso de confianza, seamos prudentes, seamos cautos, es la democracia, es la libertad de prensa lo que acá ponemos en juego.

Presidente:

Doctor Gabriel Vallejo, por favor por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente muchas gracias. Miren, yo sugiero lo siguiente hombre, a mí me parece un error eliminarlo en esta altura del debate doctora Adriana, porque si lo eliminamos perdemos el principio de consecutividad, yo le pediría a la Comisión, doctor José Daniel comparto, insisto comparto las dudas expresadas por usted, por el doctor Élbort Díaz, pero nosotros sí tenemos que tener en la ley un mecanismo de protección cautelar, es decir, si no lo tenemos busquemos la manera por supuesto para que no exista ni censura, para que no exista abusos por parte de la Autoridad Administrativa. Me parece un error eliminarlo, porque si lo eliminamos doctora Adriana, prácticamente nos quedamos sin la posibilidad de tener esa medida cautelar que en mi opinión tiene que existir, tiene que existir, yo voy a revisar, no lo tengo, desafortunadamente no lo tengo ahora, voy a revisar bien cómo funciona ese tema en cuanto a los contenidos en las facultades que existen en Colombia.

Mi sugerencia es, doctor José Daniel, yo creo que muchos compartimos esa preocupación, pero no lo eliminemos en este Primer Debate, porque de lo contrario quitamos cualquier posibilidad doctora Adriana de mejorar la redacción para el Segundo Debate. Ese es un poco mi sugerencia, y hago el llamado primero a José Daniel que es el autor de la Proposición, para que la dejemos como constancia y que los Ponentes y podamos redactar, inclusive sugeriría Presidente, que el doctor José Daniel quedará como Ponente del Proyecto de ley en Segundo Debate, para que buscáramos una redacción que nos deje tranquilos a todos. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. En el uso de la palabra el doctor Díaz Lozano, por favor de manera breve para que escuchemos el concepto del Comisionado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias Presidente. No, simplemente quería decir que pues inicialmente yo estaba pensando que estaba interpretando mal ese Artículo por lo dicho por el doctor Lorduy, a mí me parece que el doctor Lorduy pues tiene las capacidades para la interpretación, yo pienso que el doctor Lorduy tienen más experiencia y es especialista pienso yo en hermenéutica jurídica, pero aquí sí estamos totalmente en desacuerdo cómo interpreta el doctor Lorduy ese Artículo y cómo lo estamos interpretando la mayoría, de verdad que no lo entiendo y definitivamente lo que dice el doctor Vallejo pues también es cierto, es decir, la idea no es truncar digamos el Proyecto, pero así como está sí me parece que sigue siendo muy delicado, muy delicado hacia futuro. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Díaz. Doctor José Daniel para una Réplica muy sucinta por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No Presidente, es que yo con mi buen amigo el doctor Vallejo no puedo estar de acuerdo en esto, yo creo que este artículo hay que eliminarlo porque es que el problema es con sus elementos fundacionales, autoridad de censura en cabeza de una Autoridad Administrativa como medida cautelar y con el Gobierno decidiendo de fondo sobre el impacto, o falta de impacto de contenidos en medios de comunicación, sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, en mi opinión esto no es subsanable, pero al mismo tiempo, lo dice muy bien la Representante Goebertus en el chat, es perfectamente viable incluir un nuevo artículo sobre medidas cautelares, pero sin meternos con censura y sin semejantes grados de discrecionalidad para el Gobierno, por vía de un artículo nuevo para el Segundo Debate, pero hoy estamos en una discusión técnica, pero también política sobre el mensaje que vamos a mandar de cara al país hoy.

Este Proyecto de ley creo que ha tenido un debate en medio de la diferencia, tranquilo, pero lo que acá le van a meter de verdad es un galón de arsénico a este Proyecto de ley, no le hagan ese daño a este Proyecto Presidente, hundamos este artículo.

Presidente:

Muchas gracias doctor José Daniel. Señora Secretaria, pregúntele a la Comisión si quiere declararse en Sesión Informal para escuchar al doctor Ernesto Orozco Orozco, Comisionado de la CRC.

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

¿Se encuentra el doctor Ernesto Orozco en plataforma? Doctor Ernesto por favor en el uso de

la palabra, para pronunciarse sobre lo aquí dicho durante el transcurso de la sesión. Adelante doctor Ernesto para recibir sus consideraciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ernesto Paul Orozco Orozco, Comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):

Muchas gracias Presidente y gracias a toda la Honorable Cámara, a los Representantes.

Presidente:

Doctor Ernesto le pido un favor, ha sido cotidiano en esta Comisión encender la cámara, le pediríamos el favor de manera cortés.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ernesto Paul Orozco Orozco, Comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):

Es que estoy en un sitio donde no tengo buena conexión.

Presidente: Tranquilo doctor Ernesto adelante.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ernesto Paul Orozco Orozco, Comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):

Bueno, la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, envió las observaciones que consideramos pertinentes al Proyecto de ley y fue radicado el 14 de mayo el oficio de esta Sesión. Esto voy a permitirme leer algunos apartes de estos comentarios, con respecto a algunos artículos de ello. El artículo 4°, en el que se propone el Código de Buenas Prácticas, la Comisión de Regulación de Comunicaciones que tiene competencia para promover y reglamentar lo atiende a la participación ciudadana en los temas que pueden afectar al televidente, especialmente en lo referido al control de contenidos audiovisuales, nosotros hemos abordado estrategias y análisis orientados a facilitar el sector, manuales, guías, cartillas, estudios y en general instrumentos objetivos basados en la normatividad, para adelantar estos códigos de buenas prácticas. Es así, que propusimos en estas observaciones que hicimos al Proyecto de ley, que se incluyera la participación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, junto con el ICBF para elaborar estas guías, que permita la adopción de los códigos de buenas prácticas que deben estar encaminados a garantizar la observancia, los deberes, responsabilidades, obligaciones de los proveedores del servicio de televisión para con la infancia y la adolescencia.

En cuanto al artículo 7°, en donde se legisla acerca del horario para programas con contenidos violentos y se dispone que sea solo a partir de las 22:00 horas y hasta las 5:00 horas del día siguiente para programar contenidos para adultos, aquí es pertinente mencionar que en la actualidad la única

franja horaria vigente en el servicio de televisión se encuentra consignada en el artículo 27 de la Ley 335 del 96, y está comprendida entre las 7:00 de la mañana y las 9:30, y que debe estar destinada a programas aptos para todo público. Entonces, el texto propuesto hace efectiva esta protección especial para los niños y se puntualiza que en el artículo 2° de la Ley 182 del 95, se consignan los objetivos del servicio de televisión y esto es informar veraz y objetivamente para satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto, las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, es así como la Sección de Contenidos Audiovisuales, se constituye como el ente o la Sección dentro de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en donde adelantamos la vigilancia de los contenidos que se emiten, porque solamente una vez emitidos es que podemos entrar a analizar si se violan o se transgreden algunos de los fines, principios y finalidades del servicio público de televisión consignado en la Ley 182.

En la conservación de archivos, estamos de acuerdo totalmente con lo descrito en la ley, que es el artículo 10 y el artículo 11, en cuanto a la Comisión de Expertos, consideramos en el oficio dirigido a estos, que la conformación de la Comisión de Expertos que se plantea debe ser de gran valor para los objetos que se persiguen, y que fue la orden que emitió la Corte Constitucional, y de esta manera al ser parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y especialmente de la Sección de Contenidos Audiovisuales, podemos cumplir nuestras funciones vinculadas totalmente a la promoción y ejercer nuestras facultades de regulación, vigilancia y control en materia de contenidos de televisión, como lo expuso la Ley 1978, pero bajo el contexto legal descrito, no tenemos funciones en las que podamos abordar contenidos en internet, ya que nosotros somos una entidad técnica experta en nuestro marco de competencia, pero no tenemos funciones para abordar contenidos de internet. Entonces, ahí nos vamos a ver con limitaciones en nuestras funciones, pues solamente nos fueron otorgadas para el servicio público de televisión, el cual es el servicio de televisión abierta, de cable satelital y no comprende la provisión de contenido audiovisual a través de internet.

En cuanto al artículo 12 del Proyecto de ley, en el que trata sobre el informe de la Comisión y se solicita el apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones verdad, podemos prestar el apoyo, aunque no está en nuestras funciones, a través de este Artículo podemos hacerlo si a bien lo tiene el Congreso.

En cuanto al artículo 19, está en el texto de nuestras observaciones, en donde se modifica el numeral 30 del artículo 22 de la 1341 del 2009, en cuanto a nuestras funciones y se establecen algunas sanciones frente a las infracciones contempladas en la Ley 679, 1335 y 1355, sugerimos respetuosamente que se ajuste el Artículo modificando la sanción de suspensión temporal del servicio, ya que se proponen

dos meses, pero actualmente esta suspensión puede ser de hasta cinco meses, lo cual reduce la sanción contemplada en las anteriores leyes, y también requerimos la inclusión de la sanción de caducidad o revocatoria de la concesión o licencia, autorización o permiso, ya que esto también hace parte del régimen sancionatorio actual, que es lo que no se encuentra en el actual Proyecto de ley.

En cuanto a la suspensión temporal de emisión de contenidos, pues la autoridad, perdón, la autoridad, que es la Comisión de Regulación de Comunicaciones, pues puede abordar cualquier emisión de contenidos o el ajuste de esos contenidos a las franjas horarias, de acuerdo a como se haya emitido el contenido, se hace la evaluación y se toma la decisión pertinente, no podemos adelantar ninguna actividad previa a la emisión de ningún contenido, ya que no estaríamos frente a la prestación del servicio público de televisión.

En cuanto al artículo 24, que habla de la participación del Instituto colombiano de Bienestar Familiar y de la Procuraduría en los procedimientos administrativos sancionatorios, creemos, consideramos que nuestras actuaciones sancionatorias en contra de los medios de comunicación, tanto televisivos como de otro tipo, que le corresponden al Ministerio, en aras de reivindicar los derechos de los niños, no habría cabida a la participación de estas dos entidades, ya que tradicionalmente o regularmente adelantamos nuestras actuaciones sancionatorias sin la intervención de ellos, ya que reconocemos que son garantes de los derechos de los menores en un contexto de reivindicación y protección de los mismos, pero lo que tratamos es de preservar el ordenamiento jurídico en la prestación del servicio público de televisión y no en la garantía de los derechos de los niños en cuanto a su protección integral.

Esta es la lectura rápida de las observaciones elevadas a la honorable Cámara de Representantes, si hay alguna observación, comentario o pregunta, estoy dispuesto a atender lo que sea de nuestra competencia. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctor Orozco. Vamos a abrir un espacio para que le hagan consultas y preguntas al doctor Orozco en este momento, especialmente sobre las dudas que se han manifestado sobre el artículo 21, entendiendo que este artículo es el que está pendiente de votación y es donde subsisten muchas inquietudes. La doctora Adriana Magali me solicitó el uso de la palabra, adelante doctora Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, yo solicité el uso de la palabra, pero con el fin de aclararle a la Comisión, al doctor Vallejo, que si nosotros eliminamos este artículo, eso no significa

que se vaya a perder el principio de consecutividad, me gustaría muchísimo que la doctora Amparito, quien es la maestra en estos temas aquí en la Comisión, pues nos hiciera claridad al respecto, yo me tomé el atrevimiento de preguntarle también a ella y de hacer otras consultas, y efectivamente no perdemos el principio de consecutividad porque este tema fue discutido acá en la Comisión y eso es lo importante, simplemente quería dejar esa claridad y solicitarle, Presidente, que se permita que nuestra Secretaria nos aclare el tema. Gracias.

Presidente:

Doctora Amparo, entendiendo que estamos en sesión informal, ¿puede usted aclarar la inquietud de la doctora Matiz?

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes, la Corte ha sido clara en reiterar que lo importante es que se discuta no importa el resultado de la votación del artículo, lo importante es que el tema quede discutido, si bien es cierto hay una sentencia en que un artículo fue negado no se puede revivir exactamente igual y eso es lo que muy seguramente irá a hacer la Comisión, va a presentar un artículo nuevo ajustando las consideraciones y las apreciaciones, así que no tendrá ningún inconveniente en el tema de consecutividad, de acuerdo al pronunciamiento que ha hecho en varias sentencias la Corte, doctora Adriana tiene toda la razón usted.

Presidente:

Resuelta la inquietud de la consecutividad, yo sí quisiera hacerle una pregunta al doctor Ernesto Orozco, doctor Ernesto una pregunta, frente a las medidas cautelares que se podrían derivar de la presente ley, ¿estaría ocasionándose una censura previa en las formas en las que está redactado el artículo? ¿Existe algún pronunciamiento de la Corte Interamericana que no permita o que se haya pronunciado al respecto de estos casos? Entendiéndose sí, también, bueno, la otra pregunta sería, ¿si desplazar la publicación, el contenido por parte de los medios de comunicación a la franja horaria que estaría permitido, eso también sería censura en términos técnicos?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ernesto Paul Orozco Orozco, Comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):

Gracias Presidente. El desplazamiento de un contenido para que se ajuste a la franja horaria, han sido medidas prudenciales que se han tomado en anteriores ocasiones y se han dado en diferentes ocasiones para que no, atendiendo sobre todo las quejas de grupos de vigilancia que apoyan nuestra labor para que el programa se ajuste a la franja horaria que corresponde, entre nosotros en el ejercicio de la Sección y en el ejercicio de todo el ejercicio de vigilancia de televisión que se ha dado en Colombia tradicionalmente, nunca ha habido censura previa, está proscrito y no nos es posible

aplicar censura previa, podemos tomar decisiones de acuerdo al régimen sancionatorio que tengamos para de acuerdo así se incumple o se trasgrede los fines, principios y finalidades del servicio público de televisión o la protección de niñez, infancia y adolescencia y la familia que están contemplados en la ley.

Presidente:

Muchas gracias doctor Ernesto. ¿Alguien más tiene alguna inquietud para el doctor Orozco? En ese orden de ideas, señora Secretaria consúltelo a la Comisión si desea volver a la Sesión ordinaria.

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente y le ruego a usted poner en consideración la sesión permanente.

Presidente:

En consideración la sesión permanente.

Secretaria:

Sí la aprueban, por unanimidad de los asistentes, la sesión permanente, tanto los que están en el recinto como los que están en plataforma, señor Presidente.

Presidente:

¿Desea la Comisión volver a sesión informal? Informal porque va a volver a preguntar el doctor Gabriel.

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Doctor Gabriel Jaime Vallejo, para su pregunta por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, muchas gracias. Una pregunta que, que no sé si el doctor Orozco me la pueda contestar, pero atendiendo su experiencia, él acaba de decir algo muy importante y es que en Colombia, digamos, que no hay antecedentes de censura en el tema de televisión, pero, digamos, que recordemos que el Ministerio la Dirección de Vigilancia y Control del MinTic, asumió algunas de las funciones que tenía anteriormente la ANTV, la pregunta que yo tengo que hacerle es si existe en la normatividad colombiana o que nos pudiéramos profundizar, porque yo creo que aquí con el artículo 21 pues nos asustamos todos, porque nadie quiere por supuesto temas de censura, ni censura previa, ni darle facultades, digamos, a ninguna autoridad administrativa para hacerlo, pero yo quisiera que nos ahondara un poco más, ¿hoy cómo funciona? Si usted, por supuesto, tiene ese conocimiento doctor Orozco. Muchas gracias, asumiendo que la ANTV, muchas de esas funciones de la ANTV fueron asumidas por el Ministerio de las TIC. Muchas gracias doctor Orozco.

Presidente:

Doctor Navas en el uso de la palabra para que el doctor Orozco recoja todas las preguntas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es en honor a la verdad, alguien acaba de afirmar que en Colombia nunca ha habido censura, falso, el día del Palacio de Justicia Nohemí censuró los medios de comunicación, les ordenó transmitir un partido de fútbol e impidió que se dieran informaciones por radio, yo trabajaba en aquella época en una emisora y a nosotros, no pueden hablar nada, nada sobre lo que está pasando en el Palacio de Justicia, esa fue la orden que nos llegó y nos tocó dedicarnos a tocar música. De manera que la censura de prensa sí ha operado aquí, especialmente en materia de televisión, no nos las tiremos de ser un país de ángeles. Gracias.

Presidente:

Gracias doctor Navas por su aporte. En el uso de la palabra el doctor Ernesto Orozco, para que absuelva la pregunta del doctor Vallejo por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ernesto Paul Orozco Orozco, Comisionado de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):

Gracias Presidente. Pues yo hice parte también de la Junta de la Autoridad Nacional de Televisión, que anteriormente regulábamos todo el servicio, con la Ley 1978 se distribuyeron las funciones para lograr una autoridad regulatoria en una Comisión de Regulación convergente, la vigilancia de los contenidos quedó en cabeza de la Sección de Contenidos Audiovisuales y esta Sección es totalmente autónoma, porque no hay participación del Ejecutivo en sus decisiones, la Sesión de Contenidos Audiovisuales está compuesta por tres profesionales en el sector y uno es escogido por los canales regionales y los otros dos son más escogidos por concurso público, no hay participación, ni asiste a nuestras sesiones ningún miembro del Ejecutivo, ni ningún miembro de la Sección de Comunicaciones de la otra Sección de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Entonces, nosotros adelantamos la vigilancia de lo que se emite en los canales de televisión abierta y algunos canales propios de los operadores de cable y de televisión de pago, y vigilamos que se ajuste lo emitido a los fines, finalidades y principios de servicio y aplicamos el régimen sancionatorio dispuesto en la Ley 119-78 de reciente expedición y se aplicaría lo que se disponga en esta nueva ley si se aprueba el régimen sancionatorio que ya se ha votado por parte de esta Comisión.

Presidente:

Muchas gracias doctor Orozco, por resolver nuestras inquietudes. En ese orden de ideas señora Secretaria, pregúntele a la Comisión si desea volver a sesión formal.

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Muchas gracias. Entonces, seguimos en la discusión del artículo 21, señora Secretaria certifiquele a esta Mesa, si han llegado proposiciones nuevas porque veo que hay una proposición del doctor Vallejo.

Secretaria:

Señor Presidente, tenemos una proposición del artículo 21 que solicita la eliminación del mismo, que es la del doctor José Daniel López, no se ha votado, esa es una sustitutiva. Y hay una proposición sustitutiva de la Representante Margarita María Restrepo, de Adriana Magali Matiz y Julián Peinado y acaba de llegar a una proposición en este momento del Representante Gabriel Jaime Vallejo, también es una proposición modificativa.

Presidente:

En ese orden de ideas, señora Secretaria certifiquele a esta Presidencia cómo sería el orden de la discusión, entendiéndolo que existe una proposición modificativa, ¿habría que darle lectura a la modificativa del doctor Gabriel antes de votar la proposición de eliminación?

Secretaria:

Si así lo considera señor Presidente, lo haremos, lo que establece el reglamento es que se debe votar primero la proposición sustitutiva que es la eliminación del artículo, suscrita por José Daniel, hay una proposición modificativa que va primero en el orden que es la de la doctora Margarita María y Adriana Magali y la última que ha llegado del doctor Gabriel Vallejo que me permito leer por instrucción suya.

Proposición

Artículo 21. *Suspensión temporal de la emisión de contenidos.* La autoridad jurisdiccional que en la etapa de indagación preliminar, si hay lugar a ello, o en desarrollo de la investigación que se adelante en contra de un medio de comunicación, detecte que un contenido que está poniendo podría potencialmente poner en riesgo los derechos superiores de la niñez, la infancia y la adolescencia, podrá ordenar como medida cautelar que de forma inmediata este se abstenga de retransmitir el contenido en el que se evidencia la afectación de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia

La medida cautelar impuesta podrá levantarse en cualquier etapa de la investigación jurisdiccional.

Gabriel Jaime Vallejo.

Ha sido leída la proposición, Presidente.

Presidente:

Como ha sido costumbre en esta Presidencia, le daremos el uso de la palabra al doctor Vallejo, para que se pronuncie sobre la misma y posteriormente pasaremos a votar. Doctor Vallejo...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente muchas gracias. A ver, no, construir esta proposición por supuesto pues muy rápido

Presidente, el sentido es no perder un principio de consecutividad, yo sigo creyendo que es fundamental establecer una medida cautelar, yo entiendo perfectamente, digamos, el alcance del artículo 21 con la explicación que hizo el doctor Lorduy, también comprendo las preocupaciones que tienen algunos miembros de la Comisión y el sentido es dejar que un juez de la república, por supuesto habríamos que precisar el procedimiento para aclararlo, y que esta medida cautelar tenga control por parte de un juez de la república, en mi opinión sería un juez de la especialidad de familia, que permita adoptar esta medida cautelar para restablecer temporalmente los derechos de los niños de este país. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Vallejo. Anuncio que continúa la discusión sobre la proposición de eliminación del artículo 21, sigue su discusión, se va a cerrar su discusión, se cierra su discusión. En consideración señora Secretaria la eliminación del artículo 21 propuesto por el doctor José Daniel López.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición del Representante José Daniel López, que solicita la eliminación del artículo 21. Matiz Adriana Magali vota SÍ, López José Daniel vota SÍ.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veintidós (22) por el SÍ y nueve (9) por el NO, en consecuencia, ha sido **aprobada** la proposición del Representante José Daniel López, que solicita la eliminación del artículo 21. Ya, Presidente, no hay más artículos de discusión ni artículos nuevos, así que resta el título y la pregunta señor Presidente.

Presidente:

Título y pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El título es el siguiente:

Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos.

Ha sido leído el título señor Presidente.

Y la Pregunta a los honorables Representantes:

¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la república?

Presidente, puede usted poner en consideración y votación el título y la pregunta.

Presidente:

En consideración de la honorable Comisión el título y la pregunta, se cierra su discusión. Por favor señora Secretaria, ordinaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Pregunto si hay algún honorable Representante...

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, me opongo, voto NO. Navas vota NO y votará NO todo lo que indique coartar mi derecho a pensar como se me dé la gana... ¡voto NO!

Secretaria:

Debe hacerlo de manera nominal, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor, en consideración de la Comisión, nominal.

Secretaria:

Así lo haré señor Presidente. Llamo a lista para la votación del título leído y la pregunta. Matiz Adriana, vota SÍ la doctora Adriana Magali Matiz.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, cierre la votación y anuncie su resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintitrés (23) por el SÍ y seis (6) por el NO, así que han sido **aprobados** el título y la pregunta señor Presidente. Ponentes, Presidente.

Presidente:

Los mismos señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, quedan notificados por estrado los ponentes Julián Peinado Coordinador, Adriana Magali Matiz Coordinadora, Margarita María Restrepo Coordinadora, Alfredo Rafael Deluque, Erwin Arias, Juanita María Goebertus, Ángela María Robledo, Carlos Germán Navas y Luis Alberto Albán, para la ponencia de segundo debate.

Presidente:

Señora Secretaria, antes de continuar con el Orden del Día, voy a pedirle un favor especial a esta Comisión, doctor Santos, y es que hagamos un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre de la señora Ministra de las TIC, la señora Joussette Abuchaibe, en ese orden de ideas, le pediría señora Secretaria que pusieran en consideración ese minuto de silencio.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, por un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Ya, señor Presidente.

Presidente:

Esta Mesa y esta Comisión envían sus más sinceras condolencias a la señora Ministra Karen Abudinen, por el fallecimiento de su madre, en estos días tan dolorosos, en estas épocas de pandemia, desde aquí, desde la distancia, un abrazo grande, la recordamos y le manifestamos nuestras sinceras condolencias. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, segundo punto:

Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de Policía.*

Autores: honorables Representantes: *Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilmer Leal Pérez, César Augusto Pachón Achury, Ángela María Robledo Gómez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, León Fredy Muñoz Lopera, Harry Giovanni González García, Fabián Díaz Plata, Abel David Jaramillo Largo, José Daniel López Jiménez, Katherine Miranda Peña, Carlos Germán Navas Talero, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Lozada Vargas* y Los honorables Senadores: *Antonio Sanguino Páez, Wilson Arias Castillo, Juan Luis Castro Córdoba, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Ponentes: honorables Representantes: *Inti Raúl Asprilla Reyes –C-, Jorge Enrique Burgos Lugo –C-, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 904 de 2020.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número 1376 de 2020, Mayoritaria.

Ponencia primer debate archivo. **Gaceta del Congreso** número 1376 de 2020 honorables Representantes: *Jorge Burgos –C-, Juan Wills.*

Informe de subcomisión. **Gaceta del Congreso** número 494 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente, manifestarle a usted que este proyecto ya ha estado en el Orden del Día, se nombró una subcomisión para el análisis de las proposiciones, la misma fue presentado y está publicada en la **Gaceta del Congreso** número 494 de 2021. Así que tiene dos ponencias, una de archivo y la otra de dar primer debate.

Presidente:

Señora Secretaria una consulta, entendiendo que existe una ponencia negativa en la cual se solicita el archivo Del proyecto y que anteriormente se creó una subcomisión para que rindiera informe a esta Comisión, ¿cuál es el orden de la procedencia de las ponencias en este caso específico?

Secretaria:

Señor Presidente, procede la proposición de archivo, habrá que leer la proposición con que termina la ponencia que solicita el archivo, se somete a consideración y votación esa y luego se deberá someter a consideración y votación la proposición que solicita dar primer debate, debo leer la proposición de archivo, si usted a bien lo tiene el señor Presidente.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, dele lectura a la ponencia que termina con la solicitud de archivo al proyecto en mención, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición

Por las anteriores razones presentamos ponencia negativa y en su defecto el archivo del **proyecto de ley 411 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de Policía.*

Está suscrita la ponencia por los Representantes,

Jorge Enrique Burgos, Juan Carlos Wills.

Ha sido leída la proposición Presidente, que solicita el archivo del proyecto.

Presidente:

El ponente de la ponencia negativa se certifica que es el doctor Burgos, ¿y quién más señora Secretaria? Y el doctor Juan Carlos Wills.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Ahí está el doctor Burgos y está el doctor Juan Carlos Wills en plataforma, así que, ¿no sé cuál de los dos iniciará la intervención?

Presidente:

Por parte de la ponencia negativa, quién va a iniciar, ¿el doctor Jorge Enrique Burgos? Doctor Jorge Enrique en el uso de la palabra, para que sustente su proposición de archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Gracias Presidente. muy buenas noches, un cordial saludo a todos los miembros de esta Comisión.

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, qué pena Representante Burgos. Señor Presidente, antes de que inicie el doctor Burgos me da la palabra un segundo, por favor.

Presidente:

Doctor Burgos, un segundo por favor, doctor Deluque en el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

No, corto, lo que pasa es que debo ausentarme de la sesión en este momento, porque voy a iniciar una reunión de coordinadores ponentes del proyecto de que se va a discutir mañana en las Conjuntas, entonces no puedo estar en las dos al tiempo, entonces, le pediría que me excuse por favor.

Presidente:

Queda usted excusado doctor Deluque, así quedará en las actas. Continúe por favor doctor Burgos y excuse la interrupción.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Muy buenas noches señor Presidente, un cordial saludo a todos los miembros de esta Comisión, por favor las diapositivas William.

El proyecto de ley número 411 de 2020 de la Cámara Representante, *por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de Policía.* Dictar las medidas para prevenir y sancionar los abusos en la actividad de la Policía garantizando los derechos establecidos por la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad, los tratados internacionales y las resoluciones de la Organización de la Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza.

Definiciones: La actividad de la Policía es el ejercicio materializado de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales y legales reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en el ejercicio del poder de función de la Policía a las cuales está subordinada. La actividad de la Policía es una labor estrictamente material y no jurídica y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que alteren el orden. La función de la Policía consiste en la facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas en el ejercicio del poder de la Policía, mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones

apropiadas para garantizar la convivencia, esta función se cumple por medio del orden de la Policía.

La propuesta de archivo, es necesario expedir más normatividad en torno a las funciones, régimen disciplinario y procedimiento de operaciones de la Policía Nacional, con la finalidad de que cumplan a cabalidad la normativa que ya se tiene sobre la materia. Las discusiones en torno del uso de la fuerza desmedida por la Policía Nacional, han sido álgidas en todos los entornos de la sociedad colombiana, unos hablan de manzanas podridas, otros de eliminación de algunos de los cuerpos policiales y otros de la Reforma Integral, perspectivas que si bien son válidas con sus diferentes posturas personales y generales, nos dirigen a una conclusión y es que es necesario analizar la orientación del actuar y los límites de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones. La regulación establecida en la actualidad para la Policía Nacional, por ahora es suficiente para solucionar las graves afrentas que contra la población civil se han cometido por integrantes de la Policía Nacional.

Aunque la premisa establecida para la Policía Nacional es la Carta Política, de asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, durante los últimos años se ha manchado con las actuaciones ampliamente registradas que todos conocemos y desde luego reprochables desde todo punto de vista en contra la ciudadanía, no se debe desconocer que la Policía Nacional ha estado al servicio de la sociedad colombiana, tanto en la ciudad como en la ruralidad, sus resultados en la lucha contra el crimen organizado, narcotráfico, redes delictuales, entre otras actuaciones, han sido notorios y reconocidos incluso con premios a nivel internacional. Los buenos resultados obtenidos por la Policía no excusan los lamentables hechos sucedidos en las manifestaciones, pero sí exaltan que la Policía Nacional es un cuerpo compuesto por seres humanos, que como todos cometemos errores y por supuesto tendrán las consecuencias que establece la ley vigente para tal fin.

Los funcionarios de la Policía basan su procedimiento en el modelo del uso diferenciado y proporcional de la fuerza, contemplado en la Resolución 02903 del 2017, donde se distingue la fuerza preventiva y reactiva, las cuales se emplean atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, por tal razón informado tiene la capacidad de ponderar bajo los criterios de pericia, experiencia, e idoneidad el uso de estos elementos. El hecho evidente de las vulneraciones, a los derechos fundamentales y derechos humanos en las actuaciones y realizadas por parte de la Policía Nacional en los eventos de conocimiento público, no significa que no existan normas que regulen sus funciones, operaciones, las acciones particulares y que cada función no conozca.

Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Presidente, moción de orden.

Honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, moción de orden.

Presidente:

Doctor Burgos, un momento por favor, que me están pidiendo moción de orden. Doctor Inti para la moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Me gusta que Juan Carlos me releve en esta moción de orden. No, la moción de orden es demasiado simple, yo creo es que por eso Juan Carlos se ríe, doctor Burgos para leer diapositivas nos sobra tiempo, usted está obligado es acá a hacer una exposición de su ponencia de archivo. Entonces, la moción de orden es muy simple, la Ley 5ª prohíbe leer, entonces, nosotros necesitamos tener la certitud que el Representante Burgos preparó después de más de un mes de todo tipo de maniobras dilatorias para engavetar el proyecto, pues preparó una exposición y le hable a la ciudadanía primero que todo de frente no, de frente, yo entiendo que puede usted usar diapositivas como apoyo, pero lo que estamos viendo acá es unas diapositivas constantemente y al Representante Burgos leerlas. Entonces, simplemente para que se respete la Ley 5ª y el Representante Burgos no lea, sino que proceda a hacer una exposición. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctora Ángela Robledo, para su moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

No, es para Juan Carlos, y ya era un poco el sentido de lo que yo iba a decir, pero es para Juan Carlos, Presidente, Peinado.

Presidente:

Claro que sí. Doctor Losada para su moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

No sé doctor Peinado, por qué usted me quiere negar mi moción de orden, no entiendo por qué, me cuesta creerlo de usted Presidente. No, la moción de orden simplemente iba en el mismo sentido, el doctor Inti me había dado la palabra y usted me la quitó Presidente y ahora habiendo usted mismo anunciado el orden de las mociones de orden se lo da primero a Ángela María Robledo que a mí, ¿no entiendo por qué? Presidente el doctor Burgos está leyendo literalmente la diapositiva que está proyectando, eso es una clara violación de la Ley 5ª, yo le pido que por favor en este tema seamos serios Presidente, porque nuestra labor aquí como Congresistas es venir justamente a argumentar nuestras ponencias y si la Ley 5ª prohíbe la lectura es justamente para

que el debate se dé con la seriedad que requiere y no simplemente decir lo que escribieron nuestros asesores, nosotros tenemos que venir aquí a demostrar nuestro conocimiento de causa en lo que proponemos y en lo que contradecemos a nuestros compañeros.

Entonces, Presidente le ruego haga respetar aquí la Ley 5ª, porque este es un debate serio y muy profundo, que como dice mi compañero Asprilla, hay que darlo de cara al país, porque aquí nada más y nada menos lo que están proponiendo es que hundamos la posibilidad de discutir una Reforma a la Policía, en un momento en que, como ningún otro en la historia de nuestro país, este tema es más relevante. Así que con la extrañeza, Presidente, de su actuación en mi contra, le pido haga cumplir la Ley 5ª.

Presidente:

Doctor Losada la última parte no se le entendió, ¿me pide qué...?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

¡Que haga cumplir la Ley 5ª, Presidente! Gracias.

Presidente:

A usted doctor Losada. Doctor Burgos, escuchando las manifestaciones de los diferentes compañeros, le pediríamos que hiciera celeridad el debate según sus conceptos y sus ideas de acuerdo a la Ley 5ª, porque me toca en nombre de esta Comisión dar garantías y que se cumpla el mismo principio de legalidad. En ese orden de ideas, le solicito lanzar sus conceptos sin leer y ponerlos en consideración de esta Comisión. ¿Quién me pide la palabra? Claro que sí doctor Burgos, un momento por favor, que también quiero responderle al doctor Losada.

Ni más faltaba doctor Losada violentarlo en su condición de Congresista, para nada, sencillamente fue un *lapsus* de tres segundos para otorgar el uso de la palabra de la moción de orden, no le veo a eso la mala intención que usted denota en su comentario, máxime hay una Mesa Directiva que ha sido absolutamente garante, agradecerle en todo caso y corregiremos lo propio. Doctor Burgos, para escucharlo sobre su forma de presentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Señor Presidente, es uso y costumbre de todos los compañeros del Congreso de la República usar estas diapositivas de apoyo a las ponencias, yo lo radiqué mi proyecto de ponencia de archivo, la cual quiero concluir, este proyecto no es la solución para resolver el uso de las fuerzas desmedidas por parte de la Policía Nacional, esto tal vez que no remedia los problemas que se deben solucionar, se excluye las verdaderas problemáticas sociales que estamos hoy viviendo en nuestro país, por lo cual yo sustento mi ponencia de archivo y le solicito a esta Comisión archivar este proyecto, el cual acabo de exponer

de manera sustentada en la Constitución Política de Colombia, el uso de la Policía es reconocido a nivel constitucional, está plasmado en nuestra Constitución Política, aquí no podemos venir a tratar de enlodar el nombre de una institución, ni de quitarle la institucionalidad al Estado colombiano, como colombiano y como Congresista, pido el archivo de este proyecto, porque mis principios y mi Constitución así lo amparan. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Burgos.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Una moción de orden, Presidente.

Presidente:

Una moción de orden para el doctor Navas. Doctor Navas, adelante para su moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo quería preguntarle a la Presidencia o la Secretaría, ¿sí existe alguna constancia de que el Gobierno nacional haya presentado un proyecto para modificar la estructura de la Policía Nacional? ¿Y esto por qué? Porque en el debate que se le hizo al mentiroso, nos dijeron allá que había un proyecto en el cual ellos mismos pedían modificación de la Policía. Entonces, yo no entiendo, aquí un gobiernista como Burgos dice que todo está perfecto, pero el Gobierno nos dijo allá que esto había que cambiarlo, quiero que me digan si hay algún otro proyecto en relación con este tema, me gustaría conocerlo, ya que el Gobierno lo dijo en más de una oportunidad por boca del mentiroso y de otros.

Honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Doctor Navas, el proyecto que se encuentra en curso está en la Comisión Segunda.

Presidente:

Doctor Burgos, aquí hay un orden para otorgar el uso de la palabra, el doctor está dejando una moción de orden y posteriormente será la interpelación del doctor José Daniel. Doctor Navas, ¿terminó usted su intervención?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, ya voy a terminar, decirle al doctor Jorge Enrique que no me incomodó lo que hizo, el nerviosismo que él tiene en este momento de lo cual ha dado luces, cuando no conoce exactamente el texto de lo que nos va a decir, lo excuso doctor y cuántas veces quieran hacerlo conmigo no hay problema, a mí no me preocupa que me quiten la palabra, tengo capacidad de recuperarla muy pronto. Entonces, era eso, yo quería saber si a nosotros nos ha llegado alguna queja, alguna propuesta, alguna innovación de parte del Gobierno nacional, en relación con la Policía Nacional, porque nosotros hace mucho rato

venimos pidiendo un proyecto para modificar el comportamiento policial, porque así ustedes digan lo contrario el pueblo colombiano dice que sí se excedieron y que si la están embarrando. Gracias.

Presidente:

Doctor José Daniel, una interpelación por dos minutos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente. Es que yo quisiera referirme a la parte no leída de la intervención del Representante Burgos, porque creo que este debate debemos darlo es en torno a los contenidos del proyecto de ley y no en torno a las supuestas intenciones de quienes hemos firmado este proyecto de ley bien sea en calidad de autores o en calidad de ponentes, luego yo sí debo rechazar tajantemente lo que acá sea dicho, en el sentido de dar a entender que quienes votamos o apoyamos este proyecto de ley, buscamos desconocer a la Policía Nacional como una autoridad legítima, válgame Dios que pretendiéramos eso, lo que pretende la idea de la Reforma a la Policía, es fortalecer a la Policía y conectarla en términos, perdón, tranquila Representante Adriana. Entonces, Presidente, yo sí rechazo que acá se diga que quienes respaldamos este proyecto de ley buscamos desconocer la autoridad legítima de la Policía, lo que pasa es que la legitimidad la da el orden institucional, pero la da también la capacidad de la misma institucionalidad para sacar adelante reformas para reconectar a una entidad pública tan importante y tan valiosa como los colombianos como es la Policía Nacional, con los cambios que requiere la evidencia de las equivocaciones y de los problemas que se vienen presentado al interior de esa institución con el paso del tiempo.

Y también rechazo de plano, que acá se diga que quienes promueven o promovemos este proyecto de ley, buscamos enlodar el nombre de la institución, lo que enloda el nombre de las instituciones en Colombia es por el contrario la actitud negacionista frente a los problemas de abuso policial que enarbolan quienes vienen hoy a plantear la proposición de archivo, es eso lo que enloda nuestra institucionalidad, esa pretensión impostada, equivocada, de falsa suficiencia, de pretender que acá no está pasando nada, mientras el país arde en llamas por distintas razones, unas derivadas de la violencia de los vándalos, de los bloqueos criminales y otras derivadas de la incapacidad nuestra como institucionalidad, de producir las reformas apropiadas para modernizar y conectar con las nuevas realidades.

Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente, una moción de orden.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Doctor Wills, por favor permítame terminar.

Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Es que, doctor José Daniel, está haciendo una intervención.

Presidente:

Doctor José Daniel López, por favor, concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No, pero es que, excúseme doctor Wills, y ya tendrá usted la ocasión de intervenir, pero le pido no me vuelva a interrumpir en el uso de la palabra, yo jamás haría eso con usted.

Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Una excusa José Daniel, pero es que pido la moción de orden, es precisamente por eso, es que hay un orden de intervenciones y usted...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Doctor Wills, no pedí una moción de orden, y no se impaciente, no se impaciente ante los argumentos, no se impaciente ante la equivocación que están cometiendo en negar los problemas Presidente. No por eso, yo sí le quiero pedir al Representante Burgos que demos el debate sobre los contenidos y no adjudicándonos la intención de enlodar una institución, cuando lo que enloda la institución es esa actitud negacionista, ultraconservadora de rechazar los cambios que necesita el país y que necesita nuestra institucionalidad. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Lorduy, ¿usted también me pidió una moción de orden?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Sí Presidente, yo simplemente pedí una moción de orden como un ejercicio intelectual, debido a que parece que tenemos aquí una máxima recitando la Ley 5ª, respecto de qué se puede leer y qué no se puede leer, simplemente por curiosidad invitaría a todos mis compañeros y mis amigos, a quienes han sido, a quienes van a seguir siendo y a quienes no quieran seguirlos siendo, que revisen el artículo 105 de la Ley 5ª, porque yo creo que ahí dice algo totalmente distinto de lo que siempre se ha venido afirmando. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Lorduy. El doctor Wills me había pedido una moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

No, Presidente, era en torno a la intervención del doctor José Daniel, que se interpuso entre el orden de las intervenciones e hizo la intervención de él, pero estamos listos, Presidente, para intervenir cuando usted lo disponga.

Presidente:

Doctor Wills, como usted es ponente coordinador del archivo, por favor en el uso de la palabra para que sustente.

Honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Presidente Peinado yo le pedí la palabra, Burgos.

Presidente:

Doctor Jorge, usted manifestó haber terminado ya su ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Pero le solicité la palabra, para darle la respuesta al colega Navas.

Presidente:

Entiendo, entonces, que es una interpelación al doctor Navas, una réplica, perdón, adelante doctor Burgos para su réplica por no más de dos minutos y continuaremos en el uso de la palabra con el doctor Juan Carlos Wills de su ponencia.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Presidente, yo le estaba dando la respuesta al doctor Navas cuando me mencionó, manifestándole que este proyecto es totalmente diferente a uno que cursa en la Comisión Segunda, y que, sí somos conscientes que tenemos que hacer la reforma a la Policía Nacional y mejorar la calidad humana de los policías, eso le quiero responder a mi compañero Navas. Le cedo la palabra al doctor Wills.

Presidente:

Doctor Wills, en el uso de la palabra, por favor para que desarrolle su ponencia por cinco minutos iniciales. Sí doctor Édward, esperemos primero que tiene prioridad y prelación el ponente, por favor, y le daremos el uso de la palabra a usted también.

Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Entonces una moción de orden.

Presidente:

Moción de orden para el doctor Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

En tono menor, pero en serio, yo creo que aquí nosotros tenemos que aprender a respetarnos los unos a los otros, independientemente de cómo presenten o no una ponencia y con las observaciones que ustedes tengan que hacer, creo que si es momento de reflexionar y de pensar en los demás y pensar sobre todo en la institucionalidad de la Comisión, yo los invito con todo respeto a que guardemos la compostura, que demos como decía

José Daniel, el debate sobre los textos y que ante todo nos respetemos los unos a los otros. Era eso, Presidente querido.

Presidente:

A usted doctor Édward, adelante doctor Wills por cinco minutos inicialmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidente, no, yo le pediría un poquito más porque yo quiero hacer también la exposición además cronológica de este proyecto de ley. Yo coincido al igual que el doctor Burgos, pues evidentemente en la necesidad del archivo de este proyecto de ley, cuando hablamos la primera vez con el autor principal de este proyecto el doctor Inti, yo le dije efectivamente es necesario hacer una reforma estructural de la Policía, yo creo que aquí hay que trabajar es en el fortalecimiento institucional, la Policía necesita ser fortalecida, la Policía necesita capacitación, necesita formación y pues de ese es precisamente el proyecto que habla el doctor Burgos que está transcurriendo en el Senado de la República, y que evidentemente lo que hace es precisamente eso, ayudar a que la Policía se profesionalice, se capacite y se forme, para que con esto lo que hagamos es pues precisamente día a día reducir estos lamentables o estos lamentables episodios que hemos vivido y que estamos viviendo hoy, a causa de circunstancias que no son institucionales, que no son lo que significa la institucionalidad de la Policía, sino que pues obedecen a actitudes de uniformados que lamentablemente pues hoy se encuentran en investigación, que se encuentran en procesos diferentes cada uno de ellos y que pues ya como lo hemos evidenciado en los medios de comunicación, cada noticia pues tiene una investigación y llegará a un final que esperemos que sea con todo el peso de la ley.

Yo cuando leí este proyecto de ley, pues evidencie que absolutamente de nada servía para lo que pretendíamos y necesitábamos, que era ese fortalecimiento institucional y que si en caso de existencia de abuso policial, pues lograra poner una talanquera, pero a medida que fuimos leyendo y estructurando y viendo el proyecto de ley, hombre no evidenciamos bajo ninguna circunstancia que esté proyecto realmente le aportara algo, le aportara algo al fortalecimiento institucional y por supuesto al abuso policial que es lo que principalmente se quiere atacar acá. Yo partí incluso hombre de elementos tan sencillos, como los contenidos en el articulado de ¿qué es lo que primero se quiere? O sea, uno entiende que digamos el propósito que se quiso es un noble propósito, son las ganas y la defensa de un sector, que el Autor hoy pues por supuesto defiende, que es su electorado y es al que él le debe y que, por supuesto, y evidentemente y naturalmente tiene que trabajar para él, pero no es esta la solución.

Nosotros lo que evidenciamos con este proyecto de ley, es que primero de nada le sirve; segundo, la mayoría de los artículos se encuentran contenidos en otras normas que ya existen y que están vigentes, que no le sirven y que lo que están haciendo es una doble aquí legislación, frente a los temas que se están trayendo en el en el proyecto de ley. Además falta de técnica legislativa absoluta y por la cual nosotros estamos considerando pues que este proyecto de ley debe ser archivado, y lo más importante queridos compañeros y es que como bien se dijo acá y se eligió una subcomisión, subcomisión que no logro hacer absolutamente nada por el lamentable momento que estamos viviendo, es decir, acá se creó una subcomisión, se dijo que se quería sacar adelante de pronto este proyecto, que miráramos con la institucionalidad, con el Ministerio de Defensa, con la Policía Nacional, con el Ministerio del Interior, para que lográramos sacar de pronto un proyecto de ley que de verdad le funcionara a la institucionalidad y le funcionara al Estado y nos funcionara a todos los colombianos, pero no se logró, no se logró por evidentes razones, porque el Ministro de Defensa estaba hoy atendiendo un paro que lleva ya bastante tiempo, porque el Comandante de la Policía estaba haciendo lo propio y por eso no pudimos salir adelante. Es por eso que nosotros tampoco firmamos el Informe, que ni siquiera nos avisaron de que ya lo iban a presentar, sino que simplemente lo presentaron, ni siquiera nos notificaron, nos notificaron con la presentación que se hizo ante la Mesa Directiva, nosotros como miembros de esa subcomisión no tuvimos conocimiento del Informe que se presentó, lo tuvimos que leer con la presentación que se hizo la semana pasada por parte de los demás firmantes de la subcomisión.

Y, bueno, yo quiero arrancar dándole un vistazo muy rápido, Presidente, yo le quiero dar un vistazo rápido es para que después discutamos, evidenciamos lo que aquí existe. Primero, en el objeto de este proyecto de ley, miren la falta de técnica legislativa, porque la situación que estamos nosotros evidenciando acá es primero, el presente proyecto de ley lo que busca es, dictar medidas para prevenir y sancionar los abusos de la actividad policial, por Dios, qué más necesitan ustedes que un Código Penal y un Código Disciplinario que es esa la norma, que puede prevenir y sancionar cualquier actividad, no solamente policial sino de cualquier funcionario del Estado, de cualquiera que sea, es decir, si nosotros queremos...

Presidente:

Continúe con su exposición doctor Wills que se le silenció el micrófono, por favor active el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidente. Les decía yo que esta no es la técnica, ni es el procedimiento adecuado para poner, incluso en el objeto la prevención y la sanción cuando nosotros conocemos a profundidad

que para eso está el Código Disciplinario, está el Código Penal, que hay hoy ya legislación suficiente frente a los temas de la prevención y la sanción de los abusos de la actividad policial. Miren el artículo 2°, ámbito de aplicación de la presente ley, el ámbito de aplicación de la presente ley es aplicable a la actividad de la Policía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1801 del 2016, ¿qué dice este artículo?, nada, nada, ¿qué quiere decir eso? Lo que quiere decir es que si no se crea este artículo en qué le va a cambiar la vida o en ¿qué va a ayudar al abuso policial? Lo que esta es invocando otra norma.

Vamos a darle un poco rápido, porque aquí evidentemente lo que tenemos que demostrar es esto, miren esto, definiciones, este es de los peores artículos que tiene este proyecto de ley, yo lo digo con todo cariño y respeto, además quiero anticipar una disculpa por de pronto el ímpetu de mis palabras, pero lo hago con respeto y cariño y en el sentido de qué es lo que yo siento, en que el contenido del proyecto de ley simplemente obedece a la emoción, a la calentura del momento y que lo que tenemos es que hacer, si trabajar en algo de verdad específico para fortalecer nuestra Fuerza Pública. Miren la definición, el abuso de la actividad policial, dice que es el acto arbitrario y justo cometido por medio del personal uniformado escalafonado de la Policía Nacional y por los Auxiliares de Policía que este presentando servicio militar en la Policía Nacional, con ocasiones o funciones o excediéndose en el ejercicio de ellos.

Artículo 416 del Código Penal, abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto, me excusan que este leyendo porque es que los artículos no me los sé, el servidor público que fuera de los casos específicamente previstos como conductas punibles, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, cometa acto arbitrario o injusto incurrirá en multa y pérdida del empleo de cargo público, ¿qué más necesitan saber para eso? O sea, ¿de qué sirve una definición de estas? ¿Para qué nos funciona como proyecto de ley una definición de estas? Incrementan aquí, estándares internacionales, uso de la fuerza, uso de la fuerza, miren artículo 116, esto se fusilo, o sea se copió del artículo 166 y lo único que invoca acá es la parte final, y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza, hombre, es el mismo artículo 166 de la Ley 1801, ¿aquí qué estamos aprobando? ¿Esto cuál es la novedad? ¿La novedad cuál es? Le puso al final los estándares internacionales, que ya lo tenía la Resolución número 02903 de 2017, esto es lo que trae ese artículo.

Proporcionalidad del uso la fuerza, por Dios, ¿quién es capaz de definir la proporcionalidad? Definanme proporcionalidad, si eso es un juicio valorativo, por eso la Policía tiene el poder del uso de la fuerza, ellos son autónomos en decidir, ¿cuál es el uso que le van a dar al choque que les están haciendo? La violencia que le están ocasionando, proporcionalidad del uso de la fuerza, el nivel de

fuerza utilizado para ser acorde con el nivel de resistencia ofrecido, por Dios, esta definición es totalmente absurda, el uso de la fuerza es monopolio de la Policía compañeros, es monopolio del Estado queridos compañeros, los civiles no tenemos uso de la fuerza, los civiles usamos es violencia contra el Estado. Entonces aquí lo que estamos generando, ¿es un concepto de igualdad de armas? Nosotros dando un concepto de igualdad de armas, por Dios, lo que es imposible acá de hacer es este juicio valorativo porque es la Policía la que tiene que definir, con unos estándares que ya existen, que son legales, que son legales compañeros, esto es imposible de hacer, esto es falta de técnica legislativa absoluta, no se puede definir proporcionalidad del uso de la fuerza bajo ninguna circunstancia.

Proporcionalidad del uso de la fuerza maniobra estrangulamiento, miren esto, definición de maniobra de estrangulamiento, hombre, el Código Penal ya trae dos definiciones supremamente ricas, supremamente profundas, qué son el homicidio y las lesiones personales, el estrangulamiento tiene que haber en alguna de esas dos, es como si estuviéramos, definir la maniobra de estrangulamiento es como si estuviéramos definiendo las cantidades de homicidio, las formas, las múltiples formas de homicidio que existen o múltiples formas de lesiones personales, esto es absolutamente falta de técnica legislativa, lo repito. Bastón tipo Tonfa, señores estamos definiendo un tipo de arma, segundamente de la Policía, pieza cilíndrica, que además ya tiene una definición del Ministerio de Defensa, pero no solo eso, es que quien quiere sacar este proyecto de ley adelante, no sabe que el bastón tipo Tonfa, ya lo van a cambiar ahorita finalizando año, porque se viene el bastón tipo Tambo. Entonces, ¿qué es lo que vamos a hacer nosotros acá? Definir unos tipos de armas, porque reglón seguido sigue otro artículo igualito definiendo un tipo de armas, cuando no saben que aquí lo que hay es tecnología día a día, que este proyecto de ley cuando ya sea ley de la república seguramente muchas de esas cosas que quieren meter ahí ya no existen o hay otras mejores, o unas más avanzadas, totalmente falta de técnica legislativa, cómo vamos a meter algo que tiene que ser de reglamentos que se tienen que actualizar año a año, en un proyecto de ley que nosotros queremos hacerlo en el tiempo.

Uso de la fuerza, miren esto también igual compañeros, principios del uso de la fuerza y hay unas conceptualizaciones acá además, en virtud del principio de necesidad el personal uniformado de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones, utilizara en la medida de lo posible los medios inmateriales preventivos, hombre esto ya está, ya está, la Policía tiene que hacer primero uso de los medios inmateriales, la última razón es el uso de la fuerza, es la última razón y esto es por ley, esto ya existe. Vamos a avanzar un poco rápido porque si no, no terminamos y se me acaba el tiempo. Prohibición de maniobra de estrangulamiento, hombre nuevamente, ya tenemos el Título Penal

de Lesiones Personales, aquí cabe prohibición de maniobra de estrangulamiento: se prohíbe a los uniformados de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones realizar maniobra de estrangulamiento en su actividad de Policía.

¿Quién les dijo a ustedes que eso está permitido? Eso está prohibido, además miren lo que hacen, sin perjuicio de las conductas punibles en las que pueda incurrir el uniformado, el uso de la maniobra de estrangulamiento será considerada una falta grave, cuando hoy es falta gravísima, no solamente le están bajando la calidad al tipo, sino que es que además en vez de falta grave hoy es falta gravísima, son faltas gravísimas las siguientes: Realizar una conducta descrita en la ley como delito o título de dolo, cuando se cometa en razón o con actuación o como consecuencia de la función o cargo, por Dios, les están bajando la calidad al tipo, ¿lo que quieren es apretar o soltar?

Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Presidente, una pequeña, es con todo respeto, Representante Wills, no, no lo voy a interrumpir ni tengo la intención, simplemente usted puede hablar más lento.

Presidente:

Doctor Inti, permítame y yo le doy la moción de orden. Me solicita doctor Wills una moción de orden el doctor Inti, por favor doctor Inti para su moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Sí, discúlpeme Presidente, debí haber pedido la moción de orden, tiene usted toda la razón, pido disculpas. No, Representante Wills, solo le iba a pedir el favor, dado que usted sí tiene algo de contenido en su ponencia de archivo y en su exposición, que por favor hable un poco más despacio para que logremos entenderlo acá en el recinto, una solicitud que le hago con todo respeto, yo no tengo ninguna intención de presionar al Presidente para que no lo deje terminar su exposición, pero sí quiero entenderlo y digamos por la prisa que usted tiene, no logro entenderlo acá en el recinto. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Inti. Doctor Wills, por favor continúe en el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias, no sé, qué pena si no se me ha entendido desde el recinto y los compañeros si quieren vuelvo a empezar. Gracias Presidente, no, vean compañeros, artículo 7°, siguiente artículo, es que yo estoy doctor Inti hablando de artículo por artículo porque yo le dije a usted, es que de verdad

todos los artículos o ya existen en otras normas o son innecesarios y realmente no le aportan nada a una Reforma Policial que es lo que nosotros estamos buscando y lo que nosotros tenemos. Miren esto, el uso del bastón tipo Tonfa, ya dijimos que el bastón tipo Tonfa, las calidades del bastón tipo Tonfa que ya en poco tiempo ni siquiera va a existir, pero nosotros lo queremos poner en ese proyecto de ley. El personal uniformado de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones no podrá utilizar el bastón tipo Tonfa con el fin de golpear en la cabeza y de o en el cuello a los ciudadanos, a los que pretenda controlar por medio del uso de la fuerza, salvo circunstancias de riesgo inminente para la integridad del Agente de Policía o de un tercero. artículo 32 del Código Penal, yo no sé si quieren que lo leamos, hombre...

Presidente:

Doctor Wills, espere un momento por favor solucionamos un problema técnico, que no lo estamos escuchando nada bien. Doctor Wills, por favor continúe y vamos concluyendo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Entonces, mire lo que dice el artículo 32 del Código Penal, yo no sé si quieren con ese artículo tan rico, tan profundo, querer meter un artículo como el uso del bastón tipo Tonfa, no habrá lugar a responsabilidad penal cuando se obre por la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión, el que exceda los límites propios de las causales, incurrirá en una pena no menor a la sexta parte del mínimo, ni mayor de la mitad, ¿qué más necesitamos, por Dios? ¿Eso de qué sirve este artículo 7°, yo pregunto? Uso de las armas cinéticas en manifestaciones pacíficas, igual, lo mismo, estamos haciendo una conceptualización de armas, ah no perdón, un momento ahí, uso de las armas cinéticas en manifestaciones pacíficas, hombre, lo primer que tenemos que entender es que en las manifestaciones pacíficas está prohibido utilizar armas, la Policía no puede utilizar ningún tipo de armas en manifestación pacífica, ninguna. Entonces, por qué vamos a prohibir...

Presidente:

Doctor Wills, una sugerencia y qué pena la interrupción, es que yo creo que con su mano está tapando el micrófono de su, exacto. Adelante, continúe doctor Wills para que vayamos concluyendo, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Perdón, es que me tocó poner a cargar la Tablet, Presidente, porque se me estaba descargando, entonces, me tocó cambiarme aquí de ubicación, me excusan aquí la informalidad. Entonces, colocan prohibición de armas cinéticas en manifestaciones pacíficas, hombre, en las manifestaciones pacíficas

está prohibido cualquier uso de arma, yo no entiendo por qué están prohibiendo algo en una manifestación pacífica, el arma se usa cuando las manifestaciones no son pacíficas, cuando hay violencia, cuando están acabando con todo lo que han venido acabando en los últimos días los vándalos, no estoy hablando de la gente que sale a marchar de manera pacífica, a protestar, pero hemos visto la cantidad de actos, está prohibido y la gente, los policías, los uniformados que no lo han hecho, que han utilizado en protestas pacíficas este tipo de armas, pues están inmersos en investigaciones y por supuesto en un grupo de delitos como aquí ya lo hemos evidenciado.

Acceso abusivo al sistema informático, hombre, un artículo también del Código Penal, es exactamente lo mismo querido doctor Inti, lo que nosotros estamos aquí es separando un tipo penal, que incluso, si me permiten leerlo para darles la explicación, el uniformado de la Policía que sin autorización del propietario por fuera de lo acordado, acceda en todo o en parte a un sistema informativo protegido o no, en una medida de seguridad o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo, incurrirá en una falta disciplinaria al tenor de lo establecido en la Ley 1015 del 2006, ¿Saben qué quiere decir esto? Que esto es una norma posterior al Código Penal y que por favorabilidad, ni siquiera se le va a aplicar el Código Penal al Policía, es decir, eso no va a ser un tipo penal para el Policía, sino es una falta disciplinaria, es decir, ¿lo que queremos es ayudarlo o queremos es mantener hoy la situación como está, tal como lo dice el artículo 269 del Código Penal? Que realmente le impone una pena de prisión a la persona que haga acceso abusivo al sistema informático.

Hombre, es que de verdad, uno lee y lee todos los artículos, hay dos o tres artículos a los cuales yo no le pongo consideración, pero de resto absolutamente todo el articulado es así, todo el articulado. Manifestaciones discriminatorias y de violencia, este artículo lo eliminaron del informe, yo no pude lamentablemente, en el Informe que presentaron la semana pasada lo eliminaron, pero exactamente de la misma forma, también ya estaba prohibido las manifestaciones discriminatorias, numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1952 y el numeral 32 del artículo 39 de la misma ley. Este es uno de los artículos que no había equivalente, el caso de privación de la libertad de una mujer de un traslado de dependencia oficial, se garantiza el acompañamiento de personal femenino, aquí no había equivalente, pero yo les voy a decir una vaina, este artículo es más retrógrado que todos los demás, este si está vulnerando hoy que hemos venido avanzando en la identidad de género, en la cantidad de diversidad de género que hay, ¿nosotros queremos solamente proteger al sexo femenino? Yo no sé si haya la capacidad o no la haya, pero aquí lo que estamos es haciendo una discriminación evidente con este artículo.

Exámenes de incorporación, miren, están pidiendo dizque una prueba psicológica, hombre, falta con leer los requisitos de integración a la Policía para saber que a esta gente le toca hacer cualquier cantidad de pruebas, no solo psicológicas sino físicas, de todo, les hacen visitas domiciliarias, les hacen absolutamente todo, absolutamente todo. Ahora yo pregunto, ya vamos en el artículo 16, ya vamos a terminar el Proyecto de ley, ¿de qué ha servido hacia atrás este Proyecto de Ley para apaciguar el abuso policial? Díganme un solo artículo que aquí digan, hombre este sí ayuda al abuso policial, al abuso lamentable que han tenido unos uniformados, porque se ha evidenciado, pero que no es de la institucionalidad, yo felicito a la Fuerza Pública, al Ejército Nacional, a la Policía, por toda la actividad y por el ánimo que le están metiendo a este país de sacar las cosas adelante, porque hay muchos policías que quieren sacar todo esto adelante, que quieren ayudarlo al país, esto no es el general, hay unos actos aislados que se tienen que caer con todo el peso de la ley, pero no es de la institucionalidad, no es de nuestra Policía, ni de nuestro Ejército. Clase obligatoria del uso de la fuerza y sus implicaciones, hombre, está en la Resolución, por qué quieren meterlo por una ley, si a ellos les toca desde hace mucho tiempo, no solamente todo, sino que está hasta el contenido en la Resolución, está hasta el contenido de la cátedra.

Bueno, Presidente, ya íbamos finalizando el contenido del Proyecto de ley, creo que ahí mi asesora se quedó pegada en la pantalla, algo pasó, pero le quiero decir con esto a todos los compañeros, que evidentemente aquí no hay nada novedoso, aquí en este Proyecto de ley en nada nos está aportando al abuso policial, como generosamente se le quiere llamar a este Proyecto de ley, no hay ningún artículo que de verdad le ayude a la problemática que hoy se puede estar sintiendo por parte de la sociedad, yo por eso invito a todos, queridos compañeros y compañeras, a que archivemos este Proyecto de ley, que pensemos en la construcción de un Proyecto de ley que de verdad le ayude a la institucionalidad, nosotros no podemos pensar en caliente, con un ánimo electoral, evidentemente vamos a campaña política, a mí cuando arrancaron antes de la discusión me golpearon por redes sociales, pero a mí no me afecta eso, yo prefiero estar concentrado en lo mío, en mi institucionalidad, en proteger la institucionalidad como siempre lo he venido haciendo, en entender que hay muchos problemas, la Policía no fue la causa de los problemas, ni de la problemática que hoy estamos viviendo.

Así que, Presidente, simplemente decirles que no es este Proyecto de ley que ayude a la Policía, ni a la sociedad civil, ni a reducir el abuso policial en absolutamente nada, no ayuda en nada, entonces por eso les pido yo queridos compañeros, que votemos positivamente el Archivo de este Proyecto de ley. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Wills. Aquí veo que me están solicitando el uso de la palabra el doctor Harry, el doctor Buenaventura, sin embargo, advertir que antes en el momento de las Mociones de Orden el doctor Inti me pidió el uso de la palabra, sigo entonces con el uso de la palabra, me dice el doctor Inti que continuamos y avanzamos. El doctor Harry González, en el uso de la palabra por tres minutos iniciales, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente, muy buenas noches a la Plenaria de la Comisión Primera y a quienes nos ven en la transmisión. Yo soy Coautor de este Proyecto de Ley y pues yo no soy enemigo de la Fuerza Pública, no soy enemigo de la Policía Nacional, NO soy enemigo del Ejército de Colombia, no soy enemigo de la Fuerza Aérea, ni de la Fuerza Naval, ninguno de los hombres y mujeres de la Fuerza Pública de Colombia me pueden ver a mí como un enemigo, al contrario, soy un aliado de nuestra Fuerza Pública y como aliado de la Fuerza Pública y particularmente de la Policía Nacional, a sus hombres y mujeres que les valoro muchísimo el esfuerzo y dedicación que hacen las veinticuatro horas y los siete días a la semana, es necesario que este Proyecto de ley se discuta y no se archive, este Proyecto es necesario discutirlo, Presidente, si me permite usted compartir pantalla treinta segundos le agradecería.

Presidente:

Claro que sí, honorable Harry González, comparta su pantalla y en efecto de su exposición se le va a extender el tiempo para su Ponencia.

Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Entonces voy a compartir (**Video**). Gracias, Presidente y compañeros, me excusan las palabras soeces que utilizan en ese video, me duele mucho porque la Policía me ha protegido a mí durante muchos años de mi vida, como ustedes saben yo soy víctima de las Farc y no he sido asesinado gracias a la protección que la Policía me ha brindado desde que hago vida pública, desde el año 2009, las Farc asesinó a mi papá y tuvo ganas de matarme, fue la Policía de Colombia particularmente los hombres que me han protegido a mí que me permiten estar sentado aquí esta noche hablándoles a ustedes. Este video no es en el marco de la protesta social, no es en el marco del Paro Nacional, estos hechos no ocurrieron en el marco de la protesta social no del paro Nacional, pero ese hecho no es un hecho aislado, ni ajeno a la situación que vive la Policía Nacional y que la está afectando en su institucionalidad.

Lamentablemente, esos hechos ocurrieron en Florencia, donde la protesta ha sido pacífica y ocurrieron ahorita hace cuatro o cinco días, la

semana pasada, esto ocurrió en el departamento de Caquetá, yo simplemente diría para no extenderme en mis argumentos, porque creo que una imagen vale más que mil palabras, si todo eso ya está legislado, ¿por qué esto está ocurriendo? ¿Por qué cuatro policías realizan esa actividad? Casi matan a ese señor, la verdad está vivo y el mismo señor salió a los medios de comunicación a decir que no le había pasado nada y que él estaba tomando trago y que de cierta manera entendía lo que ocurrió, pero qué tal que no hubiera sido así, qué tal que hubiera fallecido, asuntos como ese es el que busca regular este Proyecto de ley, hechos como esos son los que queremos los Congresistas que promovemos esta ley que no vuelvan a ocurrir y que nunca ocurran en nuestro país.

Yo creo que es necesario que esta Comisión Primera le dé una oportunidad a la discusión de este Proyecto de ley, que facilite su discusión y mal haríamos en archivarlo sin ni siquiera discutirlo a fondo, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos anunció hace una hora que va a venir a Colombia la próxima semana, entre otras cosas a revisar las posibles violaciones de Derechos Humanos, porque algunos, algunos, algunos y hago énfasis mil veces en eso, algunos miembros de la Policía Nacional posiblemente han violado los Derechos Humanos en el marco de la protesta y del paro nacional que nos ha acontecido en el último mes, qué tal esta Comisión Primera del Congreso colombiano saludando y dándole la bienvenida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta noche archivando por la puerta trasera este Proyecto de ley, ojalá no lo hagamos, por eso anuncio mi voto positivo al Proyecto de ley y votaré negativo el archivo que se ha planteado esta noche. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Harry. Para una Moción de Orden solicitado por el doctor Wills, por dos minutos doctor Wills, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente, gracias. No, yo solamente también con el mismo respeto también a todos los compañeros, hombre, este no es momento de sensibilizarnos con videos para sacar adelante un Proyecto de ley, porque hay cualquier cantidad de videos, excúseme porque si es, lo que yo quiero pedir es que hagamos el debate académico del contenido del Proyecto, era lo que yo estaba haciendo, era mostrando el contenido del Proyecto de que son cosas que ya existen, hagamos el debate académico, porque de verdad, porque entonces volvemos, aquí lo que terminamos es otra vez en polos opuestos y jalándonos las vestiduras y creo que ese no es el objetivo para discutir este Proyecto de ley. Gracias, Presidente.

Presidente:

Para una Réplica por el doctor Harry, posteriormente una Moción de Orden para el doctor Juan Carlos Losada y posteriormente una Moción de Orden para el doctor Inti. Adelante doctor Harry por dos minutos máximo, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente. Pues nosotros no legislamos para la Academia, ni para un Foro Universitario, la legislación nuestra es para solucionar problemas, este video lamentablemente evidencia un problema, un problema en mi ciudad, yo soy Congresista del departamento del Caquetá, en Florencia, en el departamento de Caquetá ese problema ocurrió, a mis policías caqueteños los valoro y los admiro, pero esos policías de ese video cometieron un error, la legislación colombiana en la cual tanto insiste el Representante Wills, que ya toca estos temas permite que esto ocurra, ¿y por qué lo permite? Pues porque está ocurriendo, algo hay que hacer en nuestra legislación para evitar que siga ocurriendo, por eso le ruego el favor no crea que mi presentación busca exacerbar los ánimos, al contrario, busca salirnos de las aulas de clase y de la Academia, a la realidad de los ciudadanos de a pie que viven esta problemática, nuestros policías y los ciudadanos de Colombia. Gracias, Presidente.

Presidente:

Adelante, doctor Losada, para su Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias, Presidente, no sin antes mandarle un abrazo a usted, Presidente, y pedirle disculpas por mi mal genio de hace un rato ¿Sí me escuchó, doctor Peinado?

Presidente:

Un abrazo enorme.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Claro que sí. Presidente, es que a mí me gustaría hacerle notar al Representante Wills, que nosotros aquí nunca hemos censurado de ninguna manera la forma en que él pretenda llevar los debates, lo que él está pidiendo en su Moción de Orden Presidente y por eso yo replico con una Moción de Orden, es porque lo que el Representante Wills sugiere, es que el debate se debe llevar de tal o cual manera, invalidando entonces los argumentos que a él le parecen contradictorios a su postura, no, Presidente, nosotros aquí no podemos caer en la trampa de plantear el debate solamente desde el lugar del que nos gusta a nosotros, por supuesto que es incómodo para quienes sostienen que la Policía no ha de

ninguna manera violado los Derechos Humanos en Colombia.

Más debe ser incómodo que uno haya pasado media hora diciendo que aquí la Policía no estrangula a nadie y que tenga que ver el video del Representante Harry, por supuesto yo sé que eso puede ser estremecedor, pero es que aquí estamos legislando para la realidad del país, querido Juan Carlos, tocayo, aquí no estamos legislando en el aire, no estamos legislando para la teoría, estamos legislando para la práctica, este es uno, hay cientos de videos sobre estrangulamiento de la Policía a civiles. Entonces, yo sí le pido querido Representante Wills con el respeto que le tengo, además, porque usted sabe que le profeso un gran respeto, que no nos venga aquí a salir con que el debate tiene que darse en sus términos, el debate se da en los términos en que cada Representante lo quiera plantear, cero censuras Representante Wills, aquí no hay lugar a las censuras. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Juan Carlos Wills me solicitó una Réplica, se la concedo a la Moción de Orden del doctor Losada, porque la respuesta del doctor Harry es una Réplica y no existe Réplica de Réplica, entonces a lo dicho por el doctor Losada doctor Juan Carlos Wills por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias, Presidente. No, sencillo, yo tampoco voy a hacer aquí un monólogo a punta de Réplicas, pero pues trataré de intervenir lo menos posible. No, ni más faltaba querido doctor Losada, tampoco mi ánimo es darle la línea al debate, simplemente es que desde el inicio de este debate, quisieron que no se estigmatizara de lado y lado, usted ya por ejemplo está diciendo de que yo defiendo y que digo que no hay estrangulamiento cuando, creo que entonces no me escuchó cuando dije que estaban definiendo la maniobra de estrangulamiento en un Proyecto de Ley, que me parece de verdad chistoso, porque el estrangulamiento por fuera de las lesiones personales y el homicidio no sé dónde más pueda haber, es que es realmente ilógico, pero bueno, yo Presidente lo que quieren presentar está bien, lo único que pido es que no le pongamos la calentura a este debate, que ya bastante hemos vivido nosotros aquí en Colombia y llevamos bastantes días viviendo una situación muy trágica y creo que este es un momento de verdad de darle un debate serio al país, en un Proyecto de Ley que requiere que de verdad nosotros Archivemos conforme a que de verdad en nada sirve, repito, para una Reforma Estructural la Policía y mucho menos a evitar el abuso de la fuerza.

Presidente:

En el uso de la palabra el doctor Buenaventura León, se prepara el doctor José Daniel y

posteriormente la doctora Ángela Robledo. Doctor Buenaventura por tres minutos iniciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Muchas gracias Presidente, yo soy un convencido que en este país necesitamos de muchas reformas, empezando por este Congreso, necesita de reformas, muchas instituciones del Estado y esa tarea la hacemos acá de una manera permanente y muy seguramente ni el Ejército, ni la Policía son ajenos tampoco a la necesidad de una Reforma. Yo he escuchado con atención a los Ponentes, quienes han presentado una Ponencia Negativa y esa intervención más que para argumentar, va es dirigida a unas preguntas tanto al doctor Burgos, como al doctor Wills que nos han socializado aquí una Ponencia, porque sin lugar a dudas con la exposición de ellos pues nos dejan unas dudas acá, la primer pregunta es, si esta iniciativa sí o no regula el uso de la fuerza y el desarrollo de los procedimientos de la Policía. Me parece que es importante que conozcamos como Comisión, porque esa es como la esencia diría yo de esta iniciativa, de este Proyecto. Y por supuesto, quedé preocupado y sería bueno que quienes han radicado la Ponencia Negativa me pudieran contestar, porque les entendí que esta iniciativa como esta propuesta no está alineada ni dentro de un marco constitucional, ni tampoco está alineada dentro del marco penal militar, ni dentro del marco disciplinario, establecidos como todos sabemos en nuestra Constitución Nacional.

También vi al doctor Juan Carlos Wills, lo escuché perdón, hablando sobre el uso diferencial y proporcional de la fuerza, justificado y hoy reglamentado entiendo si la memoria no me falla, por una Resolución del año 2017, si la memoria no me falla creo que es algo así como la 2903, 2904, donde entre otras cosas también entiendo pues los uniformados deben tener y para eso deben estar formados, tener una capacidad de ponderar bajo criterios de pericia e idoneidad, el uso de los elementos de esa diferenciación y proporcionalidad en el uso de la fuerza, entiendo por supuesto la necesidad y creo que este Congreso está en deuda de legislar, pero nos tocaría a través de una Ley Estatutaria, sobre manifestaciones pacíficas y creo que es ese...

Presidente:

Doctor Buenaventura, continúe por favor y vamos cerrando la intervención.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

Claro que sí, Presidente, muchas gracias por su generosidad. Necesitaríamos de una Ley Estatutaria que nos regule el tema de las manifestaciones pacíficas, y yo creo que el Congreso de la República estamos en una deuda con Colombia en esa regulación. Le entendí al doctor Wills sobre los

conceptos subjetivos que se desarrollan en este Proyecto de ley, y quisiera de pronto que ahorita nos hablara, nos lo ampliara frente a los abusos de la actividad de la Policía. También entendí acá, de acuerdo a lo que hablaron los dos Ponentes, de que hay normas por ejemplo lo contemplado en el artículo 4° y 5°, se lo escuché al doctor Wills, ya están regulados entre otras cosas en la Ley 1801. Y también quisiera preguntar, ustedes que han estudiado a fondo este Proyecto de Ley, frente a la prohibición de ciertos elementos como el bastón, como las armas cinéticas, porque lo que uno conoce es que estas son las menos agresivas, yo sí quisiera que los Ponentes nos pudieran ampliar para poder tener un concepto mucho más tranquilo, racional que nos permita tomar una decisión frente a la Ponencia y frente a este Proyecto de ley.

Esas son grosso modo, más que unas aseveraciones, unos interrogantes, unas inquietudes que me asisten y por supuesto quisiera que en su momento los dos Ponentes que han radicado la Ponencia Negativa nos pudieran aclarar y nos pudieran profundizar sobre eso. Gracias, Presidente.

Presidente:

A usted doctor Buenaventura. En el uso de la palabra el doctor José Daniel López, se prepara la doctora Ángela Robledo. Doctor José Daniel, por favor, por tres minutos iniciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente. Yo creo que una de las principales falencias que afronta este país para administrar esta crisis, tiene que ver con esa especial obsesión de los políticos que a veces preferimos tener la razón, o tratar de tenerla, o pujar por tenerla, a encontrar soluciones sobre los problemas colectivos y este es un ejemplo clásico de una especie de pulso Gobierno-Oposición, en donde pareciera que lo más importante para unos o para otros es derrotar a su contraparte, que producirle soluciones y salidas institucionales al país. En ese contexto hay que señalar varias cosas, lo primero es que si es admisible el vandalismo, sin duda no. Que si es admisible el bloqueo, el bloqueo criminal de carreteras. Naturalmente no. Que si es admisible o menos grave la violencia contra los policías que han sido ultrajados, incluso asesinados en medio en los desmanes de este Paro Nacional, por supuesto que no, pero sin pretender desconocer o matizar la gravedad de estos hechos que son completamente condenables y que probablemente llevarán al Paro Nacional así no sea el responsable de los mismos, a perder buena parte de su oxígeno político, también es verdad y es inocultable, que en medio de este Paro Nacional, pero no solo en el Paro Nacional sino desde mucho antes, miembros de la Policía Nacional han venido cometiendo cada vez con mayor frecuencia hechos de abusos contra la población civil.

¿Que si esto involucra a los altos mandos de la Policía y una directriz institucional? No, no lo creo. ¿Que si esto compromete a la mayoría de los miembros de la Policía? No, yo creo que la mayoría de los miembros de la Policía hombres y mujeres hoy son personas decentes, honorables y que dan su vida muchas veces literalmente, por protegernos a nosotros como lo contaba ahora Harry González. Pero que cada vez pasan más casos de abuso policial, eso es cierto y que ocurren con tal grado de frecuencia y con patrones tan similares, que es inocultable que estamos ante un problema de sistematicidad del abuso policial en Colombia, y eso sin duda debe llevar a este Congreso a la reflexión de la necesidad de reformar la Policía, no para desmontarla, no para debilitarla, sino para recuperar su credibilidad, es que el peor servicio que le puede prestar un Gobierno a la institucionalidad o en su defecto unas mayorías Parlamentarias, es el de negar que hay problemas, eso es como cuando un miembro de una familia tiene problemas con el alcohol, lo peor que le puede pasar a esa familia para superar ese problema que es colectivo, es negar que ese miembro de su familia tiene un problema con el alcohol.

Acá tenemos un problema que no es de toda la familia del Estado, ni es de toda la familia de la Policía, es de unos miembros, de abuso policial y el peor daño que uno como demócrata le puede hacer a la Policía Nacional, a esa Institución antigua, valiente, a la que le debemos...

Presidente:

Adelante doctor José Daniel, para que concluya, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias. El peor daño que le podemos hacer los demócratas a la Institución de la Policía Nacional es ocultar, es pretender enterrar la gravedad de lo que está pasando, porque es que esa historia del abuso policial no se lo inventaron acá unos colegas en una teoría de la conspiración, ¿a qué viene la Corte Interamericana de Derechos Humanos? ¿Cuál es el reclamo de sectores muy importantes de la Bancada Demócrata Estadounidense, frente a su Gobierno y frente al Gobierno Nacional? Pero es que acá hay hechos supremamente graves, pero no seamos como esa persona alcohólica que pretende ocultar el problema para mantener la imagen de la familia feliz, yo creo que el verdadero liderazgo de los Partidos, el verdadero liderazgo de un Gobierno se da cuando reconoce los problemas y asume la empresa de adelantar las reformas, reforma como esta para mejorar los procesos de reclutamiento de la Policía, no porque sus Suboficiales u Oficiales lo hagan mal, la mayoría son muy valiosos, pero sin duda se están colando elementos muy complicados, para poner los Derechos Humanos en el corazón de la formación, para generar protocolos más claros de control del uso de la fuerza en el marco de la

protesta social, y con eso voy cerrando Presidente, para discutir incluso si el diseño institucional en el marco del Ministerio de Defensa es el mejor para la Policía, tema que no ocupa ni siquiera este Proyecto de ley.

Pero, Presidente, nosotros no simplemente somos operadores de unas mayorías, nos corresponde a nosotros más como miembros de la Comisión Primera, tener liderazgo político y liderazgo político nacional, y el liderazgo político que requiere estos tiempos es un liderazgo de sensatez, de ver al país a los ojos y reconocer que hay un problema en el marco del abuso policial que debemos resolver, negar las reformas para modernizar la policía, para reconectarla con la gente no es ayudarle a la policía, es hacerle mucho daño, ayudémosle a la Policía a recuperar su conexión con la ciudadanía y la mejor forma de ayudarle es dándole desde la institucionalidad o a través de las reformas en el Congreso, la salida necesaria para enfrentar este problema sistemático. Por eso, votaré NO al archivo de este Proyecto de Ley e invito al Congreso, a sus distintas fuerzas políticas a avanzar en esta necesaria Reforma, no le mandemos hoy el mensaje al país que acá todo está perfecto, afrontemos los problemas y tratémoslos de raíz.

Presidente:

Muchas gracias, doctor López. En el uso de la palabra la doctora Ángela Robledo por tres minutos iniciales, se preparan el doctor Tamayo y el doctor Santos. Adelante, doctora Ángela.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias, Presidente Peinado. Pues la verdad es que en muchas oportunidades, cuando presentan Proyectos en esta Comisión Primera y en este Congreso de la República, cuando uno oye los gobernantes, los Presidentes, no solo Iván Duque, sino de tiempo atrás, Álvaro Uribe, incluso el mismo Juan Manuel Santos y si nos devolvemos históricamente hace muchas décadas, una de las condiciones del mundo de la política ha sido negar los problemas. Aquí no había conflicto armado solo terrorismo, el tal Paro no existe, el tal Paro en algún momento dijo Juan Manuel Santos, cuando hubo esta movilización de las ruanas, llamada así por el malestar que expresaron miles de campesinos y campesinas en muchos lugares de Colombia.

Este Paro Nacional que nos ha llevado a las calles por millones de millones, especialmente a los jóvenes, después de esta cuarentena cuando dijimos la movilización salió de la cuarentena no es terrorismo de baja intensidad, cuando se presentó el Código de Policía, también lo he comentado en este escenario, había un negacionismo absoluto respecto a qué era lo que necesitaba realmente la Policía como un código de comportamiento y de relación con la ciudadanía, y denunciarnos que ese Código de Policía había sido hecho no entre las directivas

de la Policía Nacional, la Academia y los expertos y expertas, sino en el Ministerio de Defensa, de ahí su corte absolutamente draconiano, y señalé en su momento, que esto podría distorsionar aún más la tarea que la Policía Nacional cumplía, a nosotros y a nosotras nos han graduado de enemigos de la Policía y eso no es verdad, cuando nos hemos parado en el Congreso de la República a exigir un Código Disciplinario, una profesionalización de la Policía, en su momento cuando hice campaña con Gustavo Petro y señalamos que una de las ideas urgentes de la Policía y el Ejército era profesionalizar a sus integrantes, se nos dijo que estábamos acabando con el honor de la Policía y de los militares, no es verdad.

Nos hemos parado en muchos de los momentos, a exigir y a pedir que la Policía y el Ejército y en general las Fuerzas Armadas de Colombia cumplan lo que dice en la Constitución, la pandemia distorsionó aún más la tarea de la Policía, cómo no recordar al hombre viejo prácticamente literalmente ahorcado, ahorcado como nos lo mostró Harry a este muchacho en Caquetá, que se desmayó por ese estrangulamiento, este hombre viejo que le quebraron las gafas, que prácticamente lo matan y que el Comandante de la Policía tuvo que ir...

Presidente:

Continúe doctora Robledo, por favor.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias, Presidente Peinado. Cómo no recordar y no traigo el video, porque es demasiado duro y doloroso lo que ocurrió con Alison en Popayán, cuando cerca de doce integrantes del Esmad la acorralaron, la golpearon y cuatro de ellos la cogieron cada uno de un brazo como si fuera una res al matadero y la tiraron en la Unidad de Reacción Inmediata, cómo no recordar la imagen que hoy circula del muchacho de Siloé, que fue llevado como detención preventiva y apareció quemado, 16 años, cómo no recordar lo que pasó con el ataque a la Minga, donde al lado de esas camionetas de alta gama y de esas personas de camisa blanca dispararon e hirieron a más de diez indígenas, cómo no recordar hoy las cifras que traen Defender la Libertad y Temblores, cerca de tres mil violaciones de Derechos Humanos, donde presuntamente están comprometidos integrantes de la Policía, no podemos cerrar los ojos, si ustedes se conectan cinco minutos a sus celulares, van a recibir cientos de denuncias que circulan sobre los abusos de la Policía.

Entonces, claro que hay muchas disposiciones y muchos textos escritos, pero falta precisión, falta regulación, falta claridad. Ya voy terminando Presidente Peinado, pero fíjense que yo recordaba la declaración del hoy General Penilla, que fue designado por el Presidente Duque, para que vaya a Cali a imponer el orden público, el General Penilla que fue General de la Policía en Bogotá, decía de manera clara, que la policía a raíz de lo ocurrido con

Dylan y a raíz de lo ocurrido con el abogado Javier Ordóñez, cuando le preguntamos en el debate de Control Político que le hicimos al Ministro Carlos Holmes Trujillo, Penilla nos dijo y lo dijo a los medios, la Policía no necesita permiso para hacer uso de las armas, sino que puede proceder cuando lo considere necesario. Entonces, esa declaración de Penilla es lo que hoy puede estar como una patente de Corso en estas actuaciones de la Policía, cómo no vamos a necesitar este Proyecto, para que esas armas que llaman no letales sean usadas como tal, como no letales, y no letales como está ocurriendo ahora, cómo no vamos a necesitar regular cuando hay cerca de setenta jóvenes hoy sin ojos, cuando hay Representantes Wills, en las violaciones de Derechos Humanos cerca de quinientas mujeres comprometidas, o en acoso, o en abuso, o en dominio, o en detención preventiva, claro que necesitan acciones afirmativas cuando van a ser conducidas.

Entonces, yo creo que con toda la tranquilidad, la reflexión, los argumentos, miremos esta urgencia, viene la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y no es como un coco que nos va a amenazar, no, ella va a venir a contemplar, a documentar, a verificar, pero aquí no podemos cerrar los ojos, aquí ha pasado algo muy grave que hay que detener, y que hay que detener por el honor de la Policía colombiana, y que hay que detener por reconocer como decía el Representante Wills, a quienes hacen su tarea cotidianamente y la hacen bien, entonces, la invitación es a no acompañar esta Ponencia de Archivo y a que nos demos el espacio para la discusión, para la argumentación y para proceder a hacer una Reforma necesaria, solamente es muy poca frente a los cambios estructurales que requiere la Policía, pero este es un primer paso que estaríamos dando y en el que Inti ha tenido un rol muy importante en su trabajo, en su tarea, que le hemos acompañado también en muchas de las instancias. Entonces queridos compañeros y compañeras, votemos negativa esta Ponencia y abramos un espacio para el debate. Gracias, Presidente Peinado.

Presidente:

Una Réplica para el doctor Wills, por dos minutos máximo, por favor, doctor Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias, Presidente. No, yo simplemente, hombre, es que uno por querer, digamos la justificación y la argumentación que yo di, doctora Ángela, nada tiene que ver digamos con la realidad que está sucediendo, obviamente todos nos reconocemos los que estamos aquí presentes que ha habido violaciones a los Derechos Humanos, me lo dijo ahorita el doctor Losada y yo lo entiendo y lo sé y lo evidencio y todos lo hemos evidenciado, yo lo que quiero decir con este Proyecto de ley es que de verdad es que de qué le sirve al país un Proyecto de ley que define el

abuso policial cuando ya está. De qué le sirve al país que defina el estrangulamiento cuando ya tenemos unas normas penales que son justas y profundas, de qué le sirve al país que nosotros estemos incluyendo incluso desdibujando delitos que le caben a los Policías y poniéndoselos menos fuertes, menos contundentes en este Proyecto de Ley, es que yo les hice la presentación argumentativa, yo no hice nada más.

Conociendo la situación del país, yo estoy de acuerdo que hay que hacer una Reforma Estructural a la Policía, les dije que había un Proyecto de ley que venía por Senado de profesionalización, tenemos que mirar qué tiene de verdad de contenido ese Proyecto de ley, pero no puede ser producto del calentamiento de los ánimos, de la tristeza que hoy podemos tener como colombianos de que hayan compatriotas y colombianos asesinados, por supuesto que no y policías también maltratados y asesinados, por supuesto que no, nosotros tenemos que legislar con responsabilidad y a eso es lo que yo presenté la argumentación, la argumentación de un Proyecto de ley que de verdad en nada nos va a solucionar este problema. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Tamayo, en el uso de la palabra por tres minutos iniciales, se prepara el doctor Santos y posteriormente el doctor Vallejo. Adelante doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Muchas gracias, buenas noches a todos los colegas de la Comisión. A ver, yo, doctor Wills, usted que hizo la sustentación de la Ponencia de Archivo, quiero decirle algunas cosas en este sentido, yo la apreciación que tengo es en el mundo de perfección normativa que usted nos plantea algo no está funcionando, algo no está funcionando porque se siguen presentando toda esta serie de situaciones, donde el servidor policivo comete una serie de arbitrariedades y se excede en el uso de la fuerza, no sé si eso encadene responsabilidades de sus superiores, no sé hasta dónde llegue eso, pero por favor lo que está viendo la sociedad colombiana y del mundo es otra cosa, algo no está funcionando. Entonces, el doctor Wills me lleva a una conclusión primera, bastaría solo que traslademos la competencia de los policiales de esa actividad policial que no es correcta, como ya está normado según la argumentación suya, la traemos a una jurisdicción diferente o la traemos a la Jurisdicción Ordinaria de una vez la competencia, o se la traeremos a la Jurisdicción de Paz, juguémosle entonces a eso a ver si es que esto funciona. Yo lo que veo, es que desde el punto de vista disciplinario en primer orden hay unas protecciones y un encubrimiento frente a esos hechos, primer orden.

Segundo, para ratificarles penalmente primero se encubren totalmente, a la gente le da temor denunciar, o sea, hoy la gente no respeta la Policía, le tiene miedo a la Policía y eso hay que recuperarlo institucionalmente, aquí hay un error grave, doctor Wills, y no podemos hoy cerrar nuestros ojos y plantear negar la posibilidad de que regulemos ese exceso desde la fuerza policiva, me parece que hay algo está fallando doctor Wills, o sea, ese mundo imaginario de perfección jurídica que todo está pero no pasa nada, y no hay una regulación que cumpla con un cometido de resarcir y de ordenar la conducta, o sea, no está funcionando algo doctor Wills, simplemente es eso, o sea, por lo tanto trabajemos sobre ese proyecto, yo les pediría a ustedes con todo el debido respeto a los que han presentado la Ponencia de archivo, por qué no nos proponen más bien cómo logramos si es posible desde el punto de vista del trámite legislativo, si es posible que podamos nosotros, hacer la integración normativa de los Proyectos para ver qué podemos construir, pero no cerrar esa posibilidad de analizar, de estudiar y al final podemos concluir que tienen ustedes la razón o la tenemos nosotros, porque algo no está funcionando bien, pero yo no me voy a negar la posibilidad, doctor Wills, que estudiemos ese problema, como tampoco me voy a negar la posibilidad de que tenemos que revisar los tipos penales y agravarlos, porque a mí me parece terrible, terrorífico, que las personas...

Presidente:

Doctor Tamayo, continúe con el uso de la palabra, por favor, y encienda su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

No entendería yo, cómo un grupo de personas cogen y le meten candela a un CAI sabiendo que hay unos seres humanos policiales allá adentro, eso, eso hay que revisarlo, eso tiene que tener una conducta de agravación punitiva cuando se hace una conducta de esas, hay que buscar también una salida para eso, o sea, mi visión no es solo desde el punto de vista, sino tratar de entender también qué está pasando con la sociedad y qué tenemos que corregir allí. Entonces, por lo tanto, yo desde ya anuncio que votaré negativa esa Proposición de Archivo, porque no le encuentro sustento alguno desde el punto de vista normativo porque no ha resuelto en los argumentos que sustentan quienes defienden la Ponencia de Archivo, que no se está resolviendo un problema a la sociedad colombiana, a una institución que debe ser respetada y respetable. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted, doctor Tamayo. En el uso de la palabra el doctor Santos.

Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente, yo pedí una Réplica.

Presidente:

Doctor Wills, inmediatamente termine el doctor Santos le concedo su Réplica. Adelante, doctor Santos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias, Presidente. Creo que esta es una de esas decisiones hablando exclusivamente de la Ponencia de Archivo y teniendo en cuenta la coyuntura actual y teniendo en cuenta un poco el trabajo que hemos venido haciendo con unos cuantos jóvenes miembros del Congreso de la República y otros miembros de esta misma Célula Legislativa, pues generan un conflicto enorme, por un lado por supuesto que genera pues un sentimiento de angustia que dada la coyuntura actual, dados los ánimos exacerbados, pues se pretenda modificar una de las instituciones claves en recuperar la seguridad, pero por otro lado esa inflexibilidad de las instituciones y esa de alguna forma defensa por defender una institución que lleve a que estas sean absolutamente inmodificables e intocables, pues genera como una disonancia en la cual termina perdiéndose esa misma institución. Creo que todas las instituciones, el Congreso de la República, la Policía, el Ejército, los Ministerios, cualquier entidad del escenario público es sujeta de mejorar sin duda, yo creo que la noción de que las instituciones no se modifican por cuenta de que esa modificación pudiese ser considerada como regresiva, pues genera una cierta problemática.

Y leyendo la Ponencia y los argumentos del doctor Wills, encuentro en él muchos de estos reparos absolutamente justificados, otros de los cuales teníamos nosotros también en el radar, por considerar que o desmejoraban las protecciones de los ciudadanos o las considerábamos desde algún punto de vista innecesarias, sin embargo, desde las protestas del 2019, desde esta curul hicimos un acto de reflexión en razón con la inmovilidad en la que se pretende tener algunas de las instituciones, y exigimos que la Policía Nacional saliera del resorte del Ministerio de Defensa, lo hicimos público, lo defendimos en público por creer que esto termina por beneficiar a esos policías, que son la mayoría que cumplen con apego a la Constitución sus funciones, y escuchando los argumentos de bastantes hoy se pregunta uno por qué a los hombres y mujeres de uniforme les imponen un estándar injustificado, que no le imponen a los demás participantes de las protestas hoy en día y es una generalización a mi juicio absolutamente injustificadas. Habiendo dicho lo anterior, también he escuchado a una ciudadanía que hoy clama por una modificación a las fuerzas de seguridad del país, y sin entrar en el debate de fondo de si estoy o no de acuerdo, si estoy convencido que lo peor que podemos hacer es ni siquiera dar el debate.

Como lo decía con anterioridad, tiendo a estar de acuerdo con muchas de las apreciaciones que hace el doctor Wills, pero también creo que lo peor que

puede hacer esta Célula Legislativa en medio del desasosiego que se vive hoy y en medio también de los justos reclamos que tienen muchos miembros de la Policía que exigen la profesionalización de su profesión, pues creo que el peor mensaje que podemos mandar hoy en día es ni siquiera debatir lo que hoy se nos está proponiendo, he defendido, incluso he presentado Ponencias de Archivo para otros Proyectos, considero que es un elemento absolutamente razonable en el trámite legislativo, pero hoy en medio de esta coyuntura y diciendo que tengo unas diferencias de fondo con el Proyecto que presenta o que maneja hoy el Representante Asprilla y otros, creo que lo peor que podemos hacer es ni siquiera debatirlo y cerrar de un portazo la posibilidad de hacer una discusión profunda de lo que tenemos hoy en día y de nuestros cuerpos de seguridad. Así que, Presidente, toda esta antesala para decir y reiterarlo, que estando de acuerdo con muchos de los puntos que presenta el Representante Wills, no creo que seamos nosotros hoy los llamados a ni siquiera debatir este Proyecto de ley. Gracias.

Presidente:

A usted, doctor Santos. En el uso de la palabra el doctor Vallejo, se prepara el doctor Lorduy y posteriormente el doctor Navas. Perdón, tiene usted toda la razón doctor Wills, adelante doctor Wills para su Réplica, excúseme doctor Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

No me le iba a quejar porque me la haya dado después de la intervención del doctor Santos, pero, no, yo quiero frente a lo que dijo el doctor Tamayo, hombre, estoy totalmente de acuerdo con el doctor Tamayo, es que algo no está funcionando bien, pero Replicar las normas no es la solución, hacer un Proyecto de ley conforme a otras normas ya existentes no es la solución, aquí tenemos que hacer una solución de verdad que fortalezca la institucionalidad, por Dios, o sea, es que este Proyecto de ley es repetir las normas, me lo decía ahorita el doctor Harry en su Derecho a Réplica, hombre pues evidentemente, si yo lo que estoy diciendo es que, yo no estoy diciendo que todo esté perfecto, absolutamente no, no se me entendió el mensaje, es que no es que esté perfecto, es que el Proyecto de ley no soluciona el problema, el Proyecto de ley que se llama Para limitar el abuso policial, no limita en absolutamente nada el abuso policial, estamos replicando normas, es que vimos en el mismo articulado copia de leyes vigentes, artículos, un artículo que está vigente lo estamos replicando en este Proyecto de ley.

O sea, yo no me explico qué es lo que queremos hacer, por supuesto que estoy de acuerdo en que hay que hacer una Reforma Estructural, por supuesto que estoy de acuerdo en que las cosas no están funcionando bien y que hay que hacer una modificación, obviamente lo que hemos

evidenciado y hemos vivido todos los colombianos, no solamente a favor de los ciudadanos sino también de la institucionalidad, repito, hay que fortalecer a la Policía Nacional, a nuestra Fuerza Pública, hay que fortalecerla en formación, en capacitación, pero eso no lo trae este Proyecto de ley, este Proyecto de ley es la réplica de otro montón de normas, es lo que están trayendo, es una réplica de normas, eso es lo único que hace este Proyecto de ley. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Vallejo, por favor, en el uso de la palabra por tres minutos iniciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, muchas gracias. Yo voy a tratar de ser muy breve, Presidente y queridos compañeros, y quiero empezar por decir que acompañaré la propuesta de Archivo, ¿por qué razón? Porque creo que este Proyecto de ley es en primer lugar innecesario, inconveniente e inoportuno, las razones son las siguientes y me voy a referir, Presidente, ¿no me están viendo, cierto, Presidente? Qué pena, parece que tengo problemas aquí con la cámara...

Presidente:

No lo estamos viendo, pero lo escuchamos perfecto, doctor Vallejo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Pido excusas, Presidente. Y quiero empezar por decir que es innecesario, bueno, antes de eso, quiero decirles a los colombianos y a mis compañeros que yo rechazo el abuso policial, lo condeno y me duele enormemente los casos de abuso policial, me solidarizo con las víctimas, con las familias, yo creo que no hay algo que indigne más a un ciudadano que el abuso de la autoridad, de por sí la violencia es indignante, pero cuando la violencia es ejercida por alguien que tiene la autoridad del Estado, pues obviamente es mucho más grave. Pero quiero empezar por decirles a los compañeros por qué considero que este Proyecto es innecesario. Y a mí me preocupa mucho que no se hable de las cifras, yo quiero empezar por ahí, digámosle a los colombianos cuántos procedimientos policiales hay en un año. Yo no sé si alguien lo sabe y si no se los digo, más de veintidós millones de procedimientos, oiga la cifra, veintidós millones de procedimientos policiales en un año. ¿Saben cuántos hay en Bogotá? En Bogotá hay siete millones de procedimientos. ¿Saben cuántas investigaciones de abuso policial se presentaron el año pasado? Mil cuatrocientas setenta y cuatro hasta la mitad del año, póngale que sean dos mil, claro no debió existir ninguna, ninguno de esos veintidós millones de procedimientos.

Entonces, yo me pregunto en serio, si aquí lo que le están mostrando al país es que la Policía

colombiana es una policía violenta, represiva, hombre no, no yo sí pido objetividad, yo pido respeto por una institución que lleva más de 130 años, hay que ser cuidadosos en el discurso, aquí no podemos hablar de sistematicidad, el que diga que es sistemático le miente a los colombianos, claro que es doloroso, yo no voy a decir que no, claro que duele, no debería existir ninguno. ¿Saben en qué Policía del mundo no existen casos de abuso policial? En ninguna, porque ustedes algunos que proponen este Proyecto de Ley, especialmente el Representante Asprilla, que es conocido por despreciar a la Policía Nacional, nos quiere vender una Policía perfecta y resulta que Policías perfectas no existen en ninguna parte del mundo, la Policía tiene que estar encaminada a la excelencia, claro, a formar hombres y mujeres excelentes, no hay una institución en el mundo entero que todos los días se preocupen por la excelencia de la Policía. ¿Ustedes saben cuántas muertes hay en Colombia por errores médicos? ¿Alguien sabe ese dato, los médicos de la Comisión? Más de ciento noventa mil muertes por errores médicos, ciento noventa mil muertes y yo no estoy viendo ningún Proyecto de Ley para condenar a los médicos que ocasionan la muerte por errores médicos, estudio de la Universidad de La Sabana para los que me preguntan la fuente, y lo de los veintidós millones de procedimientos fuentes de la misma Policía Nacional y de la Procuraduría. Entonces, yo me pregunto, ¿Realmente es un Proyecto necesario? O es un proyecto...

Presidente:

Doctor Vallejo continúe por favor, encienda su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

O es un Proyecto que está buscando seguirle haciendo daño a la Policía Nacional, a mí me preocupa, yo creo que no es un Proyecto necesario, el Representante Wills y el Representante Burgos, con una magnífica Ponencia lo demostraron. Ah, que por qué es un Proyecto inoportuno, hombre, claro que es inoportuno, todos sabemos lo que viene ocurriendo hace un mes, ustedes creen que en este momento tan difícil para el país, tan complejo para el país, tan difícil para la Policía Nacional, ¿se merece que aquí sobre este Congreso de la República algunos sigan lapidando a la Policía Nacional como hasta ahora lo han hecho? Yo creo que no, claro que la Policía requiere revisar muchos temas, yo estoy de acuerdo, pero yo creo que no es el momento para que adelantemos una Reforma de esta naturaleza. Y que es inconveniente, yo sí creo que es inconveniente este Proyecto, es inconveniente porque insisto, la Policía Nacional hoy lo que requiere es el respaldo de los colombianos, hoy requiere que esa institución que tiene más de 130 años o va a cumplir 130 años la respaldemos.

Y aquí quiero dejar claro, Presidente, no voy a volver esta intervención ni entre amigos, ni enemigos de la Policía, no, porque yo creo que

aquí todos somos amigos de la Policía, todos sin excepción, bueno, unos pocos la atacan muy duro, muy duro, pero yo creo que todos defendemos a la Policía Nacional. Queridos compañeros, y con esto termino, Presidente, yo creo que este Proyecto de ley que debe hacerse de manera consensuada con la Policía Nacional, este es un Proyecto que no tiene el visto bueno de la Policía y digámoslo con claridad también, estamos reformando el tema de procedimientos policivos mediante una ley de la República, hágame el favor, pero en gracia de discusión que fuera legítimo y que tuviéramos esa potestad de regular procedimientos policiales, mire lo grave, hombre, yo sí creo que nosotros dentro de nuestra capacidad democrática tenemos que hacer un consenso con quien es la institución a quien se le va a aplicar este procedimiento y claramente lo decía doctor Buenaventura, este Proyecto la Policía Nacional no lo acompaña, y ese es un antecedente supremamente grave para que este Proyecto que queremos, o por lo menos esa es la intencionalidad, produzca los efectos y es evitar, insisto, cualquier abuso policial. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A usted, doctor Vallejo. En el uso de la palabra el doctor César Lorduy, adelante doctor César Lorduy, inicialmente por tres minutos y se prepara el doctor Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. Presidente, en el ejercicio de la docencia hay un chiste muy común, que cuenta que un mal estudiante necesitaba obviamente sacar una muy buena nota y entonces hizo todos los esfuerzos del mundo para tratar de averiguar cuál era la pregunta que el profesor le iba a hacer en su examen final, alguien le dijo que el examen iba a ser sobre el gusano de seda y efectivamente el señor se preparó y se volvió casi que un doctor en gusano de seda, sorpresa se llevó cuando al día siguiente la pregunta del examen era hable del elefante, y la respuesta del señor es que el elefante es un animal de cuatro patas que se diferencia del gusano de seda y entonces hecho la carreta del gusano de seda. Al principio yo me sentí bastante incómodo, porque yo no sé de qué Proyecto me estaban hablando, si era el Proyecto que representaba o representa el doctor Inti Asprilla o de otro Proyecto, porque muy pocas intervenciones se han referido en concreto al Proyecto del doctor Inti Asprilla. Pero lo primero que hay que decir es que este es un Proyecto que presentó el doctor Inti Asprilla y sus compañeros y amigos el 11 de septiembre del año 2020, y debe ser no sé si por ignorancia de esas fechas o por mala fe, pero quieren combinar este Proyecto que seguramente y no tengo la más mínima duda de eso, el doctor Inti Asprilla presentó el 11 de septiembre del 2020, y yo creo que él no es brujo para adivinar

que el 28 de abril del año 2021 se iba a presentar un Paro, es decir, no entiendo por qué combinan una cosa con la otra.

En tercer lugar, es muy importante también que la ciudadanía sepa que no es que este Congreso se niegue a discutir un Proyecto relacionado con la Reforma a la Policía, por el contrario en este Congreso hay varios Proyectos que tienen que ver con una posibilidad de Reforma a la Policía, hay un Proyecto en Segundo Debate en Senado, que incluso tiene que ver con la profesionalización de la Policía, y entiendo según me dijo la misma asesora del doctor Inti Asprilla, que tiene que ver, que es de iniciativa de la misma Policía, pero también hay un Proyecto sobre la Policía, amigos y compañeros de esta Comisión, que se está debatiendo en la Comisión Segunda, que lidera la Representante Katherine Miranda y entiendo que está acompañada eficientemente por el doctor Chacón, también hay otro Proyecto que está en la Comisión Segunda del Senado, que lidera la Representante Pizarro con el Senador Cepeda, es decir, aquí hay cuatro Proyectos, que entre otras cosas no sé si por deficiencia secretarial, por desconocimiento o por lo que sea, este es un Proyecto que entre otras cosas por su propia naturaleza no debería estar ni siquiera en la Comisión Primera, sino en la Comisión Segunda para que pudiera existir la posibilidad, que sería lo más adecuado, de poderlos unificar.

Muy bien, pero de todos modos estamos aquí frente a este Proyecto, y este Proyecto tiene treinta artículos y yo he tratado de estudiarlos hasta donde el tiempo nos lo ha permitido, desde algún tiempo y encuentro que el Proyecto tiene un Título que de por sí llama la atención, dice que es un Proyecto que pretende regular prevenir y sancionar el abuso policial y entonces busqué la forma de ver cuál eran los estudios, las investigaciones, el conocimiento de los expertos, los consultores, que pudiera llenar el Proyecto en su Ponencia de toda una sustentación que demostrara que efectivamente al 11 de septiembre del año 2020, ojo, al 11 de septiembre del año 2020 efectivamente pudiera uno encontrar los elementos estadísticos, científicos, que demostraran que efectivamente en la Policía se estaban presentando abusos policiales, para poder hacer una propuesta de poder corregir un problema debidamente diagnosticado, y eso no es muy importante, porque es que el Proyecto ahora no se puede sustentar en términos de Ponencia con una gran cantidad de videos que surgieron casi un año después, muy mal intencionado tratar de hacer esa relación.

Y sigamos con el Proyecto del doctor Inti, y lo primero es que si el Proyecto es sobre abuso pues uno lo que espera es que hay una definición bien clara del abuso, y allí empiezan los problemas y cuando uno empieza a buscar la forma de ver qué es el abuso nos dice que es un acto arbitrario y es un acto injusto, ¿y quién define qué es un acto arbitrario? ¿Y quién define que es un acto injusto? Para poder desarrollar el Proyecto y establecer una serie de correcciones

a ese abuso policial, primero tenemos que tener claro qué es el uso arbitrario, qué es el uso injusto, entonces poder establecer una serie de soluciones. Yo, fuera de lo que se ha mencionado con relación a estrangulamiento, el uso de la fuerza, que el bastón se debe usar de una manera o de la otra, que hay una serie de armas que se llaman cinéticas que se deben usar y que no se deben usar, yo quiero ver, quiero que se observen con claridad unos artículos que a mí me parecen inclusive muy delicados y son los artículos que tienen que ver con las faltas graves y gravísimas, entre las faltas graves y gravísimas y no me niego al debate, por el contrario invito al debate, entre las faltas graves y gravísimas nosotros fácilmente podemos convertir a la Policía en un ejemplo de la canción de Shakira, ciega, sorda y muda, es decir, no puede hacer absolutamente nada porque cualquier cosa puede ser una falta grave, cualquier cosa puede ser una falta gravísima y con esa posibilidad de ser considerado así, sencilla y llanamente como le pasa a muchísimos funcionarios públicos que es tanta la presión de las famosas IA, que el funcionario no actúa.

Yo estoy en un dilema, porque yo sí quiero discutir el Proyecto, al punto que presenté veinticinco Proposiciones y estoy en un dilema de acompañar o no acompañar el Archivo del Proyecto, pero no porque se deba discutir por razón del Paro, ni que se deba discutir porque vienen las Comisiones Interamericanas o porque yo no tengo como la forma de responderle a las ONG, no señor, el Proyecto se debe discutir por su contenido, fue presentado el 11 de septiembre del año 2020. Con estas consideraciones de manera inicial, Presidente, permítame que yo todavía mantenga mi dilema acerca de si acompaño o no el Archivo del Proyecto, pero de manera inicial le expreso las consideraciones de que por ninguna razón podemos convertir a la Policía Nacional en ciega, sorda y muda. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A usted, doctor Lorduy. El doctor Harry González me pide una Réplica, doctor Harry, por dos minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente. No, es una Réplica muy respetuosa y amable con mi amigo César Lorduy, que bajo ninguna circunstancia yo quise tener una mala intención al sustentar mi posición con el video, al contrario lo que precisamente quise evidenciar es lo que usted refleja, que los problemas de abuso policial no necesariamente deben estar relacionados con la protesta, ni con el Paro Nacional, ese hecho que yo evidencié es un hecho, insistí muchas veces en decir que no tiene nada que ver con el Paro, y ocurrió la semana pasada en Florencia, pero el mes pasado ocurrió en Barranquilla y hace un año en cualquier parte de Colombia y hace dos años también, por eso este proyecto se radicó en otro momento, yo también

soy Coautor y acompañé a Inti, precisamente porque es un problema que está ocurriendo, que es minoritario como lo reflejan las cifras de Gabriel Vallejo, pero no por eso podemos ocultar la situación de que es un grave problema que afecta la institucionalidad de la Policía. César, acompañanos votando la negación del Archivo, tú tienes grandes Proposiciones que podrían contribuir muchísimo a mejorar el propósito y el contenido del articulado. Gracias, Presidente.

Presidente:

A usted, doctor Harry. En el uso de la palabra el doctor Navas Talero, inicialmente por tres minutos. Adelante, doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Perdón, yo no la había pedido, pero la iba a pedir, usted se me anticipó, definitivamente usted es brujo, doctor, me parece gracioso apunte, un poco de humor ante tanta desgracia no hace daño doctor. Pero lo cierto esto que ha dicho el doctor Harry Giovanni y lo que ha dicho Inti y varios, es necesario, es necesario meterle mano al problema de la Policía Nacional, eso no hay nada que hacer, no podemos seguir tapando una falla como la que hay ahí, yo he sido profesor de muchos de ellos, fui profesor de varios Generales, dicté clases en la Policía, fui alumno de ellos, pero entiendo que lo que era bueno se dañó. ¿A qué horas se dañó esto? Es lo que uno no puede saber, no puede saber porque después de tantos años de estar vinculado con ellos, de haber sido condecorado por ellos en varias oportunidades, y encuentra uno eso que estamos viendo en televisión, porque no es imaginación, no es chisme, todos hemos visto cómo cuatro o cinco de estos cogen a un muchacho en el suelo a las patadas, yo pensaba que eso solo se veía en las películas gringas, no, eso es aquí y ver a personas con un arma oficial disparando a una multitud al que le caiga el guante, es decir, no están persiguiendo delincuentes, están matando por matar, sí, hay que sentar el principio de autoridad, ¿de cuál autoridad? Eso es lo que a uno le aterrera.

A mí me aterrera porque yo salgo a la calle, y a ustedes tienen que aterrarle porque ellos no miran a quién le disparan, así como le dieron a uno le pueden dar a ustedes, quien tengan la desgracia de pasar donde un loco de estos este echando bala, puede ser su hijo, su esposa, su hermana, a cualquiera de ellos pueden caer, eso es lo que tenemos que corregir, pero con aplausos como los del señor mentiroso así no se puede, un hombre responsable cuando su hijo comete una falta sanciona a su hijo, lo sanciona prudente pero lo sanciona, no le aplaude a su hijo que le haya sacado un ojo a otra persona, no le aplaude a su hijo que le haya roto los cuadernos a otro, no lo hace, este señor el mentiroso, no ha hecho sino aplaudir lo que debería estar censurando, un hombre de carácter llama a su personal y los pone en fila y pide aplicar las sanciones.

Yo tengo muchos amigos, pero yo no soy alcahuete de mis amigos, siendo yo Juez hace muchísimos años, un compañero cometió un delito ahí en el sitio donde trabajamos y yo mismo fui, le puse la denuncia y llevé la Policía y lo hice capturar saliendo de ahí, me importa un pepino, porque yo no podía sentirme compañero de un sujeto que como Juez estaba haciendo las cosas que hacía. Entonces, yo soy amigo de mis amigos, pero no soy amigo de los delincuentes y si mi amigo se vuelve delincuente ya deja de ser mi amigo, punto, yo selecciono mis amistades, entonces...

Presidente:

Doctor Navas, por favor encienda nuevamente su micrófono para que culmine sus ideas. Adelante, doctor Navas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Entonces, eso es lo que uno dice, si yo tengo tres hijos y uno se porta mal el ejemplo está en castigar al que se portó mal, para que los otros entiendan, si no castigo a ese todos van a creer que estoy autorizando la maldad, que es lo que pasa ahoritica, los policías están convencidos que lo hicieron muy bien desde que no les han dicho nada, cuando ven las manifestaciones del Ministro y de sus jefes están convencidos que lo han hecho bien y no nos pasa nada, como me dijo un amigo no nos pasa nada, yo hago esto y no me pasa nada, allá ellos y en realidad tienen razón, cuando averiguan que no les pasa nada es porque no les está pasando nada, han matado más de cuarenta personas según dicen los que entienden esto, no ha pasado nada, no se sabe de uno solo que hayan capturado.

¿Vieron el caso de ese muchacho de la 19, al que lo mató ese Capitán jugando al tiro al blanco con unas bolitas pegadas dentro de una escopeta?, lo mató y está muerto de la risa y no pasó nada, eso cunde, el mal ejemplo cunde. Entonces, ellos todos creen que son inmunes e impunes, nosotros lo que tenemos que decir es, no señores, nosotros representamos a la sociedad, o eso creo yo, que representamos a la sociedad, yo no represento solo a un Partido Político, yo represento a la sociedad y la sociedad me dice, Navas, mire, mire eso que está pasando en la Policía, corríjalo, eso es lo que la sociedad nos está pidiendo, pero si nos quedamos quietos la gente va a decir esos sinvergüenzas, esos ampones, esos Representantes, claro, están con los delincuentes, si el Congreso fuera algo serio le había jalado las orejas al señor Mentiroso, pero no hizo nada, en el Senado ya lo absolvierón, me imagino que ustedes mañana estarán a punta de darle aplausos, nosotros debemos de dar ejemplo, sancionando, regañando, castigando a aquel que viola la ley, no es aplaudiendo a los policías como los corregimos cuando cometen algo malo, si cometen una falla sancionémoslos y nuestra obligación es hacer un procedimiento con todas las de la ley para que estos hechos no queden impunes.

Por eso, doctor Inti y doctor Harry Giovanni, a todos, acompañaré la propuesta de ustedes, porque

es necesario modificar lo que hay en este momento, lo que hay en este momento es impunidad y hay que quitarle a una institución de carácter civil el fuero penal militar, porque es un contrasentido, con que decimos a la continuación que es un organismo de carácter civil, armado el civil y a reglón seguido le damos un fuero penal militar, se ríen, mis amigos abogados de otros países se ríen, ustedes son locos, cómo es que dicen que eso es un cuerpo civil y a renglón seguido le dan ustedes un fuero penal militar, sí, en Colombia los Congresos son capaces de cometer cosas como esas. Gracias.

Presidente:

A usted, doctor Navas. Siendo las 8:34 de la noche, señora Secretaria le solicito, por favor, anuncie Proyectos para el día de mañana.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, anuncio por instrucciones suyas para Sesiones Conjuntas mañana a las 9:30 de la mañana:

- **Proyecto de ley número 595 de 2021 Cámara, 423 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.**

Y para Sesión Ordinaria, cuando así a bien tenga la Mesa Directiva convocar.

- **Proyecto de ley número 411 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía.**
- **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara, por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.**
- **Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 498 de 2020 Cámara, 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el Código Penal colombiano Ley 599 de 2000, adicionando**

una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.

- **Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado, Por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.**
- **Proyecto de ley número 435 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5a de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su Numeral 2º del Código Civil.**
- **Proyecto de ley número 060 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso.**
- **Proyecto de ley número 107 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.**
- **Proyecto de ley número 129 de 2020 Cámara, por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 304 de 2020 Cámara, por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas,**

Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 334 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 9º de la Ley 1447 de 2011.**
- **Proyecto de ley número 592 de 2021 Cámara, 159 de 2019 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**

Presidente, por instrucciones suyas se han anunciado los Proyectos para discusión y votación de Sesión Ordinaria de la Comisión Primera de la Cámara y para Sesión Conjunta, que haremos llegar el Orden del Día en estos momentos para mañana a las 9:30 de la mañana, Sesión Conjunta en el recinto del Elíptico del Capitolio Nacional.


Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria, se da por levantada la sesión siendo las 8:36 minutos de la noche.

Secretaria:

Así se hará, Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 8:36 de la noche y se ha convocado para mañana Sesión Conjunta.

Anexos: Cincuenta y cuatro (54) Anexos

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA					
LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	✓	✓		
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓	✓		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓	✓		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓	✓		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	EXUSA			
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓	✓		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓	✓		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓	✓		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓	✓		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓	✓		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓	✓		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓	✓		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓	✓		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓		
LÓSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓	✓		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓	✓		
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓	✓		
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	EXUSA			
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓	✓		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	✓		
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓	✓		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENÉSES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓	✓		

ACTA NUMERO 50
 FECHA Mayo 31 / 2021
 HORA DE INICIACION 2:16 PM
 HORA DE TERMINACION 8:36 PM



Nilton Córdoba
Representante a la Cámara del Chocó

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Señores
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes.

Asunto: Excusa por inasistencia - sesión 26 de mayo de 2021.

Reciba un cordial saludo, Doctor Deluque,

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente me permito presentar excusa por no asistir a la sesión de la Comisión descrita en la referencia, a causa del fallecimiento de mi cónyuge.

Agradezco su apoyo y comprensión.

Atentamente,

Handwritten signature of Nilton Córdoba

NILTON CÓRDOBA MANYOMA
Representante a la Cámara
Departamento del Chocó

Recibido
May 26/21
Handwritten note

Order Clínica: 17269837
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Fecha: 21.MAY.2021
Nombre: JOSE GUSTAVO
Apellidos: PADILLA ORDZCO
Diagnóstico principal: N201 CALCULO DEL URETER
Diagnóstico relacionado 1: U071 COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)
Diagnóstico Relacionado 2: N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ES

Table with columns: Cantidad, Código, Descripción, Localiz., Texto Explicativo. Row 1: 1, 850356, CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, 2 SEMANAS.

Justificación: COVID, BACTEREMIA

Comentarios:
Válido como firma electrónica
Profesional Responsable: MARTINEZ CALVACHE, VELINE
No. identificación: 26277033
Especialidades: MEDICINA INTERNA;

Fecha de impresión: 21.MAY.2021 - Hora de impresión: 13:07:48 - Usuario que imprime: VMARTINEZ

Escaneado con CamS

INCAPACIDAD
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Paciente: JOSE GUSTAVO PADILLA ORDZCO
Fecha de nacimiento: 05.09.1958
Fecha inicio: 15.05.2021
Fecha fin: 13.06.2021
Días de incapacidad: 30
Tipo de incapacidad: Ambulatoria
Diagnóstico incapacidad: N201
MARTINEZ CALVACHE, VELINE
MEDICINA INTERNA

Paciente: JOSE GUSTAVO PADILLA ORDZCO
Impreso por: VMARTINEZ
13.05.21

Escaneado con CamS



Bogotá D.C, 26 de mayo de 2021

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: información sobre financiador de campaña

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones y las demás normas concordantes, me permito informar que uno de mis financiadores de campaña, puede verse perjudicado o beneficiado por la votación del Proyecto de Ley N° 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos (protección de menores)".

Cordialmente,

Handwritten signature of José Daniel López

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Recibido
Acta 50
May 31/21
Handwritten note



Bogotá, 26 de mayo de 2021

Doctor
ALFREDO DE LUQUE
Presidente
Comisión Primera Constitucional
H. Cámara de Representantes

REFERENCIA: CONSTANCIA

Respetado doctor De Luque,

De conformidad con el literal e) del artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° de la Ley 2003 de 2019, dejo CONSTANCIA que el **Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos"**, puede generar beneficios o afectaciones a sectores económicos que fueron financiadores de mi campaña a través del Partido de la U.

Agradezco la atención que le merezca la presente.

Cordialmente,

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara
Departamento del Valle

*Dejaba
Acta 50
Mayo 31/21*

*Dejaba
26/05/2021
10:20 hr.
2/21*

*Prop con
delegación
de informe
Poderes
Artículos
10-11-22-23-24-25-26*

LISTADO DE VOTACION
Proyecto **P.L. 600 / 21**

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022								
APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIAL	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X		
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL		X	X		X		
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X	X		X		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X	X		X		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X	X		X		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X	X		X		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X	X		X		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL		X	X		X		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X	X		X		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR		X	X		X		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL		X	X		X		
LÓRDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X	X		X		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X	X		X		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X		
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO		X	X		X		
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X	X		X		
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL		X	X		X		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X	X		X		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X		
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA		X	X		X		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X	X		X		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL		X	X		X		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X	X		X		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X	X		X		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X	X		X		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X	X		X		
TOTAL		4	4	45	1	27	16	

FECHA **Mayo 31/21**
ACTA No. **50**

(33) (32) 30

LISTADO DE VOTACION

Proyecto **P.L. 600/21**

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022								
APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIAL	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC		X	X		X		
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X		
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X	X		X		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X	X		X		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X	X		X		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X	X		X		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X	X		X		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL		X	X		X		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X	X		X		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR		X	X		X		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL		X	X		X		
LÓRDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X	X		X		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X	X		X		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X		
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO		X	X		X		
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X	X		X		
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL		X	X		X		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X	X		X		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X		
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA		X	X		X		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X	X		X		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL		X	X		X		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X	X		X		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X	X		X		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X	X		X		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		X	X		X		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X	X		X		
TOTAL		4	4	45	1	27	16	

FECHA **Mayo 31/2021**
ACTA No. **50**

*BIOGRAD
11-18-19-18-14
13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-10*

*12/13/2021
10:20 hr.
2/21*

(28) 30 29

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 600 de 2021C, "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos. [Protección menores de edad]", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS. Los medios de comunicación, en desarrollo del principio de corresponsabilidad, adoptarán y divulgarán los Códigos de Buenas Prácticas para garantizar la observancia de sus deberes, responsabilidades y obligaciones para con la infancia y la adolescencia.

PARÁGRAFO 1. Los Códigos de Buenas Prácticas a que se refiere este artículo deberán adoptarse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de esta ley, o al momento en que el medio de comunicación inicie su transmisión o circulación, según el caso. En caso de que el medio de comunicación ya cuente con un Código o reglamento, o similar, podrá deberá adaptarlo a los términos de la presente Ley dentro del mismo plazo previsto en este artículo.

PARÁGRAFO 2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC-, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá en los guías prácticas y los lineamientos, que deberán ser adoptadas dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, para orientar la adopción de los códigos de buenas prácticas previstos en esta ley, respecto de la protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, con el fin de armonizar los criterios útiles para garantizar a la población infantil y adolescente sus derechos prevalentes en el marco de las normas nacionales e internacionales vigentes, y de los fines y principios de esta ley.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

*Dejaba
Aprobado
Acta 50
Mayo 31/21
31-23
NO: 5*



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 600 de 2021C. "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos. [Protección menores de edad]", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS. Los medios divulgarán sus Códigos de Buenas Prácticas en sus sitios web o en el medio que dispongan para tal fin. Al momento de la expedición de dichos códigos, deberá remitir prueba de la divulgación y cumplimiento de los guías y lineamientos establecidos, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC -, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC -, para su verificación, en el marco de sus competencias.

[Signature]
BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

Leida Aprobada Acta 50 Mayo 31/21 SR = 23 NO = 5



Bogotá D.C mayo 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto De Ley 600 De 2021 "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedara así:

ARTÍCULO 7. SELLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN FAVOR DE LA NIÑEZ, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. El Gobierno Nacional, a través del ICBF, y mediante un sello de buenas prácticas en favor de los menores de edad, reconocerá anualmente a aquellos medios de comunicación, que se destaquen por ponerlas en marcha, e impulsar y generar contenidos, para prevenir la trata, discriminación, el castigo físico como método de corrección y todo tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Para otorgar el sello, se podrán tener como insumos lo que sean presentados por las autoridades mencionadas en el artículo 17 de la presente ley.

Atentamente,

[Signature]
Harry Giovanny González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

[Signature]
Julían Peinado Ramírez
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



Leida Aprobada Acta 50 Mayo 31/21 SR = 23 NO = 5

Rebros 31-V-21 3:12 pm

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101



Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2021

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Comisión I
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 9º del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos".

El cual quedará así:

ARTÍCULO 9. PROGRAMACIÓN EN LAS FRANJAS DE CONTENIDO INFANTIL. En las franjas de programación infantil, los proveedores del servicio de televisión y radiodifusión sonora dedicarán como mínimo un espacio semanal para difundir pedagogía dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia generando contenidos que estimulen, de acuerdo a las edades de desarrollo, los procesos de pensamiento e imaginación, procesos de creatividad, promoviendo hábitos de vida saludables y que fomenten la actividad física, así como contenido dirigido a acudientes, para la prevención del maltrato infantil, de la trata, la pornografía infantil, el turismo sexual, discriminación y cualquier otra conducta que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravenciones contra los menores de edad. De igual modo, brindará orientación relacionada con los canales directos de denuncia u orientación familiar en casos de violencia intrafamiliar. Para el servicio de televisión el contenido del que habla el presente artículo deberá ser producido directamente por el canal de televisión.

Agréguese los apartes en negrilla y subraya.

Atentamente,

[Signature]
JORGE MENDOZA MENDOZA
Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

Leida Aprobada Acta 50 Mayo 31/21 SR = 23 NO = 5

MOTIVACIÓN

Se solicita la modificación del presente artículo estableciendo como obligación para los proveedores del servicio de televisión generar contenido en la franjas infantiles contenido que estimule, de acuerdo a las edades de desarrollo, los procesos de pensamiento, de imaginación y de creatividad, que promuevan hábitos de vida saludables y que fomenten la actividad física entre otros



Bogotá D.C mayo 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto De Ley 600 De 2021 "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedara así:

ARTÍCULO 9. PROGRAMACIÓN EN LAS FRANJAS DE CONTENIDO INFANTIL. En las franjas de programación infantil, los proveedores del servicio de televisión y radiodifusión sonora dedicarán como mínimo un espacio semanal para difundir pedagogía dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia, así como a acudientes, para la prevención del maltrato infantil, de la trata, la pornografía infantil, el turismo sexual, discriminación, el castigo físico como método de corrección y cualquier otra conducta que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravenciones contra los menores de edad. De igual modo, brindará orientación relacionada con los canales directos de denuncia u orientación familiar en casos de violencia intrafamiliar. Para el servicio de televisión el contenido del que habla el presente artículo deberá ser producido directamente por el canal de televisión.

Atentamente,

Hairy Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

PEINADO Julián
Aprobado Act. 50
Recibido Mayo 31/21
3:12 pm
SS = 23
NO = 54

Julián Peinado Ramírez
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101



Bogotá, 31 de mayo de 2021

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación del artículo 10 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 C "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación del artículo 10 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 C "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. ADVERTENCIA SOBRE CONTENIDOS DE LA EMISIÓN DE CADA PROGRAMA. Antes de cada emisión de contenido, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora deberán informar el rango de edad al cual está dirigido, su clasificación como infantil, adolescente o familiar o si está dirigido exclusivamente a adultos, si contiene o no escenas menciones a temáticas de sexo o violencia, si debe ser visto o escuchado en compañía de adultos, y si contiene algún sistema que permita su acceso a la población con discapacidad auditiva o visual. Este mensaje debe ser claro, de fácil audición, y deberá aparecer como mínimo dos (2) veces adicionales a la mención realizada antes de la emisión, a lo largo de la emisión del programa, la primera de ellas una vez transcurrido el 35% del contenido del programa emitido y la segunda, una vez transcurrido el 70% del contenido del programa emitido. Para el caso del servicio de televisión se hará mención de esta advertencia dentro del espacio previsto dentro de la regulación vigente.

Cordialmente,

José Daniel López

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de mayo de 2021
HORA 1:16 pm
P R M A



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá D.C,

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente de la Comisión Primera
Cámara de Representantes de la República
Ciudad

Asunto: Proposición Adición.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de adición relacionada con el PROYECTO DE LEY No. 600 DE 2021 CÁMARA "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el ARTÍCULO 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos."

Adiciónese al artículo 16 numeral nuevo el cual quedara así:

ARTÍCULO 16. MEDIDAS TÉCNICAS. Los Proveedores de Servicios de Internet están obligados a:

- 1. Implementar sistemas internos de seguridad para su red, encaminados a evitar el acceso no autorizado a su red, la realización de spamming, phishing, o que desde sistemas públicos se tenga acceso a su red, con el fin de difundir en ella contenido que atente contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleve mensajes discriminatorios contra este sector de la población.
2. Implementar en su propia infraestructura, técnicas de control, basadas en la clasificación de contenidos que tengan como objetivo fundamental evitar el acceso a sitios con contenidos que vayan en contra de la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.

La clasificación de estos contenidos se sujetará a la que efectúe la Comisión de Expertos de que trata el artículo 11 de la presente Ley.

Los ISP deberán proporcionar mecanismos técnicos que permitan a los usuarios mayores de dieciocho (18) años, acceder a contenidos que, pese a haber sido incorporados en el catálogo de que trata el artículo 11 de la presente Ley, no constituyan delitos.

Aprobado
Act. 50
Mayo 31/21
SS = 23
NO = 54

- 3. Ofrecer o informar a sus usuarios mediante sus páginas web y los contratos que suscriban con ellos, sobre la existencia de mecanismos de filtrado que puedan ser instalados en los equipos de los suscriptores, o a los cuales puedan acceder a través de páginas web, con el fin de prevenir y contrarrestar el acceso a contenidos que vayan en contra de la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.
4. Facilitar a los usuarios el acceso a la información de criterios de clasificación, los valores y principios que los sustentan, la configuración de los sistemas de selección de contenido, y la forma como estos se activan en los equipos de los usuarios.
5. Indicar que no es accesible una dirección IP (Internet Protocol) cuando el contenido ha sido limitado o bloqueado por el ISP a través de una herramienta de selección de contenido.
6. Incluir en sus sitios web, información expresa sobre la existencia y los alcances de la presente Ley.
7. Implementar vínculos o "links" claramente visibles en su propio sitio web, con el fin de que el usuario pueda denunciar ante las autoridades competentes sitios web con presencia de contenidos que vayan en contra de la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.

Los prestadores de servicios de internet en escuelas, bibliotecas y centros juveniles deberán instalar programas para proteger a los menores del contenido inapropiado

Atentamente,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA

Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

Afecto so
Nº 40 31/21
Negude
a W = 11
W = 19
B

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Para efectos de la presente ley se entenderá por medio de comunicación todo aquel que, mediante el uso del espectro radioeléctrico, transmite o publique información y contenidos, con independencia de la tecnología que se utilice para el efecto.

PARÁGRAFO. Los proveedores de servicios de acceso a Internet (en adelante ISP, por su sigla en Inglés), en su calidad de titulares de las funcionalidades y recursos de red nacionales y/o internacionales necesarios para permitir a un usuario conectarse a la red de Internet y aprovechar sus recursos y servicios ejecutarán las medidas previstas en la presente ley, para garantizar la protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, la difusión a través de la Internet, de material que atente directa o indirectamente contra la integridad moral, psíquica o física de niños, niñas y adolescentes, incite a la violencia, haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o contenga mensajes discriminatorios contra este sector de la población.

Cordialmente,


GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
Diana G R
FIRMA

Información y las Comunicaciones, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, la Fiscalía General de la Nación, o sus delegados y a sus reuniones podrán ser invitados con voz pero sin voto la Delegación para Colombia de la Unicef y representantes de organizaciones civiles, corporaciones, o agremiaciones que tengan relación con el propósito de la Comisión de Expertos, especialmente representantes de los medios de comunicación y de los ISP.

La Comisión a la que se refiere el presente artículo, presentará un informe escrito al Gobierno Nacional dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su conformación, en el cual consten las conclusiones de su estudio, así como las recomendaciones propuestas.

PARÁGRAFO. La Comisión de Expertos a la que hace referencia el presente artículo dejará de funcionar de manera permanente, una vez rendido el informe para la cual será conformada. Sin embargo, deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, con el fin de revisar el catálogo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, a los cuales se pueda tener acceso mediante el uso y aprovechamiento de Internet, así como las medidas administrativas y técnicas adoptadas. No obstante, el Gobierno Nacional podrá convocarlo en cualquier momento, siempre que lo estime necesario para garantizar el cabal cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.

Cordialmente,


JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá
#AccionesQueSeNotan

Bogotá, 31 de mayo de 2021

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 Mayo 21
HORA 1:16 p.m.
Diana G R
FIRMA

Asunto: Proposición de eliminación del artículo 12 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 C "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 12 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 C "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. COMISIÓN DE EXPERTOS. Dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conformará una Comisión integrada por peritos jurídicos y técnicos, y expertos en telecomunicaciones, con el propósito de individualizar, identificar y recomendar la conformación del catálogo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, a los cuales se pueda tener acceso mediante el uso y aprovechamiento de Internet.

Asimismo, la Comisión propondrá iniciativas técnicas y administrativas, entre las cuales pueden encontrarse sistemas o mecanismos de detección, control parental, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, que serán transmitidos al Gobierno Nacional con el propósito de dictar medidas en desarrollo de esta ley.

Los miembros de la Comisión serán funcionarios de las entidades públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y su designación corresponderá al representante legal de las mismas. En todo caso, formarán parte de la Comisión, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, la Fiscalía General de la Nación, o sus delegados y a sus reuniones podrán ser invitados con voz pero sin voto la Delegación para Colombia de la Unicef y representantes de organizaciones civiles, corporaciones, o agremiaciones que tengan relación con el propósito de la Comisión de Expertos, especialmente representantes de los medios de comunicación y de los ISP.

La Comisión a la que se refiere el presente artículo, presentará un informe escrito al Gobierno Nacional dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su conformación, en el cual consten las conclusiones de su estudio, así como las recomendaciones propuestas.

Afecto so
Nº 40 31/21
Negude
a W = 11
W = 19
B

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
Diana G R
FIRMA

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 12 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12. COMISIÓN DE EXPERTOS. Dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conformará una Comisión integrada por peritos jurídicos y técnicos, y expertos en telecomunicaciones, con el propósito de individualizar, identificar y recomendar la conformación del catálogo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, a los cuales se pueda tener acceso mediante el uso y aprovechamiento de Internet.

Asimismo, la Comisión propondrá iniciativas técnicas y administrativas, entre las cuales pueden encontrarse sistemas o mecanismos de detección, control parental, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, que serán transmitidas al Gobierno Nacional con el propósito de dictar medidas en desarrollo de esta ley.

Los miembros de la Comisión serán funcionarios de las entidades públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y su designación corresponderá al representante legal de las mismas. En todo caso, formarán parte de la Comisión, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, la Fiscalía General de la Nación, o sus delegados y a sus reuniones podrán ser invitados con voz pero sin voto la Delegación para Colombia de la Unicef y representantes de organizaciones civiles, corporaciones, o agremiaciones que tengan relación con el propósito de la Comisión de Expertos, especialmente representantes de los medios de comunicación y de los ISP.

La Comisión a la que se refiere el presente artículo, presentará un informe escrito al Gobierno Nacional dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su conformación, en el

cual consten las conclusiones de su estudio, así como las recomendaciones propuestas.

PARÁGRAFO. La Comisión de Expertos a la que hace referencia el presente artículo dejará de funcionar de manera permanente, una vez rendido el informe para la cual será conformada. Sin embargo, deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, con el fin de revisar el catálogo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, a los cuales se pueda tener acceso mediante el uso y aprovechamiento de Internet, así como las medidas administrativas y técnicas adoptadas. No obstante, el Gobierno Nacional podrá convocarla en cualquier momento, siempre que lo estime necesario para garantizar el cabal cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. INFORME DE LA COMISIÓN. Con base en el informe de que trata el artículo anterior, el Gobierno Nacional, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, adoptará las medidas administrativas, y las técnicas previstas en la presente Ley, específicamente el catálogo de contenidos, adicionales o complementarias a las previstas en la presente Ley, destinadas a prevenir el acceso a cualquier modalidad de información que pueda atentar contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que contenga mensajes discriminatorios contra este sector de la población, así como los protocolos y/o procedimientos que se requieran para materializar todas las medidas.

La reglamentación sobre medidas administrativas y técnicas que sean aprobadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a partir del informe elaborado por la Comisión de expertos, así como los protocolos y procedimientos que se requieran para materializarlas, será expedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación del informe.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26pm
DOR
FIRMA



José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNotan

Bogotá, 31 de mayo de 2021

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proposición de eliminación del artículo 13 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 C "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 13 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 C "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. INFORME DE LA COMISIÓN. Con base en el informe de que trata el artículo anterior, el Gobierno Nacional, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, adoptará las medidas administrativas, y técnicas previstas en la presente Ley, específicamente el catálogo de contenidos, destinadas a prevenir el acceso a cualquier modalidad de información que pueda atentar contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que contenga mensajes discriminatorios contra este sector de la población, así como los protocolos y/o procedimientos que se requieran para materializar todas las medidas.

La reglamentación sobre medidas administrativas y técnicas dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación del informe.

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 600 DE 2021 CÁMARA

"Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos. [Protección menores de edad]"

Sustitúyase el artículo 12 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. COMISIÓN DE EXPERTOS. Dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conformará una Comisión integrada por peritos jurídicos y técnicos, y expertos en telecomunicaciones, con el propósito de individualizar, identificar y recomendar la conformación del catálogo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, a los cuales se pueda tener acceso mediante el uso y aprovechamiento de Internet, proponer iniciativas técnicas y administrativas sobre sistemas o mecanismos de detección, control parental, filtro y clasificación de contenidos acorde con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Así mismo, la Comisión propondrá iniciativas técnicas y administrativas, entre las cuales pueden encontrarse sistemas o mecanismos de detección, control parental, filtro, elasticación, eliminación y bloqueo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, que serán transmitidas al Gobierno Nacional con el propósito de dictar medidas en desarrollo de esta ley.

Los miembros de la Comisión serán funcionarios de las entidades públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y su designación corresponderá al representante legal de las mismas. En todo caso, formarán parte de la Comisión, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, la Fiscalía General de la Nación, o sus delegados y a sus reuniones podrán ser invitados con voz pero sin voto la Delegación para Colombia de la Unicef y representantes de organizaciones civiles, corporaciones, o agremiaciones que tengan relación con el propósito de la Comisión de Expertos, especialmente representantes de los medios de comunicación y de los ISP.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Acto 50
Mayo 31/21
Aprobado
No. 21
18/29

Recibi
31/05/21
3:12pm
DOR

La Comisión a la que se refiere el presente artículo, presentará un informe escrito al Gobierno Nacional dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su conformación, en el cual consten las conclusiones de su estudio, así como las recomendaciones propuestas.

PARÁGRAFO 1: Una vez conformada la Comisión de Expertos, se deberá convocar mínimo una audiencia pública en la que toda persona natural o jurídica, pueda presentar expresar sus opiniones.

PARÁGRAFO 2: La Comisión de Expertos a la que hace referencia el presente artículo dejará de funcionar de manera permanente, una vez rendido el informe para la cual será conformada. Sin embargo, deberá reunirse por lo menos una (1) vez al año, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, con el fin de revisar el catálogo de contenidos que puedan atentar contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que incluyan mensajes discriminatorios contra este sector de la población, a los cuales se pueda tener acceso mediante el uso y aprovechamiento de Internet, así como las medidas administrativas y técnicas adoptadas. No obstante, el Gobierno Nacional podrá convocarla en cualquier momento, siempre que lo estime necesario para garantizar el cabal cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.

Presentada por:

Margary
MARGARITA MARÍA RESTREPO ARAIGO
Representante a la Cámara

Adriana
ADRIANA MAGALI MATÍZ VARGAS
Representante a la Cámara

Peinado

JULIAN PEINADO
Representante a la Cámara

César
CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 600 DE 2021 CÁMARA

Acta 50
Mayo 31/21
Aprobada
29 = 24
NO = 5
29

"Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos. [Protección menores de edad]"

Sustitúyase el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. INFORME DE LA COMISIÓN: Con base en el informe de que trata el artículo anterior, el Gobierno Nacional, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, adoptará las medidas administrativas, y técnicas previstas en la presente Ley, específicamente el catálogo de contenidos, destinadas a prevenir el acceso a cualquier modalidad de información que pueda atentar contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que contenga mensajes discriminatorios contra este sector de la población, así como los protocolos y/o procedimientos que se requieran para materializar todas las medidas.

La reglamentación sobre medidas administrativas y técnicas dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación del informe. **CATÁLOGO DE CONTENIDOS.** Los contenidos que pueden atentar contra la integridad psíquica, física de la niñez o adolescencia o derechos preestablecidos en la Constitución y ley, mediante el acceso, uso y aprovechamiento del Internet serán aquellos que: (i) inciten a la violencia contra menores; (ii) hagan apología de hechos delictivos o contravencionales en contra de menores y; (iii) contengan mensajes discriminatorios contra este sector de la población.

Presentada por:

Margary
MARGARITA MARÍA RESTREPO ARAIGO
Representante a la Cámara

Adriana
ADRIANA MAGALI MATÍZ VARGAS
Representante a la Cámara

Peinado

JULIAN PEINADO
Representante a la Cámara

César

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Recibido
31-7-21
3:12 PM
DM

LISTADO DE VOTACION

Proyecto *600/21*
Proyecto de Ley *600/21-C*

Se aprobó el artículo 21 del Proyecto de Ley 600/21-C el día 21 de Julio de 2021

Se aprobó el artículo 21 del Proyecto de Ley 600/21-C el día 21 de Julio de 2021

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
AFELIADOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC						
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE				X		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X	X	X	X		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL				X		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL				X		
CUÉLLAR RICO HENRY	C. DEMOCRÁTICO				X		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRÁTICO				X		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL				X		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL				X		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X			
LEON LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR				X		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X			
LORDUY MALDONADO CÉSAR AUGUSTO	C. RADICAL		X				
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X			
MATÍZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR				X		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X			
MAYAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO				X		
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X				
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL		X				
PULIDO NOVQA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X				
RESTREPO ARAIGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRÁTICO		X				
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X			
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA				X		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRÁTICO		X				
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL				X		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRÁTICO	X		X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL				X		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRÁTICO		X				
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRÁTICO		X				
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X			
VILLAMIZAR MENESSES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRÁTICO		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X			
TOTAL		29	9	29	6		

FECHA *Mayo 31/21*
ACTA No. *50*

Ponentes

31 *29*

José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNota

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Señor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proposición de eliminación del artículo 21 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos (protección de menores)".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 21 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos (protección de menores)", el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EMISIÓN DE CONTENIDOS. La Autoridad Administrativa que, en la etapa de averiguación preliminar, si hoy lugar a ello, o en desarrollo de la investigación que se adelanta en contra de un medio de comunicación detecte que un contenido podría potencialmente poner en riesgo los derechos superiores de la niñez, la infancia y la adolescencia, podrá ordenar como medida cautelar que de forma inmediata este se abstenga de retransmitir el contenido en el que se evidencia la afectación de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia.

La medida cautelar impuesta podrá levantarse en cualquier etapa de la investigación administrativa.

Cordialmente,

José Daniel López

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Margary
Acta 50
Aprobada
29 = 22
NO = 9
31

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto regular las responsabilidades especiales de los medios de comunicación frente a los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, de conformidad con lo establecido por los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, mediante la adopción de mecanismos de prevención destinados a prevenir la producción y difusión de contenidos que atenten contra sus derechos. Así mismo, se establecen medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir la materialización de conductas que atenten contra los derechos de los menores de edad y se prevé un régimen sancionatorio aplicable, en caso de materializarse un presunto comportamiento reprochable respecto de cualquiera de las medidas incorporadas al ordenamiento a través de la presente ley para garantizar la protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
D. ERNESTO PULIDO NOVA
FIRMA



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Nova

Bogotá D.C.

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente de la Comisión Primera
Cámara de Representantes de la República
Ciudad

Asunto: Proposición Adición

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de adición relacionada con el PROYECTO DE LEY No. 600 DE 2021 CÁMARA "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el ARTÍCULO 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos."

Adiciónese al artículo 4, el cual quedara así:

ARTÍCULO 4. CORRESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. La familia, el Estado y los medios de comunicación, en el marco de su responsabilidad social, deberán garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información de los menores de edad, y en virtud de ello, deberán promover el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la formación y el desarrollo integral, de los menores de edad, así como, garantizar la divulgación de sus derechos, su libertad de expresión y su derecho a la información.

Los medios, al definir los contenidos que transmiten, como en el tratamiento y difusión de información relacionada con o dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia, así como su participación en programas audiovisuales deberán garantizar el mandato establecido en el Art. 44 de la Constitución Política en armonía con el principio de protección integral de la infancia y adolescencia dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

Aquellos padres y madres de niños, niñas y adolescentes, menores de 14 años, que utilicen legítimamente la imagen y exposición pública, a través de medios de internet, celulares, computadores o cualquier otro medio tecnológico, para generar ingresos y obtener ganancias a través de la imagen del menor, deberá depositar las ganancias en una cuenta en favor del menor de edad, quien podrá hacer uso de esta al llegar a su mayoría de edad.

Atentamente,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVA
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. CORRESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. La familia, el Estado y los medios de comunicación, en el marco de su responsabilidad social, deberán garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información de los menores de edad, y en virtud de ello, deberán promover el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la formación y el desarrollo integral, de los menores de edad, así como, garantizar la divulgación de sus derechos, su libertad de expresión y su derecho a la información.

Los medios, al definir los contenidos que transmiten, como en el tratamiento y difusión de información relacionada con o dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia, así como su participación en programas audiovisuales deberán garantizar el mandato establecido en el Art. 44 de la Constitución Política en armonía con el principio de protección integral de la infancia y adolescencia dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

PARÁGRAFO. Los medios descritos tendrán una responsabilidad ética en la defensa y promoción de los derechos de la niñez, la infancia y adolescencia. Así mismo deben hacer un uso adecuado de imágenes de la niñez, la infancia y la adolescencia resguardando la identidad y evitando su revictimización.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
D. ERNESTO PULIDO NOVA
FIRMA

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS. Los ~~Cada~~ medios de comunicación, ~~en desarrollo del principio de corresponsabilidad,~~ elaborarán, adoptarán y divulgarán los Códigos de Buenas Prácticas para garantizar la observancia de sus deberes, responsabilidades y obligaciones para con la infancia y la adolescencia.

PARÁGRAFO 1. Los Códigos de Buenas Prácticas a que se refiere este artículo deberán adoptarse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de esta ley, o al momento en que el medio de comunicación inicie su transmisión o circulación, según el caso. En caso de que el medio de comunicación ya cuente con un Código o reglamento, o similar, podrá adaptarlo a los términos de la presente Ley dentro del mismo plazo previsto en este artículo.

PARÁGRAFO 2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones prestarán apoyo técnico en la creación y adopción del Código de Buenas Prácticas a aquellos medios de comunicación que lo soliciten. establecerá unas guías prácticas, que deberán ser adoptadas dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, para orientar la adopción de los códigos de buenas prácticas previstos en esta ley, respecto de la protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, con el fin de armonizar los criterios útiles para garantizar a la población infantil y adolescente sus derechos prevalentes en el marco de las normas nacionales e internacionales vigentes, y de los fines y principios de esta ley.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional
gabriel.santos@camara.gov.co

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
D. ERNESTO PULIDO NOVA
FIRMA

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS. Los medios divulgarán sus Códigos de Buenas Prácticas en sus sitios web o en el medio que dispongan para tal fin. El medio de Comunicación deberá informar Al momento de la expedición de dichos códigos, deberá remitir prueba de la divulgación, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, para su verificación, en el marco de sus competencias. cómo y a través de qué canal divulgó su código de buenas prácticas y/o actualizaciones del mismo, inmediatamente la realice.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
Firma GR

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. SELLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN FAVOR DE LA NIÑEZ, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

El Gobierno Nacional, a través del ICBF, y mediante un sello de buenas prácticas en favor de los menores de edad, reconocerá anualmente a aquellos medios de comunicación, que se destaquen por ponerlas en marcha, e impulsar y generar contenidos, para prevenir la trata, discriminación y todo tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Para otorgar el sello, se podrán tener como insumos lo que sean presentados por las autoridades mencionadas en el artículo 47 de la presente ley.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

RECIBO
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
Firma GR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Julián Peinado Ramírez
Honorable Representante

Proposición

MODIFÍQUESE el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. SELLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN FAVOR DE LA NIÑEZ, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. El Gobierno Nacional, a través del ICBF, y mediante un sello de buenas prácticas en favor de los menores de edad, reconocerá anualmente a aquellos medios de comunicación, que se destaquen por ponerlas en marcha, e impulsar y generar contenidos, para prevenir la trata, discriminación y todo tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el uso del castigo físico como método de corrección. Para otorgar el sello, se podrán tener como insumos lo que sean presentados por las autoridades mencionadas en el artículo 17 de la presente ley.

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

HARRY GONZÁLEZ

Bogotá D.C mayo 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley 600 De 2021 "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. SELLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN FAVOR DE LA NIÑEZ, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. El Gobierno Nacional, a través del ICBF, y mediante un sello de buenas prácticas en favor de los menores de edad, reconocerá anualmente a aquellos medios de comunicación, que se destaquen por ponerlas en marcha, e impulsar y generar contenidos, para prevenir la trata, discriminación, el castigo físico y todo tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Para otorgar el sello, se podrán tener como insumos lo que sean presentados por las autoridades mencionadas en el artículo 17 de la presente ley.

Atentamente,

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

RECIBO
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 24 Mayo 21
HORA 8:13 a.m.
Firma GR

Mayo 31/21
CAMBIADA

Mayo 31/21
CAMBIADA


GABRIEL SANTOS GARCÍA
 Representante a la Cámara por Bogotá

*Contenido
Mayo 31/21*

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

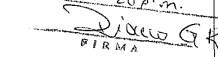
Elimínese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. HORARIO PARA PROGRAMAS CON CONTENIDOS VIOLENTOS O DE TIPO SEXUAL. Las franjas de audiencia se clasifican en infantil, adolescente, familiar y adulta. Entre las 05:00 y las 22:00 horas la programación será familiar, para adolescentes o infantil. Sólo a partir de las 22:00 horas y hasta las 05:00 horas se podrá presentar programación para adultos.

PARÁGRAFO. Para lo dispuesto en el presente artículo se excluye el servicio de internet.

Cordialmente,


GABRIEL SANTOS GARCÍA
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 31/05/21
 HORA 1:26 p.m.

 FIRMA


GABRIEL SANTOS GARCÍA
 Representante a la Cámara por Bogotá

*Contenido
Mayo 31/21*

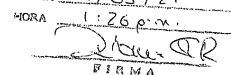
PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. PROGRAMACIÓN EN LAS FRANJAS DE CONTENIDO INFANTIL. En las franjas de programación infantil, los proveedores del servicio de televisión y radiodifusión sonora dedicarán como mínimo un espacio semanal para difundir pedagogía dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia, así como a acudientes, para la prevención del maltrato infantil de la trata, la pornografía infantil, el turismo sexual, discriminación y cualquier otra conducta que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravenciones contra los menores de edad. De igual modo, brindará orientación relacionada con los canales directos de denuncia u orientación familiar en casos de violencia intrafamiliar. Para el servicio de televisión el contenido del que habla el presente artículo deberá ser producido directamente por el canal de televisión.

Cordialmente,


GABRIEL SANTOS GARCÍA
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 31/05/21
 HORA 1:26 p.m.

 FIRMA


HARRY GONZÁLEZ
 Representante a la Cámara por Departamento del Cauca

*Mayo 31/21
CAMBIADA*

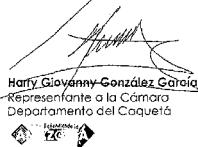
Bogotá D.C. mayo 2021

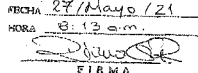
PROPOSICIÓN

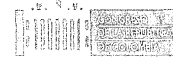
Modifíquese el artículo 9 del Proyecto De Ley 600 De 2021 "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedara así:

ARTÍCULO 9. PROGRAMACIÓN EN LAS FRANJAS DE CONTENIDO INFANTIL. En las franjas de programación infantil, los proveedores del servicio de televisión y radiodifusión sonora dedicarán como mínimo un espacio semanal para difundir pedagogía dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia, así como a acudientes, para la prevención del maltrato infantil de la trata, la pornografía infantil, el turismo sexual, discriminación, el castigo físico y cualquier otra conducta que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravenciones contra los menores de edad. De igual modo, brindará orientación relacionada con los canales directos de denuncia u orientación familiar en casos de violencia intrafamiliar. Para el servicio de televisión el contenido del que habla el presente artículo deberá ser producido directamente por el canal de televisión.

Atentamente,


Harry Giovanny González García
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cauca

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 27 Mayo 21
 HORA 8:13 am

 FIRMA


JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
 Representante a la Cámara por Departamento de Antioquia

AQUÍME LA DEMOCRACIA

Julián Peinado Ramírez
 Honorable Representante

Proposición

*Mayo 31/21
CAMBIADA*

MODIFÍQUESE el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. PROGRAMACIÓN EN LAS FRANJAS DE CONTENIDO INFANTIL. En las franjas de programación infantil, los proveedores del servicio de televisión y radiodifusión sonora dedicarán como mínimo un espacio semanal para difundir pedagogía dirigida a la niñez, la infancia y la adolescencia, así como a acudientes, para la prevención del maltrato infantil de la trata, la pornografía infantil, el turismo sexual, el castigo físico como método de corrección, discriminación y cualquier otra conducta que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravenciones contra los menores de edad. De igual modo, brindará orientación relacionada con los canales directos de denuncia u orientación familiar en casos de violencia intrafamiliar, y métodos de crianza respetuosa y amorosa. Para el servicio de televisión el contenido del que habla el presente artículo deberá ser producido directamente por el canal de televisión.


JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
 Representante a la Cámara
 Departamento de Antioquia

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 14 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

~~ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES. Los Proveedores de Servicios de Internet (ISP) no podrán:~~

- ~~1. Alojar en su propio sitio web imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que atenten directa o indirectamente contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que contengan mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~
- ~~2. Alojar en su propio sitio web vínculos o links sobre sitios en la red que contengan imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que atenten directa o indirectamente contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

*Constancia
Mayo 31/21*

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
D.S.G.
FIRMA

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

~~ARTÍCULO 15. DEBERES. Sin perjuicio de la obligación de denuncia consagrada en la ley, los Proveedores de Servicios de Internet deberán:~~

- ~~1. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad que atente directa o indirectamente contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleve mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~
- ~~2. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material que atente directa o indirectamente contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleve mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~
- ~~3. Abstenerse de usar Internet para la divulgación de material que atente directa o indirectamente contra la integridad moral, psíquica o física de los niños, niñas, y adolescentes, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleve mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~
- ~~4. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales se pueda proteger a los usuarios del acceso a material que atente directa o indirectamente contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional
gabriel.santos@camara.gov.co
Tel.: (5711) 4325100 Ext. 5476

*Constancia
Mayo 31/21*

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
D.S.G.
FIRMA

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

~~ARTÍCULO 16. MEDIDAS TÉCNICAS. Los Proveedores de Servicios de Internet están obligados a:~~

- ~~1. Implementar sistemas internos de seguridad para su red, encaminados a evitar el acceso no autorizado a su red, la realización de spamming, phishing, o que desde sistemas públicos se tenga acceso a su red, con el fin de difundir en ella contenido que atente contra la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleve mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~
- ~~2. Implementar en su propia infraestructura, técnicas de control, basadas en la clasificación de contenidos que tengan como objetivo fundamental evitar el acceso a sitios con contenidos que vayan en contra de la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~

~~La clasificación de estos contenidos se sujetará a la que efectúe la Comisión de Expertos de que trata el artículo 11 de la presente Ley.~~

~~Los ISP deberán proporcionar mecanismos técnicos que permitan a los usuarios mayores de dieciocho (18) años, acceder a contenidos que, pese a haber sido incorporados en el catálogo de que trata el artículo 11 de la presente Ley, no constituyan delitos.~~

- ~~3. Ofrecer o informar a sus usuarios mediante sus páginas web y los contratos que suscriban con ellos, sobre la existencia de mecanismos de filtrado que puedan ser instalados en los equipos de los suscriptores, o a los cuales puedan acceder a través~~

~~de páginas web, con el fin de prevenir y contrarrestar el acceso a contenidos que vayan en contra de la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~

- ~~4. Facilitar a los usuarios el acceso a la información de criterios de clasificación, los valores y principios que los sustentan, la configuración de los sistemas de selección de contenido, y la forma como estos se activan en los equipos de los usuarios.~~
- ~~5. Indicar que no es accesible una dirección IP (Internet Protocol) cuando el contenido ha sido limitado o bloqueado por el ISP a través de una herramienta de selección de contenido.~~
- ~~6. Incluir en sus sitios web, información expresa sobre la existencia y los alcances de la presente Ley.~~
- ~~7. Implementar vínculos o "links" claramente visibles en su propio sitio web, con el fin de que el usuario pueda denunciar ante las autoridades competentes sitios web con presencia de contenidos que vayan en contra de la integridad moral, psíquica o física de la niñez, la infancia y la adolescencia, que incite a la violencia, que haga apología de hechos delictivos o contravencionales, o que conlleven mensajes discriminatorios contra este sector de la población.~~

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

*Constancia
Mayo 31/21*

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17. DISPOSICIONES GENERALES. Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente Ley darán lugar a la imposición de sanciones legales por parte de las siguientes autoridades en el marco de sus competencias:

- a. La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en el caso de las infracciones cometidas por los concesionarios y operadores del servicio de televisión, cualquiera que sea su modalidad.
- b. ~~El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el caso de las infracciones cometidas por los Proveedores de Servicios de Radiodifusión Sonora y los Proveedores de Servicios de Internet.~~

PARÁGRAFO. Las funciones y competencias de las autoridades señaladas en las Leyes 679 de 2001, 1335 de 2009 y 1480 de 2011, para la protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, no se verán afectadas y seguirán rigiéndose por lo previsto en estas o las que hagan sus veces.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
DGR
FIRMA

Constante
Mayo 31/21

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18. INFRACCIONES. Serán infracciones sancionables en los términos de esta Ley, con independencia de la tecnología o mecanismo de divulgación usado por el respectivo medio, las siguientes:

- a. ~~La violación de cualquiera de las responsabilidades especiales previstas en los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.~~
- b. ~~Alojar en su propio sitio web imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que atenten contra los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.~~
- c. ~~Incumplir con las prohibiciones, obligaciones, deberes, medidas técnicas y administrativas que deben adoptar los Proveedores de Servicios de Internet, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y en las demás disposiciones reglamentarias o regulatorias de la misma.~~
- d. El incumplimiento de la adopción del código de buenas prácticas y/o remisión de la prueba de divulgación a las autoridades administrativas según lo establecido en la presente Ley.
- e. ~~No tener a disposición de las autoridades administrativas los archivos requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la presente Ley sobre el archivo de la información.~~
- f. No contestar, contestar de forma inexacta o contestar por fuera del término que se otorgue para el efecto, los requerimientos de las autoridades administrativas con relación al

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
DGR
FIRMA

Constante
Mayo 31/21

cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley.

- g. Cualquier otra forma de incumplimiento o violación de las obligaciones previstas en esta Ley o en las demás disposiciones reglamentarias o regulatorias concordantes sobre la materia regulada por la presente ley.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

Elimínese el artículo 19 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19. SANCIONES APLICABLES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y SERVICIO DE INTERNET. Los responsables de las infracciones señaladas en esta Ley estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- a. Amonestación.
- b. Realización de un programa o informe periodístico sobre las responsabilidades especiales de los medios frente a los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia.
- c. Suspensión del título habilitante para la prestación del servicio hasta por dos (2) meses.
- d. Multa hasta por el equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes para personas naturales.
- e. Multa hasta por el equivalente a quince mil (15000) salarios mínimos legales mensuales vigentes para personas jurídicas.

PARÁGRAFO 1. En el procedimiento administrativo sancionador, serán factores atenuantes, los contenidos en las disposiciones aplicables a cada caso.

PARÁGRAFO 2. Las infracciones y sanciones consagradas en las Leyes 679 de 2001, 1335 y 1355 de 2009 y 1480 de 2011, para la protección de la infancia y la adolescencia, seguirán rigiéndose por lo previsto en estas.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional

Constante
Mayo 31/21

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
DGR
FIRMA

Constantino Mayo 31/21

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
DER

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 20 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20. MODIFICAR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1341 DE 2009. Modificar el numeral 30 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 49 de la Ley 1873 de 2019 el cual quedará así:

ARTÍCULO 22. Funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Son funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, las siguientes:

(...)

30. Sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de la niñez, la infancia y la adolescencia. De acuerdo con la reglamentación aplicable, los infractores se harán acreedores de las sanciones de amonestación, realización de un programa o informe periodístico sobre las responsabilidades especiales de los medios de comunicación frente a los niños, niñas y adolescentes o suspensión del servicio hasta por cinco (5) meses, caducidad del contrato o cancelación de la licencia, autorización o permiso, multa hasta por el equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales para personas naturales y multa hasta por el equivalente a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales para personas jurídicas y caducidad del contrato o cancelación de la licencia, autorización o permiso. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en la Ley sobre el debido proceso.

PARÁGRAFO 1. En el procedimiento administrativo sancionatorio, serán factores atenuantes, los contenidos en las disposiciones aplicables a cada caso.

PARÁGRAFO 2. Las infracciones y sanciones consagradas en las Leyes 679 de 2004, 4335 y 1355 de 2009 y 1480 de 2011, para la protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, seguirán rigiéndose por lo previsto en ellas.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

Constantino Mayo 31/21

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31/05/21
HORA 1:26 p.m.
DER

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EMISIÓN DE CONTENIDOS. La Autoridad Administrativa que, en la etapa de averiguación preliminar, si hay lugar a ello, o en desarrollo de la investigación que se adelante en contra de un medio de comunicación detecte que un contenido podría potencialmente poner en riesgo los derechos superiores de la niñez, la infancia y la adolescencia, podrá ordenar como medida cautelar que de forma inmediata este se abstenga de retransmitir el contenido en el que se evidencia la afectación de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia.

La medida cautelar impuesta podrá levantarse en cualquier etapa de la investigación administrativa.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

NA Mayo 31/21

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la **MODIFICACIÓN** del **ARTÍCULO 21** del Proyecto De Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", quedando así:

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EMISIÓN DE CONTENIDOS. La Autoridad Administrativa que, en la etapa de averiguación preliminar, si hay lugar a ello, o en desarrollo de la investigación que se adelante en contra de un medio de comunicación detecte que un contenido podría potencialmente poner en riesgo los derechos superiores de la niñez, la infancia y la adolescencia, podrá ordenar como medida cautelar que de forma inmediata este se abstenga de retransmitir el contenido en el que se evidencia la afectación de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia. La Autoridad solo impondrá esta medida para que el contenido no se emita en un horario no apto para niños, niñas y adolescentes.

La medida cautelar impuesta podrá levantarse en cualquier etapa de la investigación administrativa.

JUSTIFICACIÓN
La efectividad de la norma, está determinada por la desincentivación de la difusión de contenidos que resulten agresores de derechos de los menores, de modo que permitir su difusión, así sea temporal, restaría toda importancia a los derechos prevalentes de los menores.

Sin embargo, atendiendo una sugerencia planteada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, se pone en consideración la siguiente modificación al artículo que nos ocupa.

Atentamente

MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
Representante a la Cámara

ADRIANA MAGALI MATZ VARGAS
Representante a la Cámara

JULIAN PEINADO
Representante a la Cámara

Recibido 31-5-21 4:41 pm

NA Mayo 31/21

GABRIEL VALLEJO CHUJFI
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley 600 de 2021 "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos", para que quede así:

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EMISIÓN DE CONTENIDOS. La Autoridad Administrativa Jurisdiccional que, en la etapa de Indagación averiguación preliminar, si hay lugar a ello, o en desarrollo de la investigación que se adelante en contra de un medio de comunicación detecte que un contenido podría potencialmente poner está poniendo en riesgo los derechos superiores de la niñez, la infancia y la adolescencia, podrá ordenar como medida cautelar que de forma inmediata este se abstenga de retransmitir el contenido en el que se evidencia la afectación de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia

La medida cautelar impuesta podrá levantarse en cualquier etapa de la investigación administrativa jurisdiccional.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Recibido 31-5-21 6:12 pm.



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá D.C,

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente de la Comisión Primera
Cámara de Representantes de la República
Ciudad

*Concedida
May 31/21*

Asunto: Proposición Artículo Nuevo.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de Artículo Nuevo relacionada con el **PROYECTO DE LEY No. 600 DE 2021 CÁMARA** "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el **ARTÍCULO 47** de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos."

Adiciónese al artículo nuevo el cual quedara así:

Artículo Nuevo: sin perjuicio de las acciones de las que son titulares los padres o tutores legales del menor de 14 años, y que utilice los medios virtuales en internet como forma de trabajo, deberá contar con el consentimiento escrito de sus padres, previa autorización del inspector de Trabajo, a falta de inspector de trabajo, por el comisario de familia y en defecto de este, por el comité del que había el artículo 12 de esta Ley

Atentamente,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente

Amparo Y. Calderón Perdomo
Secretaria

Julián Peinado Ramírez
Vicepresidente

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria